

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 253
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 10 de junio de 2011

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior en el Campus Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el día viernes diez de junio de 2011, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: La Magíster **Julieta Castellanos**, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su condición de Presidenta del Consejo de Educación Superior; Msc. Lea Azucena Cruz, **Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**; Contralmirante José Eduardo Espinal Paz, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, Ing. Elda Ninoska Fajardo, Docente de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR** como Designada Suplente; **y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:** Dr. Octavio Sánchez Midence, Msc. Aleyda Romero, Lic. Rita Elena Tamashiro, Dra. Norma Martín de Reyes, Abog. Jorge Roberto Maradiaga, Lic. María del Carmen Coello, y el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior. ASISTENTES:** Abog. **Reydilio Reyes Sorto**, Secretario General de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH)**; Abog. Luis Discua, Rector UTH **Campus Tegucigalpa** y Abog. Ana G. Elvir, Directora carrera de Derecho **de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Licda. Martha Zepeda, Directora de Dirección curricular e Ing. Mendel Nelson de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo y Dr. Antonio Flores, Coordinador del Comité Enlace TIC's de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Licdas. Ana Bertha Rodríguez y Belinda Marrder de la **Universidad José Cecilio del Valle**, como invitadas por el Comité Enlace TIC's. **Dirección de Educación Superior:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Msc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, MSc. Rafael Núñez Lagos, Lic. Rosa Elia Sabillón, Lic. Juana Bertilia Cruz, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. María del Carmen Elvir, Lic. Doris Yolanda Ortiz, Licda. Mirian Irias de Aguilera, Licda. Norma Moya, Licda. Zeyda Sorto, Abog. Adán Zúniga, P.M. Nely Ochoa, y P.M. Marlon Torres. **Con excusa:** La Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, verificó la asistencia de once de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Señora Presidenta solicitó al Secretario la lectura de la agenda para su discusión y aprobación.

Finalmente, la agenda quedó aprobada de la siguiente forma:

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 252 (ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia.
 - a. Comunicación de fecha 11 de mayo de 2011 enviada por el Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en León Nicaragua (UNAN-LEON)
5. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
6. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
7. Seguimiento de Acuerdos y presentación de Informes
8. Elección del representante propietario y suplente del Consejo Nacional de Educación ante la Comisión Nacional del Sida, CONASIDA.
9. Presentación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación para el apoyo técnico en el uso de las TIC'S entre los Centros Públicos y Privados del Nivel de Educación Superior de Honduras por el Dr. Jorge Antonio Flores, Coordinador del Comité de Enlace.
10. Discusión y resolución sobre la pérdida de cupos por bajo índice académico de estudiantes universitarios.
11. Presentación del Informe de Supervisión Institucional realizada a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
12. Presentación del Diagnóstico sobre la problemática en el proceso de trámite de Reconocimientos e Incorporaciones de títulos y diplomas en la Dirección de Educación Superior de la UNAH.
13. Presentación de la Propuesta de reforma de los Artículos 69, 70 y 71 de las Normas Académicas de la Educación Superior, por la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior.
14. Presentación de la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales (DAE-02) en el grado de Licenciatura de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
15. Presentación de la solicitud de aprobación para la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTECH) en San Pedro Sula, Cortés, solicitado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), como un Centro

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

- Asociado de Educación a Distancia y autorización del funcionamiento de carreras en el mismo.
16. Presentación del Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a efecto de enmendar para todas las carreras de los Planes de Estudio de 1994 (actualmente en desgaste), el requisito para la Práctica Docente.
 17. Presentación del Dictamen No. 554-240-2011 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-555-06-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
 18. Presentación del Dictamen No. 539-236-2010 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-558-06-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión de Operaciones y Logística, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
 19. Presentación del Dictamen No. 546-239-2011 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada Ampliada OR-A-DES-559-06-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre el Diagnóstico de Carreras Técnicas y Licenciaturas que se ofrecerán en el Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida.
 20. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Negocios Internacionales Global-MBA en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente registrado.
 21. Entrega del Plan de Arbitrios del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; debidamente registrado.
 22. Entrega del Estatuto de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH); debidamente registrado.
 23. Varios
 24. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 252 (ORDINARIA) DE LA SESION ANTERIOR.

La Señora Presidenta sometió a discusión y aprobación el Acta No. 252 (ordinaria) de la sesión anterior, misma que fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por tanto firme.

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretaría de El Consejo informó de la recepción de la siguiente correspondencia:

a) El señor Secretario dio lectura a la nota sobre la Comunicación de fecha 11 de mayo de 2011 enviada por el Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en León Nicaragua (UNAN-LEON), la cual a la letra dice:

“Dra. Julieta Castellanos, Rectora Universidad Nacional de Honduras. Su despacho. Estimada Sra. Rectora: Me es grato dirigirme a usted deseándole muchos éxitos en sus funciones. Luego de saludarle tengo a bien exponerle lo siguiente: en la semana previa a la Semana Santa, la UNAH-León fue sede del VII congreso Universitario Centroamericano, en el que contamos entre otras con la presencia de la Universidad Pedagógica de Honduras Francisco Morazán representada por su Rectora la Dra. Lea Azucena Cruz y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras representada por su Vicerrectora Rutilia Calderón, quienes informaron de la existencia de un Comunicado emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dirección de Educación Superior firmado por su Director el Abogado Víctor Isaías Molina Sánchez, el que fue circulado a la sociedad hondureña por un medio de difusión nacional, en el cual señalan su desacuerdo por el desarrollo de la Maestría en Salud Pública y Epidemiología por parte de la UNAN-León ofrecida en territorio hondureño, sin la autorización correspondiente por parte de ustedes donde se da a conocer que serán reconocidos o incorporados los títulos universitarios obtenidos por dichos estudios en territorio hondureño. Al respecto, tenemos a bien manifestarle, que autoridades nuestras conocedoras de la problemática en el lapsus del congreso se reunieron con las funcionarias arriba mencionadas a quienes se les explicó la razón del hecho de haber impartido docencia por parte de la UNAN-León en su país, aclarándoles que ello se debió fundamentalmente a la necesidad planteada por los estudiante de su país, ya que la maestría se venía impartiendo desde su inicio en territorio hondureño fronterizo nuestro, pero que independientemente de todo, dejamos claro en la reunión de que estábamos anuentes a establecer conversaciones con la Dirección de Educación Superior de ustedes con el fin de solventar el caso y al mismo tiempo explorar posibilidades de colaboración dentro del marco de la legalidad, principios y políticas del CSUCA y SICAR (Sistema Centroamericano de Investigación y Postgrado), afirmándoles de manera categórica a su delegación en la reunión de que actualmente el programa de postgrado ya citado se desarrolla únicamente en territorio nicaragüense. No omito manifestarle nuestro interés en establecer vínculos de colaboración entre la Educación superior hondureña y la nuestra, con el apoyo de organismos regionales de internacionales, como parte de la estrategia del fortalecimiento de los esfuerzos de integración que mediante convenios venimos promoviendo entre am universidades para el desarrollo de la educación superior en la región, para lo cual proponemos un encuentro en su Universidad para a fecha que tengan a bien, con el fin de tener las primeras conversaciones sobre el tema. Sin más que hacer referencia, agradezco de antemano su atención a la presente y quedo a la espera de prontas noticias de su parte, aprovechando la oportunidad para saludarle con las muestras de mi consideración y respeto. Cordialmente Roger Guardián Vigil Rector UNAH-León. Firma y Sello.”

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

- b) Nota de fecha 9 de junio de 2011, enviada por el Ing. Miguel Conrado Valdez, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; en la cual informa que su representación no podrá participar en la reunión ordinaria del Consejo de Educación Superior del 10 de junio del corriente, en su lugar designa a la Ing. Elda Ninoska Fajardo, para que pueda participar como suplente designada.
- c) Se informó también sobre la realización del Foro Internacional sobre Educación Superior el día martes 14 de julio de 2011, en horario de 8:00 a.m. a 6:30 p.m. Este foro será patrocinado por la UNAH y se llevará a cabo en el Auditorium del Banco Centroamericano de Integración Económica.
- d) Se presentó excusa a nombre de la Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Miembro del Consejo en Representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien por encontrarse fuera del país no asistió a la presente sesión.

QUINTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

En este apartado no se presentaron expedientes para homologación de Título de Abogados.

SEXTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 2411-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL ANDRÉS MERINO CASTRO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.19827-06-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DANIEL ANDRÉS MERINO CASTRO. R-002-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAELA ADALMINA DOMÍNGUEZ** de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 19828-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAELA ADALMINA DOMÍNGUEZ. R-003-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MILTON JOAQUÍN FUNEZ PERALTA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.19829-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MILTON JOAQUÍN FUNEZ PERALTA. R-004-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ODIN ARNULFO SANTOS LOPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.19830-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ODIN ARNULFO SANTOS LOPEZ. R-005-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **XAVIER FRANCISCO BAIRES SÁNCHEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.19831-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **XAVIER FRANCISCO BAIRES SÁNCHEZ. R-006-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER SANTOS MANCIAS** de LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA en virtud de dictamen No.19832-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER SANTOS MANCIAS. R-007-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS GUEVARA GONZÁLES** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de dictamen No.19833-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS GUEVARA GONZÁLES. R-008-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FLORIDALMA INOCENTE CÁCERES** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en

virtud de dictamen No.19834-06-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **FLORIDALMA INOCENTE CÁCERES. R-009-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MATÍAS PAZ ZELAYA** de DASONOMO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 19835-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DASONOMO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MATÍAS PAZ ZELAYA. R-010-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NERY FRANCISCO AZURDIA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 19836-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NERY FRANCISCO AZURDIA. R-011-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENÉ ALFREDO PEÑATE LINARES** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No. 19837-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENÉ ALFREDO PEÑATE LINARES. R-012-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADRIANA GEORGINA HERNÁNDEZ SIERRA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19838-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADRIANA GEORGINA HERNÁNDEZ SIERRA. R-013-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALBA CAROLINA SABILLÓN MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19839-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALBA CAROLINA SABILLÓN MARTÍNEZ. R-014-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA CÁLIX WILLIAMS** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19840-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA CÁLIX WILLIAMS.** **R-015-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEXIS JAVIER FLORES NUÑEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19841-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEXIS JAVIER FLORES NUÑEZ.** **R-016-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALICIA MEDARY ANDINO MARTINEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19842-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALICIA MEDARY ANDINO MARTINEZ.** **R-017-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA SARAI MONTOYA LÓPEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19843-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA SARAI MONTOYA LÓPEZ.** **R-018-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDREA MONTES MEJÍA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19844-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDREA MONTES MEJÍA.** **R-019-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARNOLD ENOC CASTILLO DELCID** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19845-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ARNOLD ENOC CASTILLO DELCID.** **R-020-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AURORA ONDINA ZELAYA QUIÑÓNEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19846-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AURORA ONDINA ZELAYA QUIÑÓNEZ.** **R-021-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BARNY JOSUÉ RAMÓN GUERRA NUÑEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19847-06-11, de la

Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BARNY JOSUÉ RAMÓN GUERRA NUÑEZ. R-022-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BAYRON FERNANDO SALANDIA MONCADA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19848-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BAYRON FERNANDO SALANDIA MONCADA. R-023-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO BARDALES HERRERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19849-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO BARDALES HERRERA. R-024-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN JULISSA ULLOA HERNÁNDEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19850-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN JULISSA ULLOA HERNÁNDEZ. R-025-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CENIA NOHELI SALGADO HERNÁNDEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19851-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CENIA NOHELI SALGADO HERNÁNDEZ. R-026-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CÉSAR ALEJANDRO ZELAYA PEÑA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19852-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CÉSAR ALEJANDRO ZELAYA PEÑA. R-027-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CÉSAR AUGUSTO TIELEMANS OVALLE** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19853-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CÉSAR AUGUSTO**

TIELEMANS OVALLE. **R-028-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CÉSAR SAUVIN NAVAS COREA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19854-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CÉSAR SAUVIN NAVAS COREA.** **R-029-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINDY ARELI ALVARENGA DUARTE** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19855-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINDY ARELI ALVARENGA DUARTE.** **R-030-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHIA MELISSA LÓPEZ RODRÍGUEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19856-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHIA MELISSA LÓPEZ RODRÍGUEZ.** **R-031-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARÍA GARCÍA REYNAUD** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19857-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MARÍA GARCÍA REYNAUD.** **R-032-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MELISSA VELÁSQUEZ ARAUJO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19858-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MELISSA VELÁSQUEZ ARAUJO.** **R-033-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTEL SARAHI CÁLIX SANTOS** de DOCTORA EN CIRUGÍA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19859-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGÍA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTEL SARAHI CÁLIX SANTOS.** **R-034-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIA HORTENCIA MENDIETA RIVERA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN

EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19860-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIA HORTENCIA MENDIETA RIVERA. R-035-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID ARNOLDO MARADIAGA RIVERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19861-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID ARNOLDO MARADIAGA RIVERA. R-036-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENIS DAVID DIAZ VÁSQUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19862-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS DAVID DÍAZ VÁSQUEZ. R-037-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENNIS HIPOLITO ESCOTO RAMIREZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19863-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENNIS HIPOLITO ESCOTO RAMIREZ. R-038-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DUNIA LIZETH REYES ALVAREZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19864-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DUNIA LIZETH REYES ALVAREZ. R-039-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELSA PAMELA SIERRA AGUILAR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19865-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELSA PAMELA SIERRA AGUILAR. R-040-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILIA MARÍA HERNÁNDEZ TORRES** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19866-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación

Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EMILIA MARÍA HERNÁNDEZ TORRES. R-041-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERLI JAVIER BANEGAS LANZA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19867-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERLI JAVIER BANEGAS LANZA. R-042-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVA GUADALUPE VALLADARES RAMOS** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19868-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVA GUADALUPE VALLADARES RAMOS. R-043-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVA SUYAPA TRIMINIO LANZA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19869-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVA SUYAPA TRIMINIO LANZA. R-044-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EYMI ABIGAIL PAVÓN ROQUE** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19870-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EYMI ABIGAIL PAVÓN ROQUE. R-045-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FABIOLA ELIZABETH GRADIZ GIRÓN** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19871-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FABIOLA ELIZABETH GRADIZ GIRÓN. R-046-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO JOSÉ GRADIZ BENITEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19872-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO JOSÉ GRADIZ BENITEZ. R-047-253-**

2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FLAVIA MONSERRAT BARRIENTOS RODRÍGUEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19873-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FLAVIA MONSERRAT BARRIENTOS RODRÍGUEZ.** **R-048-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCELIA ROSSBELY DÍAZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19874-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCELIA ROSSBELY DÍAZ.** **R-049-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCIS ENOYDA MELGAR ALEMAN** de DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19875-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCIS ENOYDA MELGAR ALEMAN.** **R-050-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19876-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO.** **R-051-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GISELE IDALIA LAGOS MACIAS** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19877-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GISELE IDALIA LAGOS MACIAS.** **R-052-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GISSELA BEATRIZ FLORES TURCIOS** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19878-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GISSELA BEATRIZ FLORES TURCIOS.** **R-053-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLADIS MARÍA MONCADA CORTÉS** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19879-06-11, de la

Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLADIS MARÍA MONCADA CORTÉS. R-054-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA WALESKA FERRARY BETANCOURT** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19880-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLORIA WALESKA FERRARY BETANCOURT. R-055-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HÉCTOR GUSTAVO VALLECILLO MARTÍNEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19881-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **HÉCTOR GUSTAVO VALLECILLO MARTÍNEZ. R-056-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HUGO ABRAHAM ALVARADO CHINCHILLA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19882-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HUGO ABRAHAM ALVARADO CHINCHILLA. R-057-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INDIRA SARAHÍ MARTÍNEZ CORRALES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19883-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INDIRA SARAHÍ MARTÍNEZ CORRALES. R-058-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JACKELINE ELIZABETH MATUTE DUARTE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19884-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JACKELINE ELIZABETH MATUTE DUARTE. R-059-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JANIO LUIS BUESO ANDARA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19885-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JANIO LUIS BUESO ANDARA. R-060-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JASCIEL ALADINO MURILLO CASTELLÓN** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19886-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JASCIEL ALADINO MURILLO CASTELLÓN. R-061-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JEERY ALEXANDER VILLEDA CHIRINOS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19887-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JEERY ALEXANDER VILLEDA CHIRINOS. R-062-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JONATHAN ELIAS BRITO BRAN** de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19888-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JONATHAN ELIAS BRITO BRAN. R-063-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ GILBERTO ANDINO RIVERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19889-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ GILBERTO ANDINO RIVERA. R-064-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ MARIO GIRÓN RAMÍREZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19890-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ MARIO GIRÓN RAMÍREZ. R-065-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19891-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. R-066-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ**

GONZÁLEZ de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19892-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ. R-067-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN MELISSA GARCÍA CÁCERES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19893-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN MELISSA GARCÍA CÁCERES. R-068-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN ROSSELI FLORES MOTIÑO** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19894-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN ROSSELI FLORES MOTIÑO. R-069-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA PATRICIA ESCOTO URQUÍA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19895-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA PATRICIA ESCOTO URQUÍA. R-070-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA MARÍA PRADO NAJERA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19896-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA MARÍA PRADO NAJERA. R-071-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA YADIRA PORTILLO SOTO** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19897-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA YADIRA PORTILLO SOTO. R-072-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO VELEZ MUÑOZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19898-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO VELEZ MUÑOZ. R-073-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO AURELIO TINOCO URBINA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19899-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO AURELIO TINOCO URBINA. R-074-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAREL DAVID RODRÍGUEZ PAVÓN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19900-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVÓN. R-075-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARGARITA AGUILAR ORELLANA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19901-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARGARITA AGUILAR ORELLANA. R-076-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO JOSUÉ MORILLO AYALA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19902-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO JOSUÉ MORILLO AYALA. R-077-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO JOSUÉ MURILLO PERDOMO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19903-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO JOSUÉ MURILLO PERDOMO. R-078-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARITZA CAROLINA VALERIO FLORES** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19904-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN

PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARITZA CAROLINA VALERIO FLORES. R-079-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARJORIE JULIEETH BARAHONA HAM** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19905-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARJORIE JULIEETH BARAHONA HAM. R-080-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTIN NELBREN CUELLAR GUARDIOLA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19906-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTIN NELBREN CUELLAR GUARDIOLA. R-081-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARYLÚ LARIOS MOLINA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19907-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARYLÚ LARIOS MOLINA. R-082-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAURIEL DAVID BLANDON CHACON** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19908-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAURIEL DAVID BLANDON CHACÓN. R-083-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAURO SALOMON FLORES MARTÍNEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19909-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAURO SALOMON FLORES MARTÍNEZ. R-084-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM ELIZABETH PORTILLO PINEDA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19910-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRIAM ELIZABETH PORTILLO PINEDA. R-085-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

MIRIAN ZULEMA OCHOA OSEGUERA de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19911-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRIAN ZULEMA OCHOA OSEGUERA. R-086-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MÓNICA MARCELA MEJÍA MONTOYA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19912-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MÓNICA MARCELA MEJÍA MONTOYA. R-087-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NANCY KAROLINA MARTÍNEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19913-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NANCY KAROLINA MARTÍNEZ. R-088-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NATALIE GARCÍA MARADIAGA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19914-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NATALIE GARCÍA MARADIAGA. R-089-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSON JAVIER MEJÍA MEJÍA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19915-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELSON JAVIER MEJÍA MEJÍA. R-090-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NIDIA CAROLINA BANEGAS DERAS** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19916-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NIDIA CAROLINA BANEGAS DERAS. R-091-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NINOSKA CAROLINA ROSALES CASTILLO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19917-06-11, de la

Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NINOSKA CAROLINA ROSALES CASTILLO. R-092-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA DANIELA MADRID MADRID** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19918-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMA DANIELA MADRID MADRID. R-093-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ORLANDO CARTAGENA VALLADARES** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19919-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR ORLANDO CARTAGENA VALLADARES. R-094-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA SARAHY AYALA CANTARERO** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19920-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA SARAHY AYALA CANTARERO. R-095-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAÚL ANDRÉS GUERRERO AVILA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19921-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAÚL ANDRÉS GUERRERO AVILA. R-096-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROGER JAFET RAMOS GIRÓN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19922-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROGER JAFET RAMOS GIRÓN. R-097-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONNY JUVENTINO DELCID DIAZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19923-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RONNY**

JUVENTINO DELCID DIAZ. **R-098-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSIE ELVIRA GIARELLI FERRERA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19924-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSIE ELVIRA GIARELLI FERRERA.**

R-099-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ ROSA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19925-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ ROSA.**

R-100-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA MARÍA HERNÁNDEZ GALLARDO** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19926-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA MARÍA HERÁNDEZ GALLARDO.**

R-101-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SERGIO JAVIER TURCIOS RUIZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19927-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SERGIO JAVIER TURCIOS RUIZ.**

R-102-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SOAD GISSELE ZARZAR SOSA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19928-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SOAD GISSELE ZARZAR SOSA.**

R-103-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VÍCTOR ALEXANDER SORTO MARTÍNEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19929-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VÍCTOR ALEXANDER SORTO MARTÍNEZ.**

R-104-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VÍCTOR ORLANDO RAMIREZ DISCUA** de INGENIERO CIVIL EL GRADO DE

LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19930-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VÍCTOR ORLANDO RAMIREZ DISCUA.** **R-105-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICENT ADÁN ANTONIO TORRES ZELAYA** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19931-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICENT ADÁN ANTONIO TORRES ZELAYA.** **R-106-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY ERNESTINA PHENELOPE CARIAS LEZAMA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19932-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY ERNESTINA PHENELOPE CARIAS LEZAMA.** **R-107-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WUELDIN YOSENY PINEDA GALINDO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19933-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WUELDIN YOSENY PINEDA GALINDO.** **R-108-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YAJAIRA MARITZA VÁSQUEZ MARTÍNEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19934-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YAJAIRA MARITZA VÁSQUEZ MARTÍNEZ.** **R-109-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YESMI CLARIBEL CASTRO ROMERO** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19935-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YESMI CLARIBEL CASTRO ROMERO.** **R-110-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YUNIOR ALEXANDER MARQUEZ SUAZO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19936-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YUNIOR ALEXANDER MARQUEZ SUAZO. R-111-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZAYDA MARÍA MONTALVÁN GARCÍA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 19937-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ZAYDA MARÍA MONTALVÁN GARCÍA. R-112-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANGEL REYES QUIROZ** de LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19938-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL ANGEL REYES QUIROZ. R-113-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GREVY ALDANIA PINEDA MARTÍNEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLÍNICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No. 19939-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLÍNICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO A **GREVY ALDANIA PINEDA MARTÍNEZ. R-114-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADONY JOSUÉ ARGEÑAL AVILA** de INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No. 19940-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADONY JOSUÉ ARGEÑAL AVILA. R-115-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELVIN ALEXI MENDOZA HERNÁNDEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No. 19941-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELVIN ALEXI MENDOZA HERNÁNDEZ. R-116-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSON SAUL MOLINA CARRILLO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No. 19942-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELSON SAUL MOLINA**

CARRILLO. R-117-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR RENE CORTES ORDOÑEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No. 19943-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR RENE CORTES ORDOÑEZ.**

R-118-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAMON ERNESTO CANO VASQUEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No. 19944-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAMON ERNESTO CANO VASQUEZ.**

R-119-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER ROBER TURCIOS RODRIGUEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No. 19945-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER ROBER TURCIOS RODRIGUEZ.**

R-120-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE ANTONIO SANCHEZ AGUILAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19946-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE ANTONIO SANCHEZ AGUILAR.**

R-121-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE EDUARDO ESPINAL PAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19947-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE EDUARDO ESPINAL PAZ.**

R-122-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AURORA CASTRO LOPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19948-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AURORA CASTRO LOPEZ.**

R-123-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BESSY GESSELLE ZELAYA ALVARADO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN

EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19949-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BESSY GESSELLE ZELAYA ALVARADO. R-124-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HELEODORO MEZA MURILLO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19950-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HELEODORO MEZA MURILLO. R-125-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID YAMILETH RAMOS ORTIZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19951-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID YAMILETH RAMOS ORTIZ. R-126-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSICA GISELA SORTO MARQUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19952-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSICA GISELA SORTO MARQUEZ. R-127-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ROBERTO FROMM HERNANDEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19953-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ROBERTO FROMM HERNANDEZ. R-128-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NADIA JACKELINE ROSALEZ MARTINEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19954-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NADIA JACKELINE ROSALEZ MARTINEZ. R-129-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA ALEJANDRA CANO MARTINEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19955-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN

ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA ALEJANDRA CANO MARTINEZ. R-130-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIENA GERALDINE FROMM HERNANDEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19956-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIENA GERALDINE FROMM HERNANDEZ. R-131-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIRGINIA MARIA VALLADARES MORALES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 19957-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIRGINIA MARIA VALLADARES MORALES. R-132-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADAN EMILIO CONTRERAS RUIZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19958-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADAN EMILIO CONTRERAS RUIZ. R-133-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALFREDO ANTONIO EHRLER MASS** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19959-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALFREDO ANTONIO EHRLER MASS. R-134-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANNY DINORAH GOMEZ HERNANDEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19960-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FANNY DINORAH GOMEZ HERNANDEZ. R-135-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANNY GABRIELA MONDRAGON PONCE** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19961-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FANNY GABRIELA MONDRAGON PONCE. R-136-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA SOFIA LUQUE MONTES** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19962-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIELA SOFIA LUQUE MONTES. R-137-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVI HAREZE CEVALLOS GARCIA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19963-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVI HAREZE CEVALLOS GARCIA. R-138-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNY ELIZABETH MARTINEZ FIGUEROA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19964-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNY ELIZABETH MARTINEZ FIGUEROA. R-139-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ FERNANDO CAÑADAS VALLADARES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19965-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ FERNANDO CAÑADAS VALLADARES. R-140-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REYNA WALESKA ALVAREZ PAVON** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19966-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REYNA WALESKA ALVAREZ PAVON. R-141-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RICARDO LUIS MARTINEZ MACIAS** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19967-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RICARDO LUIS MARTINEZ MACIAS. R-142-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANIA LIZZETH CARBAJAL CORTES** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19968-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TANIA LIZZETH CARBAJAL CORTES. R-143-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TESLA FIDELIA ROSALES LEMUS** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19969-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **TESLA FIDELIA ROSALES LEMUS. R-144-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TRICIA ANNETTE WOODS ORTEGA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de dictamen No. 19970-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TRICIA ANNETTE WOODS ORTEGA. R-145-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHYA SUYAPA CALIX MENDOZA** de LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19971-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHYA SUYAPA CALIX MENDOZA. R-146-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDUARDO ANTONIO RUIZ AGUILAR** de LICENCIADO EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19972-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDUARDO ANTONIO RUIZ AGUILAR. R-147-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE RAUL ALONZO GATTORNO** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19973-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE RAUL ALONZO GATTORNO. R-148-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE ULDO CACERES FERRERA** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19974-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE ULDO CACERES FERRERA. R-149-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NOLVIA MARIA GUZMAN HERNANDEZ** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 19975-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NOLVIA MARIA GUZMAN HERNANDEZ. R-150-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA ANTONIA CHINCHILLA VALLE** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19976-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA ANTONIA CHINCHILLA VALLE. R-151-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDRES EDUARDO GARCIA LAINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19977-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDRES EDUARDO GARCIA LAINEZ. R-152-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN XIOMARA NAVARRO VARELA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19978-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN XIOMARA NAVARRO VARELA. R-153-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HILDA LEONOR LOPEZ TORREZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19979-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HILDA LEONOR LOPEZ TORREZ. R-154-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID MARISELA TREJO MAYORQUIN** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19980-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID MARISELA TREJO MAYORQUIN. R-155-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE RICARDO VALLADARES MIRALDA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19981-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE RICARDO VALLADARES MIRALDA. R-156-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA MARIBEL FUNEZ HERNANDEZ** de

PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19982-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIDIA MARIBEL FUNEZ HERNANDEZ.** **R-157-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MERCEDES SORAYA RAMOS MARADIAGA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19983-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MERCEDES SORAYA RAMOS MARADIAGA.** **R-158-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MERLIN PINEDA PINEDA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19984-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MERLIN PINEDA PINEDA.** **R-159-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELLY AZUCENA RODRIGUEZ OCHOA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19985-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELLY AZUCENA RODRIGUEZ OCHOA.** **R-160-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA HAYDÉE DUARTE MUÑOZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19986-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMA HAYDÉE DUARTE MUÑOZ.** **R-161-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ALEXI OCAMPO GUILLÉN** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD

PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19987-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR ALEXI OCAMPO GUILLÉN. R-162-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REYNA MERCEDES CARCAMO SILVA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19988-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REYNA MERCEDES CARCAMO SILVA. R-163-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUDY FLORICEL BENITEZ MONDRAGÓN** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19989-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUDY FLORICEL BENITEZ MONDRAGÓN. R-164-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERONICA TEODORLINDA ACUÑA SARANTES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19990-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VERONICA TEODORLINDA ACUÑA SARANTES. R-165-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YELSIN ERCILIA SANDOVAL MOLINA** de MASTER EN MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 19991-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **YELSIN ERCILIA SANDOVAL MOLINA. R-166-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Diploma presentado por **NOHEMY BALESKA AMADOR CACERES** de TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.19992-06-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el DIPLOMA DE TECNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

GRADO ASOCIADO A NOHEMY BALESKA AMADOR CACERES. R-167-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Diploma presentado por **TONY DASANET CASTRO MATAMOROS** de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 19993-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el DIPLOMA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **TONY DASANET CASTRO MATAMOROS**. **R-168-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AARON JUSEFF GUN HERNANDEZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.19994-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AARON JUSEFF GUN HERNANDEZ**. **R-169-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ABDIEL SALOMON SEVILLA REQUENO** de INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.19995-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ABDIEL SALOMON SEVILLA REQUENO**. **R-170-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AIDA MARCELA NARVAEZ CORRALES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.19996-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AIDA MARCELA NARVAEZ CORRALES**. **R-171-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALLAN SALVADOR ALFARO HERRERA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.19997-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALLAN SALVADOR ALFARO HERRERA**. **R-172-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AMANDA MELISSA RIVERA GONZALEZ** de INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.19998-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AMANDA MELISSA RIVERA GONZALEZ**. **R-173-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CAROLINA ALVARENGA PAZ** de

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.19999-06-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ANA CAROLINA ALVARENGA PAZ. R-174-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CRISTINA MURILLO AVILA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20000-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA CRISTINA MURILLO AVILA. R-175-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA DANITZA BONILLA SALGADO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20001-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA DANITZA BONILLA SALGADO. R-176-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDREA DEL PILAR TORO MORALES** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20002-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDREA DEL PILAR TORO MORALES. R-177-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANNA CAROLINA RIVERA VILLEDA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20003-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANNA CAROLINA RIVERA VILLEDA. R-178-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BELKIS ZULEMA CARBAJAL VASQUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20004-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BELKIS ZULEMA CARBAJAL VASQUEZ. R-179-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS EDUARDO TURCIOS MENJIVAR** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO

DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20005-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS EDUARDO TURCIOS MENJIVAR. R-180-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ELISEO SANCHEZ CANTILLANO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20006-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ELISEO SANCHEZ CANTILLANO. R-181-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN EMILIA SAGASTUME SANDRES** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20007-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN EMILIA SAGASTUME SANDRES. R-182-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARISSA ROMERO MOYA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20008-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MARISSA ROMERO MOYA. R-183-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA REGINA MONDRAGON ESCALON** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20009-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA REGINA MONDRAGON ESCALON. R-184-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTHIAN RAUL GARCIA URQUIA** de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20010-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTHIAN RAUL GARCIA URQUIA. R-185-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTIAN EDUARDO JACOB HERRERA CERRATO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20011-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTIAN EDUARDO JACOB HERRERA CERRATO.** **R-186-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL ALBERTO AYES ACOSTA** de INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20012-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL ALBERTO AYES ACOSTA.** **R-187-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIELA MARIA RIVERA DIAZ** de INGENIERA EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20013-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIELA MARIA RIVERA DIAZ.** **R-188-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID ALEJANDRO VILLAREINA VIJIL** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20014-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID ALEJANDRO VILLAREINA VIJIL.** **R-189-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DEBBY SO GAO** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20015-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DEBBY SO GAO.** **R-190-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENIS EDUARDO LARDIZABAL CALDERON** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20016-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS EDUARDO LARDIZABAL CALDERON.** **R-191-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DORIS ALINA PAZ RAMIREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20017-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DORIS ALINA PAZ RAMIREZ.** **R-192-253-2011** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDGARDO JOSE ARIAS MACIAS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20018-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDGARDO JOSE ARIAS MACIAS. R-193-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWIN RONY PORTILLO PINEDA** de INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20019-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDWIN RONY PORTILLO PINEDA. R-194-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELBA LINETTE TREJO PAZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20020-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELBA LINETTE TREJO PAZ. R-195-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILIA MARIA RIVERA BAIRES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20021-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EMILIA MARIA RIVERA BAIRES. R-196-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILY ANNETTE RIVERA CARDENAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20022-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EMILY ANNETTE RIVERA CARDENAS. R-197-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERNESTO ALEJANDRO ROJAS LOPEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20023-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERNESTO ALEJANDRO ROJAS LOPEZ. R-198-253-2011**

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ESLILEDIS LOPEZ LAGOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20024-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ESLILEDIS LOPEZ LAGOS. R-199-253-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ESTEBAN ENRIQUE HERNANDEZ GARAY** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20025-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ESTEBAN ENRIQUE HERNANDEZ GARAY. R-200-253-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVA GISSELL PAZ FUNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20026-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVA GISSELL PAZ FUNEZ. R-201-253-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FABIO DANIEL GONZALEZ CANO** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20027-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FABIO DANIEL GONZALEZ CANO. R-202-253-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FREDY ARNALDO ACOSTA MARTINEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20028-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FREDY ARNALDO ACOSTA MARTINEZ. R-203-253-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUILLERMO DANIEL FUNES LINCK** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20029-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUILLERMO DANIEL FUNES LINCK. R-204-253-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HECTOR DAVID DIAZ LARA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20030-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HECTOR DAVID DIAZ LARA.** **R-205-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HECTOR FRANCISCO MEDINA JUAREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20031-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HECTOR FRANCISCO MEDINA JUAREZ.** **R-206-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HELEN MELITZA TROCHEZ MEDINA** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20032-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HELEN MELITZA TROCHEZ MEDINA.** **R-207-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HELMER ARTURO HERNANDEZ CARRANZA** de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20033-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HELMER ARTURO HERNANDEZ CARRANZA.** **R-208-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JANETH FLORES FLORES** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20034-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JANETH FLORES FLORES.** **R-209-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ALEJANDRO VENTURA HENRIQUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20035-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER ALEJANDRO VENTURA HENRIQUEZ.** **R-210-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOEL IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20036-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN

EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOEL IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ.** **R-211-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO VELASQUEZ DIAZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20037-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO VELASQUEZ DIAZ.** **R-212-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE ABRAHAM HENRIQUEZ CASTRO** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20038-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE ABRAHAM HENRIQUEZ CASTRO.** **R-213-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE FERNANDO CARBAJAL PALMA** de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20039-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE FERNANDO CARBAJAL PALMA.** **R-214-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE RICARDO TABORA CARRASCO** de INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRONICOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20040-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRONICOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE RICARDO TABORA CARRASCO.** **R-215-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSIE VANESSA PONCE FERRERA** de LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20041-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSIE VANESSA PONCE FERRERA.** **R-216-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN PABLO JUAREZ PEÑA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20042-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN PABLO JUAREZ PEÑA.** **R-217-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA ZULAMITH RAMOS RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20043-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA ZULAMITH RAMOS RODRIGUEZ. R-218-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LENAR MOISES RAJO ARGÜELLO** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20044-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LENAR MOISES RAJO ARGÜELLO. R-219-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LILIA MERCEDES RIVERA DIAZ** de INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20045-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LILIA MERCEDES RIVERA DIAZ. R-220-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LORENA MARILU ROSALES AMAYA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20046-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LORENA MARILU ROSALES AMAYA. R-221-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALONSO SEVILLA ALONZO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20047-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALONSO SEVILLA ALONZO. R-222-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL ANTONIO MALDONADO AGUILAR** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20048-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MANUEL ANTONIO MALDONADO AGUILAR. R-223-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL JOSE CASTILLO CASTRO** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20049-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MANUEL JOSE CASTILLO CASTRO. R-224-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO TULIO ELVIR TURCIOS** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20050-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO TULIO ELVIR TURCIOS. R-225-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA FERNANDA FUNEZ MEJIA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20051-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA FERNANDA FUNEZ MEJIA. R-226-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA FERNANDA TIELEMANS OVALLE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20052-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA FERNANDA TIELEMANS OVALLE. R-227-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTA VANESSA PINEDA ORTIZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20053-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTA VANESSA PINEDA ORTIZ. R-228-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAYRA LIZETH ZAVALA AVILA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20054-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAYRA LIZETH ZAVALA AVILA. R-229-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELANY JOHAN ORDOÑEZ ENAMORADO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20055-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELANY JOHAN ORDOÑEZ ENAMORADO.** R-230-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA IRENE ORELLANA LEON** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20056-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA IRENE ORELLANA LEON.** R-231-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MONICA ANDREA CATOCHO CHINCHILLA** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20057-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MONICA ANDREA CATOCHO CHINCHILLA.** R-232-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSON JAVIER DIAZ ALVARADO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20058-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELSON JAVIER DIAZ ALVARADO.** R-233-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAULA MACARENA ESCOBAR SANDOVAL** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20059-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAULA MACARENA ESCOBAR SANDOVAL.** R-234-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAULINA SOMARRIBA MONCADA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20060-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAULINA SOMARRIBA MONCADA.** R-235-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RICARDO ARTURO LAGOS MARTINEZ** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20061-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **RICARDO ARTURO LAGOS MARTINEZ.** R-236-253-

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSALBA ELIZABETH TABORA OSORTO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20062-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSALBA ELIZABETH TABORA OSORTO. R-237-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SABAS ELIAS KAFATI KESIEH** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20063-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SABAS ELIAS KAFATI KESIEH. R-238-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA MELISSA APLICANO BARDALES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20064-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA MELISSA APLICANO BARDALES. R-239-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAUL ELIAS VILLASEÑOR PADILLA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20065-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SAUL ELIAS VILLASEÑOR PADILLA. R-240-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAUL ELIEZER MONTIEL RODRIGUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20066-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SAUL ELIEZER MONTIEL RODRIGUEZ. R-241-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SHARY ELIZABETH MENJIVAR CARTAGENA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20067-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SHARY ELIZABETH MENJIVAR CARTAGENA. R-242-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SINDI CAROLINA RIVERA**

AMADOR de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20068-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SINDI CAROLINA RIVERA AMADOR. R-243-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SULLY MELINA EUCEDA REYES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20069-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SULLY MELINA EUCEDA REYES. R-244-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TERESA DE JESUS MORALES MURILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20070-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE EN LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TERESA DE JESUS MORALES MURILLO. R-245-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TERESA PAOLA MEJIA ACUÑA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20071-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE EN LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TERESA PAOLA MEJIA ACUÑA. R-246-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VALIA GRISEL VALLADARES MALDONADO** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20072-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VALIA GRISEL VALLADARES MALDONADO. R-247-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA MARCELA LAGOS DIAZ** de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20073-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ANA MARCELA LAGOS DIAZ. R-248-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BESSY MIREYA FONSECA ESTRADA** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20074-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **BESSY MIREYA FONSECA ESTRADA. R-249-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20075-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ. R-250-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN LISETH MOYA VALDEZ** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20076-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CARMEN LISETH MOYA VALDEZ. R-251-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DULCE MARIA GODOY UMANZOR** de MASTER EN DIRECCION DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20077-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **DULCE MARIA GODOY UMANZOR. R-252-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK MILOVAN HERNANDEZ CANALES** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20078-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ERICK MILOVAN HERNANDEZ CANALES. R-253-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCIS OMAR MENDOZA COLINDRES** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20079-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **FRANCIS OMAR MENDOZA COLINDRES. R-254-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA ROXANA MOREIRA OTERO** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20080-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **GABRIELA ROXANA MOREIRA OTERO. R-255-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GINA ROSIBEL BRITO JACOME** de MASTER EN DIRECCION DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20081-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **GINA ROSIBEL BRITO JACOME. R-256-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSICA ANTONIA CALDERON MONTOYA** de MASTER EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20082-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JESSICA ANTONIA CALDERON MONTOYA. R-257-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE ABRAHAM FIGUEROA TORRES** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20083-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JOSE ABRAHAM FIGUEROA TORRES. R-258-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALBERTO HERNANDEZ CALIX** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20084-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LUIS ALBERTO HERNANDEZ CALIX. R-259-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA DEL ROSARIO PORTILLO ESPINAL** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20085-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MARIA DEL ROSARIO PORTILLO ESPINAL. R-260-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NAHUN CASTELLANOS CASTELLANOS** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20086-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **NAHUM CASTELLANOS CASTELLANOS. R-261-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NANCY MICHELLE SOLER MENDOZA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20087-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **NANCY MICHELLE SOLER MENDOZA. R-262-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TELMA ONDINA BENAVIDES ARAUZ** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 20088-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **TELMA ONDINA BENAVIDES ARAUZ. R-263-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AMANDA MICHAELLE GANDAL ALVAREZ** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20089-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AMANDA MICHAELLE GANDAL ALVAREZ. R-264-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO FOOT VALLE** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20090-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO FOOT VALLE. R-265-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CAROLINA ALEJANDRA MEJIA SUAZO** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20091-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CAROLINA ALEJANDRA MEJIA SUAZO. R-266-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL ALBERTO MEJIA MENCIA** de LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20092-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL ALBERTO MEJIA MENCIA. R-267-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVELIN ROCIO PINEDA FUENTES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20093-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVELIN ROCIO PINEDA**

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

FUENTES. R-268-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVELYN YAMILETH LEIVA MARTINEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20094-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVELYN YAMILETH LEIVA MARTINEZ.**

R-269-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVONNE CELESTE LARA AGUILAR** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20095-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVONNE CELESTE LARA AGUILAR.**

R-270-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENIA ODALIS MIRANDA ACOSTA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20096-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENIA ODALIS MIRANDA ACOSTA.**

R-271-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LARISSA SOAD UCLES ALVAREZ** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20097-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LARISSA SOAD UCLES ALVAREZ.**

R-272-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LAVINIA AZUCENA GARCIA RAMIREZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20098-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LAVINIA AZUCENA GARCIA RAMIREZ.**

R-273-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEESNY JAQUELINE AGUILERA RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20099-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEESNY JAQUELINE AGUILERA RODRIGUEZ.**

R-274-253-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEONEL ALEJANDRO IBARRA MERCADAL** de INGENIERO EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20100-06-11, de la Secretaría Del Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN ELCTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEONEL ALEJANDRO IBARRA MERCADAL. R-275-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LILIAN ORTEGA HERNANDEZ** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20101-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LILIAN ORTEGA HERNANDEZ. R-276-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LILIAN MARIBEL FLORES FLORES** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20102-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LILIAN MARIBEL FLORES FLORES. R-277-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LILY ALEJANDRA VENTURA DEL CID** de INGENIERA EN PRODUCCION AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20103-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCION AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LILY ALEJANDRA VENTURA DEL CID. R-278-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA ELENA ZUNIGA SOLORZANO** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20104-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA ELENA ZUNIGA SOLORZANO. R-279-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTHA VERONICA HERNANDEZ PAZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGIAC DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20105-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTHA VERONICA HERNANDEZ PAZ. R-280-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAUL DAGOBERTO TURCIOS ESPINAL** de LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20106-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAUL DAGOBERTO TURCIOS ESPINAL. R-281-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROGER ALFREDO**

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

ALVARENGA MEDINA de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20107-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROGER ALFREDO ALVARENGA MEDINA. R-282-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUBER FRANCISCO PAREDES FUNEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20108-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUBER FRANCISCO PAREDES FUNEZ. R-283-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA NOEMI AGUILAR AGUILAR** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20109-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA NOEMI AGUILAR AGUILAR. R-284-253-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILQUIN JULIAN GOMEZ PAGOADA** de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 20110-06-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **WILQUIN JULIAN GOMEZ PAGOADA. SEGUNDO.- I-001-253-2011** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ADA BETANCOURTH** del Título de LICENCIADA EN PSICOLOGIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CENTROAMERICA, COSTA RICA en virtud de dictamen No. 3042-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN PSICOLOGIA en el Grado de LICENCIATURA a **ADA BETANCOURTH. I-002-253-2011** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALMA IRIS ZUNIGA BRICEÑO** del Título de SUB-ESPECIALIDAD EN MEDICINA MATERNO FETAL, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO en virtud de dictamen No. 3043-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN MEDICINA MATERNO FETAL en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a **ALMA IRIS ZUNIGA BRICEÑO. I-003-253-2011** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANGELICA PATRICIA RODRÍGUEZ BECERRA** del Título de LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LENGUAS, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, COLOMBIA en virtud de dictamen No. 3044-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ESPAÑOL

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

en el Grado de LICENCIATURA a ANGELICA PATRICIA RODRÍGUEZ BECERRA. I-004-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DELSY VASQUEZ ALVARADO del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA Y RELIGIÓN, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, PERU en virtud de dictamen No. 3045-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA Y RELIGIÓN en el Grado de LICENCIATURA a DELSY VASQUEZ ALVARADO. I-005-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DYLCIA GISELA ORTEGA SANCHEZ del Título de CIRUJANA DENTISTA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO en virtud de dictamen No. 3046-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTORA EN CIRUGÍA DENTAL en el Grado de LICENCIATURA a DYLCIA GISELA ORTEGA SANCHEZ. I-006-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GRACIA MARIA DUBÓN MURCIA del Título de MAESTRA EN ODONTOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA YUCATÁN, MÉXICO en virtud de dictamen No. 3047-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN ODONTOLOGÍA INFANTIL en el Grado de MAESTRÍA a GRACIA MARIA DUBÓN MURCIA. I-007-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOVANNY FRANCISCO OCHOA GUEVARA del Título de TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD MARITIMA, que obtuvo en PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, ARGENTINA en virtud de dictamen No. 3048-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD MARITIMA en el Estadio Académico de GRADO ASOCIADO a JOVANNY FRANCISCO OCHOA GUEVARA. I-008-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LENIR COLTRO DE SOSA del Título de NUTRICIONISTA, que obtuvo en FACULTAD DE NUTRICIÓN DEL INSTITUTO METODISTA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, BRASIL en virtud de dictamen No. 3049-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de NUTRICIONISTA en el Grado de LICENCIATURA a LENIR COLTRO DE SOSA. I-009-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LESLY MARIA EUCEDA AGUILAR del Título de MAESTRA EN SALUD PÚBLICA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 3050-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN SALUD PÚBLICA en el Grado de MAESTRÍA a LESLY MARIA EUCEDA AGUILAR. I-010-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUCILA MARLENE RIZO ARGUETA del Título de DOCTORA EN MEDICINA, que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 3051-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a LUCILA MARLENE RIZO ARGUETA. I-011-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARVIN ENRIQUE LAZO CABRERA del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA BIOLÓGICA DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO en virtud de dictamen No. 3052-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a MARVIN ENRIQUE LAZO CABRERA. I-012-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por WENDY KARELY MONCADA NAVAS del Título de ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO en virtud de dictamen No. 3053-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a WENDY KARELY MONCADA NAVAS. I-013-253-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por WENDY KARELY MONCADA NAVAS del Título de ALTA ESPECIALIDAD MEDICINA VIH SIDA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO en virtud de dictamen No. 3054-06-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA MEDICA EN VIH en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a WENDY KARELY MONCADA NAVAS. **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CÚMPLASE.**

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.

En este apartado no hubo seguimiento de acuerdos ni presentación de informes.

OCTAVO: ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SIDA, CONASIDA.

El señor Secretario dio lectura a la nota enviada por el Dr. Héctor Galindo Castellanos, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional del SIDA de Honduras CONASIDA, la cual a la letra dice:

“ Tegucigalpa, M.D.C. 24 de mayo, 2011. MSc. Ramón U. Peña Salgado Secretario del Consejo de Educación Superior Su Oficina. Hago de su conocimiento que la Comisión Nacional de Sida (CONASIDA) está actualizando la información de los Miembros Propietarios y Suplentes de la CONASIDA, debido a los cambios surgidos en los cargos directos de las Secretarías y/o instituciones que pertenecen a esta Comisión. Por lo anterior solicito muy respetuosamente remitirnos su acreditación oficial y la del suplente asignado para este fin. Lo anterior solicito muy respetuosamente remitirnos su acreditación oficial y la

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

del suplente asignado para este fin. Lo anterior deberá ser enviado a las Oficinas del Departamento ITS/VIH/SIDA, Edificio anexo 1 Secretaría del Salud, esquina opuesta a la Farmacia Regis, 6to. Piso, E-mail: garciaanggie@yahoo.es Tel. /Fax 22374343. 22 37-3155. Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted, con muestras de estima y consideración. Atentamente, Dr. Héctor Galindo Castellanos, Secretario Ejecutivo de la CONASIDA. Firma y Sello.”

Enseguida de escuchar el documento anterior, el Pleno dispuso nombrar al Representante del Consejo de Educación Superior ante la Comisión Nacional de Sida (CONASIDA). El Doctor Jorge Roberto Maradiaga, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, propuso al Doctor Octavio Rubén Sánchez, Representante Propietario del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, propuesta que fue secundada por la Licenciada Aleyda Romero, también Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El pleno del Consejo por unanimidad aprobó nombrar al Doctor Octavio Rubén Sánchez, como Representante Propietario de la Comisión Nacional de Sida (CONASIDA), en razón lo cual se emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2412-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, CONSIDERANDO: Que ha conocido el nota de fecha 24 de mayo de 2011, enviada por el Doctor Héctor Galindo Castellanos, Secretario Ejecutivo de la CONASIDA para que se nombre un representante del Consejo de Educación Superior ante la Comisión Nacional de Sida (CONASIDA). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido y en apego de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al Doctor Octavio Rubén Sánchez, como Representante Propietario ante la Comisión Nacional de Sida (CONASIDA). **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de El Consejo realizar de inmediato las notificaciones correspondientes a efecto de acreditar al representante del Consejo de Educación Superior ante la Comisión Nacional de Sida (CONASIDA). **TERCERO:** Se instruye al Representante nombrado presentar informes de su gestión periódicamente a este Consejo de Educación Superior. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Finalmente, el Doctor Octavio Rubén Sánchez, agradeció la confianza en él depositada.

NOVENO:PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO TÉCNICO EN EL USO DE LAS TIC'S ENTRE LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS POR EL DR. JORGE ANTONIO FLORES, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENLACE.

La señora Presidenta cedió la palabra al Doctor Jorge Antonio Flores, Coordinador del Comité de enlace, quien procedió a explicar la metodología y la organización del trabajo realizado en atención a los Acuerdos del Consejo de Educación Superior No. **2218-237-2010 de fecha 12 de marzo del 2010** y Acuerdo **2327-247-2010 de fecha 11 de diciembre de 2010, producto de lo cual dijo,** se desarrolló el 22 de noviembre del 2010, el Taller: Bienio 2010- 2011 de las “Tecnologías de la Comunicación e Información ” en el Sistema de Educación Superior, en la Dirección de Innovación Educativa de la Universidad Nacional

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Autónoma de Honduras, del cual se obtuvo **el Plan Contentivo de Actividades**, que posteriormente fue aprobado por este Consejo de Educación Superior y ampliando el período de ejecución hasta el año 2012, mencionó que producto de todas las actividades realizadas se había acordado la suscripción de un convenio marco de cooperación para el apoyo técnico en el uso de las TIC'S entre los Centros Públicos y Privados del Nivel Superior de Honduras, para lo cual sometían a consideración del Pleno el siguiente texto:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO TÉCNICO EN EL USO DE LAS TIC`S ENTRE LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL NIVEL SUPERIOR DE HONDURAS. RECONOCIENDO: Que los **CENTROS DEL NIVEL SUPERIOR DE HONDURAS** en uso de sus facultades pueden, sobre materias de su competencia, celebrar o ratificar convenios con organismos nacionales e internacionales o adherirse a ellos debiendo cumplir con la formalidad de informar al Congreso Nacional; **RECONOCIENDO:** Que la educación es un bien público, un derecho humano fundamental y un proceso político socializador que debe estar en función de la transformación de nuestras realidades a favor de la dignificación de la vida y de la construcción de la solidaridad entre los pueblos y que los Estados y el pueblo organizado tienen un rol esencial para fortalecerla; **CONSIDERANDO:** Que en atención a los Acuerdos del Consejo de Educación Superior No. **2218-237-2010 de fecha 12 de marzo del 2010**, se desarrolló el Taller: Bienio 2010-2011 de las “Tecnologías de la Comunicación e Información ” en el Sistema de Educación Superior, con fecha 22 de noviembre del 2010, en la Dirección de Innovación Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, del cual se obtuvo **el Plan Contentivo de Actividades**, posteriormente aprobado en el mismo Consejo y ampliando el período de ejecución hasta el año 2012, mediante Acuerdo **2327-247-2010 de fecha 11 de diciembre de 2010**; **CONSIDERANDO:** Que los Centros del Nivel Superior están interesados en fortalecer las capacidades nacionales en los distintos ámbitos del desarrollo, incluyendo la generación, gestión, y transmisión del conocimiento científico y tecnológico. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 11 de junio del año 2010, los Centros del Nivel Superior públicos y privados de Honduras acordaron la conformación de un Consorcio para la realización de actividades conjuntas con las cuales se potenciaran sus fortalezas para ponerlas al servicio del desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que todos los Centros del Nivel Superior públicos y privados reconocen la importancia del respeto a los derechos humanos, el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la reducción de las inequidades económicas y sociales, el logro de mejores niveles de desarrollo humano y el alcance de los objetivos y metas del milenio en relación a los avances científicos y tecnológicos. **CONSIDERANDO:** Que en función de sus roles, los Centros del Nivel Superior están interesados en unificar esfuerzos de apoyo técnico dirigido a los programas de pregrado, posgrado y formación continua. **CONSIDERANDO:** Que los Centros del Nivel de Educación Superior han expresado su interés de impulsar la innovación educativa y tecnológica para aumentar la equidad en la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que existe la necesidad de promover la integración del sistemas educativo nacional y aprovechar las distintas experiencias de Innovación que se registran. **ACUERDAN: Firmar de común acuerdo el siguiente Convenio Marco que consta de los siguientes artículos: Artículo 1.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas para el intercambio académico, científico y tecnológico entre los Centros del Nivel Superior y que éstos puedan en el marco de su interés específico: a) Garantizar el desarrollo de procesos de cooperación y complementariedad entre los Centros del Nivel Superior respetando los recursos físicos, equipo y recurso humano de cada institución. b) Desarrollar conjuntamente iniciativas y proyectos que puedan surgir durante esté en vigencia el presente Convenio, mediante

acuerdos específicos que regulen su implementación. C) Desarrollar las capacidades y potencialidades mediante foros, conferencias, paneles estudios e investigaciones que sean relevantes para todos los Centros participantes, conforme las necesidades y disponibilidad de recursos por parte de los Centros firmantes del presente Convenio; d) Los Centros participantes, mediante el principio de complementariedad, podrán proveerse de asistencia técnica, conforme las necesidades y disponibilidad de recursos humanos y financieros de cada uno. A este fin, y de común acuerdo, podrán aprovecharse expertos nacionales de cada uno de las centros referidos, así como expertos internacionales, que lleguen al país en el marco de misiones específicas; e) Propiciar el desarrollo de prácticas profesionales universitarias entre todos los centros firmantes, conforme a sus requerimientos y bajo los términos comúnmente acordados; **Artículo 2. Instancias competentes.** Para los efectos de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación se crea el **Comité de Enlace entre la Dirección de Educación Superior y los Centros del Nivel Superior** participantes, instancia responsable del seguimiento y control del cumplimiento de los Acuerdos. **Artículo 3.** Dentro del Comité de Enlace la Dirección de Educación Superior asume el rol de Secretaría y Seguimiento, a fin de velar por la efectiva y eficiente ejecución, seguimiento y perfeccionamiento de lo dispuesto en el presente Convenio, así como su articulación a las políticas y proyectos que definan los Centros. La Instancia de Registro y Seguimiento se reunirá de forma ordinaria, de acuerdo al calendario que establezca el Comité. **Artículo 4. Funciones de la Instancia de Registro** Promover el registro de la información y documentación relevante; 1. Difundir los efectos, alcances y condiciones establecidos en el presente Convenio; 2. Emitir y publicar en formato digital e impreso el Convenio; 3. Velar por la articulación de la ejecución del presente Convenio con las políticas y proyectos nacionales que definan los centros participantes; 4. Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del presente Convenio; 5. Someter a la consideración de las Instancias competentes informes periódicos sobre la ejecución del presente Convenio y sobre el cumplimiento de las funciones y misiones que le son atribuidas. 6. Proponer a los órganos competentes medidas para el perfeccionamiento del presente Convenio y de su ejecución. 7. Promover la participación de todos los Centros de Educación Superior en los logros del presente convenio. 8. Informar al Consejo de Educación Superior de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Plan Contentivo de Actividades. 9. Las demás que le atribuya el presente Convenio y los órganos competentes de común acuerdo.

Artículo 5. Procedimientos para la ejecución de los Acuerdos: Para hacer efectivo el reconocimiento de los Acuerdos a que se refiere el presente Convenio, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. Los Centros Participantes registrarán ante la Instancia de Registro y Seguimiento, los Acuerdos, Programas de Cooperación, Declaraciones o Actas de Compromiso: instrumentos a los que se refiere el artículo primero del presente Convenio, que estén ya ejecutados o en ejecución para el momento en que entre en vigor el presente Convenio. 2. La Instancia de Registro y Seguimiento revisará y organizará la información que le aporten los Centros Participantes, para ser publicada mediante el Boletín de Información del Nivel de Educación Superior. Dicho Boletín se difundirá también en formato digital a través de los portales virtuales de los Centros Participantes, así como en formato impreso e informes al Consejo de Educación Superior en cumplimiento a los Acuerdos emanados, mencionados en el tercer Considerando del presente convenio.

Artículo 6. Intercambios de información. Los órganos competentes procederán regularmente a efectuar entre sí amplios intercambios de información y de documentación relativa a sus programas académicos e institucionales, a fin de favorecer y fortalecer el conocimiento recíproco, integración y complementación de sus sistemas y modelos de gestión educativa tecnológica. **Artículo 7. Disposiciones institucionales, financieras y**

presupuestarias. Cada Centro del Nivel Superior, garantizará los medios institucionales, académicos, financieros y físicos para la efectiva ejecución del presente Convenio. A tales efectos, incorporarán en sus respectivos Presupuestos Anuales, lo correspondiente para la aplicación eficiente del mismo y la ubicación física de los encuentros educativos. **Artículo 8. Modificaciones reglamentarias:** Los Centros se comprometen a promover las modificaciones reglamentarias que correspondan en su ordenamiento interno a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio. **Artículo 9. Solución de Controversias:** Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante negociaciones directas entre los representantes de los Centros. **Artículo 10. Revisiones y aspectos no previstos:** El presente Convenio podrá ser revisado de común acuerdo, a propuesta de una de las Partes. Lo no previsto en el presente Convenio en cuanto a los procedimientos, requisitos y condiciones será resuelto de común acuerdo entre los órganos competentes, mediante consultas directas. **Artículo 11. Modificaciones:** El presente Convenio podrá ser enmendado o modificado de común acuerdo por los Centros Participantes, Las enmiendas o modificaciones entrarán en vigencia de conformidad con el procedimiento establecido para la entrada en vigor del presente Convenio. **Artículo 12. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.** El presente Convenio, entrará en vigor en la fecha del depósito del instrumento de ratificación; se hará efectivo a partir de la firma por los Centros participantes y se mantendrá vigente hasta que se considere necesaria modificación de común acuerdo, o rescindido por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con dos meses de anticipación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante la Dirección de Educación Superior. Después de su entrada en vigor, el presente Convenio permanecerá abierto a la adhesión de Centros de Educación Superior que así lo soliciten y entrará en vigor para el día del depósito del respectivo instrumento de ratificación. Este Convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable automáticamente por periodos iguales. Sin embargo, cualquiera de los Centros podrá manifestar su intención de no prorrogar el Convenio, mediante comunicación escrita, dirigida al depositario con por lo menos, seis (6) meses de anticipación a la fecha de expiración del periodo correspondiente. Esta manifestación sólo surtirá efecto para los Centros Participantes, permaneciendo el Convenio en vigor para los demás Centros que se creen en el futuro. Cualquiera de las Partes podrá denunciar en cualquier momento el presente Convenio y la misma surtirá efecto a los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia por parte del depositario. **Artículo 13. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio será interpretado y aplicado según los mandatos, normas, requerimientos y compromisos de los Centros Participantes. Para el eficiente desarrollo de las diferentes iniciativas en el marco del presente Convenio, se continuará trabajando con los participantes de cada uno de los Centros del Nivel Superior. En el desarrollo de las distintas iniciativas, se velará por garantizar que la población universitaria de cada Centro participe y se beneficie de las mismas. Suscrito en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” el 7 de junio de 2011 en originales, en idioma castellano, igualmente auténtico.”

Después de haber escuchado la presentación del Dr. Flores, y de conocer el texto del documento anterior y de haber discutido sobre el mismo, el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2413-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión No. 234 de fecha 11 de diciembre conoció la iniciativa del Dr. Armando Euceda, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

el Consejo de Educación Superior; para que se decretara el año 2010 como el año de las Nuevas Tecnologías en la Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 12 de marzo del 2010, mediante Acuerdo No. 2218-237-2010 el Consejo de Educación Superior declaró el Bienio 2010-2011 como el **“BIENIO DE LOS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION”** en todo el Sistema de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior para proponer las actividades que deberán desarrollarse en el marco del Bienio declarado, presentó el informe y el plan contentivo de actividades relacionadas con el uso de las **“Tecnologías de la Información y la Comunicación” TIC’s** por los centros de El Nivel durante el año 2011, asimismo, pide se reconsidere el Acuerdo NO. 2218-237-2010 de fecha 12 de marzo del 2010 en el sentido de que sea el Bienio 2011-2012 el consagrado a las Tecnologías de la Comunicación e Información en el Sistema, ya que en el año 2010 no se lograron los avances esperados al respecto, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **2327-247-2010** el Consejo de Educación Superior, decidió aprobar un plan contentivo de actividades relacionadas con el uso de las “Tecnologías de la Información y la Comunicación” TIC’s para el año 2011 propuesto por la Comisión nombrada al efecto, en el cual, la segunda actividad manda al establecimiento de un Convenio Marco entre las Universidades de Honduras para la cooperación en el manejo y uso de las TIC’s., **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el borrador del documento titulado: **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO TÉCNICO EN EL USO DE LAS TIC’S ENTRE LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL NIVEL SUPERIOR DE HONDURAS”**, **CONSIDERANDO:** Que el dominio y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TICs por parte de los profesionales universitarios en el contexto de la sociedad del conocimiento, forma parte de las nuevas competencias que tanto el mercado laboral como el mundo académico demandan. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo ratifica sus objetivos de renovar el compromiso social promoviendo y ampliando la cobertura de la educación superior pública de calidad a través del desarrollo e implementación de proyectos y programas de educación y formación a distancia y virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior de Honduras, **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 159 y 160 de la Constitución de la República, 1, 2,3,4,6 literal d, numeral 5 y 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1,2,3 literal a, b, c, 4,5,8,12, 17 139, 141 literal g de la ley de Educación Superior y su Reglamento; el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por el Dr. Jorge Antonio Flores, Coordinador de la Comisión responsable de dar seguimiento al proyecto **“BIENIO DE LOS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION”** y el borrador de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO TÉCNICO EN EL USO DE LAS TIC’S ENTRE LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL NIVEL SUPERIOR DE HONDURAS. SEGUNDO:** Remitir el documento de borrador de Convenio presentado a todas las Instituciones de Educación Superior, para su consideración y que éstas, envíen sus observaciones legales a la Comisión, para que en una próxima sesión se presente un documento consensuado. **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO: DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PÉRDIDA DE CUPOS POR BAJO ÍNDICE ACADÉMICO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

La Señora Presidenta, Magíster Julieta Castellanos expresó su preocupación por la situación que le han presentado algunos padres de familia y/o estudiantes que han sido dados de baja del sistema de Registro de la UNAH por tener un índice menor de 40%, quienes argumentan circunstancias excepcionales de orden NO disciplinario, que amerita que el Consejo de Educación Superior considere, ya que se está dejando fuera del sistema y sin ninguna alternativa a personas que realmente desean hacer estudios de educación superior, en ese sentido, dijo que había consultado al Consejo Universitario de la UNAH, órgano que concluyó que era en el seno de este Consejo de Educación Superior en donde debía tomarse la decisión, una decisión general de aplicación en todas las Instituciones de Educación Superior.

Los miembros del Consejo de Educación Superior discutieron ampliamente la iniciativa de la Señora Presidenta y concluyeron que existía asidero legal en el Art. 138 de las Normas Académicas de la Educación Superior, al referirse a la matrícula condicionada de estudiantes, pero, que los centros de que adopten, deberán reglamentar internamente el seguimiento y control de estos estudiantes hasta superar su estatus de “condicional”. Consideraron a su vez, que abrir la oportunidad a los estudiantes no excluía de que éstos, documentaran o fundamentaran suficientemente sus peticiones de ingreso condicionado.

Después de haber escuchado y discutido la propuesta de la señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, respecto a la pérdida de cupos por bajo índice académico de estudiantes universitarios, el Pleno del Consejo por unanimidad emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2414-253-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión han sido planteadas por la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Presidenta de este Consejo de Educación Superior, Magíster Julieta Castellanos Ruiz, circunstancias especiales enfrentadas por estudiantes en razón de las cuales no han superado el índice mínimo requerido del 40%, circunstancias que han sido puestas en conocimiento de las Autoridades Universitarias por parte de padres de familia y de los mismos estudiantes que han perdido su cupo como estudiantes regulares del Nivel de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Art. 98 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que para que un estudiante pueda permanecer como alumno regular en un Centro de Educación Superior, deberá mantener después de su primer año de ingreso un índice académico global sobre asignaturas registradas, de por lo menos 40%, **CONSIDERANDO:** Que a su vez en el Art. 138 de las mismas Normas Académicas, relacionado a la clasificación de los estudiantes, define la categoría de **estudiante condicional**, como aquel que cumple con las circunstancias establecidas en las normas académicas internas de cada centro, **CONSIDERANDO:** Que ha quedado claro para el Consejo de Educación Superior que la Presidencia apela para que se permita que los Centros de Educación Superior, ante situaciones especiales y comprobadas, reglamenten y autoricen la admisión condicionada de estudiantes con índices globales inferiores al 40%, sin que ello signifique la derogación de la norma vigente, **CONSIDERANDO:** Que el libre acceso es un principio universal de la Educación Superior, sin más limitaciones que el cumplimiento de requisitos reglamentarios, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en aplicación del Arts. 4 y 17 de la Ley de Educación Superior, Art. 5 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Arts. 1, 2, 3, 4 y los Arts. que corresponden del Capítulo VI, sobre la Administración Académica, literal E) de las Normas Académicas de El Nivel Superior, y demás aplicables y en consonancia con las tendencias mundiales de la Educación Superior para expandir el acceso y la equidad en el

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Acoger la iniciativa de la Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior en relación a abrir oportunidades a estudiantes que perdieron su cupo y su estatus como estudiantes regulares del Nivel Superior, en virtud de incurrir en un índice inferior al 40%. **SEGUNDO:** Autorizar la readmisión condicionada a estudiantes que por bajo índice académico han perdido cupo en las Instituciones de Educación Superior, bajo un régimen condicionado, el que deberá ser regulado y monitoreado internamente por los Centros de Educación Superior. **TERCERO:** Todo estudiante que solicite readmisión condicionada en cualquier Centro de Educación Superior, deberá fundamentarla sustancialmente. **CUARTO:** Los Centros de Educación Superior posteriormente deberán presentar informes sobre el número de estudiantes habilitados y los logros obtenidos. **QUINTO:** Notifíquese este Acuerdo a las autoridades de todos los Centros de Educación Superior de Honduras. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO:PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL REALIZADA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que hiciera la presentación del siguiente informe:

“INFORME DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL PARTICIPATIVA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). INTRODUCCIÓN. En la sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior con fecha 11 de marzo 2011 se presentó informe de supervisión institucional realizado a la Universidad Tecnológica de Honduras, en el debate de dicha sesión se dejó en suspenso la aprobación del informe y se solicitó a la Dirección de Educación Superior identificar aspectos de incumplimiento a la normativa de educación superior. La metodología aplicada en la recopilación y sistematización de la información. en esta perspectiva se procedió a sistematizar la información en cuatro categorías denominadas **Gestión Institucional, Gestión Pedagógica Curricular, Gestión de Investigación y Gestión de Vinculación.** **A.- CONCLUSIONES GENERALES A.I.GESTIÓN INSTITUCIONAL:** 1.1. La UTH está autorizada para su funcionamiento mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior CES-No. 469-84-96. Exceptuando los centros que desarrollan educación a distancia ubicados en Siguatepeque e Islas de la Bahía. 1.2.La estructura organizativa de la UTH funciona en base a un modelo tradicional de organización en donde el poder de decisión es centralizado en una o dos personas; esto provoca falta de autonomía académica y administrativa en relación a la presidencia de la UTH, el equipo de gestión, y la disfuncionalidad de sub-estructuras y centros regionales. Esto tiene su impacto negativo en la calidad de los elementos fundamentales de la educación superior como ser: investigación, extensión-vinculación, servicios estudiantiles, orientación educativa y aspectos artísticos, culturales y deportivos. 1.3. Al observar evidencias documentales sobre planificación de procesos que se ejecutan al interior de la UTH, se puede afirmar que está no sería el problema. Sin embargo se identificó que en la planificación la UTH privilegia más la dimensión administrativa-financiera, en detrimento de otras áreas como la pedagógica-curricular, investigación y vinculación así como de los procesos, curriculares, humanos, culturales, artísticos y deportivos.1.4. .La doble titulación en Maestrías, derivado de la definición de un amplio tronco común que alcanza hasta 11 asignaturas, **es un problema** con múltiples consecuencias tales como; a) Atenta en calidad educativa(al dar al alumno la posibilidad de obtener más de un título en menor tiempo b) Actualmente por costumbre es no brindar

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

equivalencias a nivel de postgrado c) generación de competencia desigual entre profesionales distorsionando el mercado laboral d) repercusiones para las finanzas públicas en los casos que los postgrados se reconocen monetariamente. En este aspecto el Consejo de Educación Superior no visualizo este problema al momento de aprobar los planes de estudio. 1.5. La Universidad Tecnológica de Honduras tiene capacidades instaladas en cuanto a recurso humano, infraestructura, laboratorios y servicios que contribuyen en su gestión institucional especialmente en (SPS, TGA, La Ceiba y Progreso) pero con grandes debilidades en los centros regionales de Santa Barbará, Puerto Cortes y los centros asociados de Siguatepeque Islas de la Bahía 1.6. Los Centro de Información y Documentación de la UTH presenta las características siguientes: a) ubicados en lugares poco accesibles, con iluminación débil. b) el espacio físico para el servicio de sala de lectura e investigación es muy reducido., mala distribución de mobiliario y no acertados, ambiente no ideal para el estudio e investigación, c) no poseen un reglamento interno para uso de biblioteca. otro documento administrativo que pueda definir las políticas de crecimiento y administración de la biblioteca, d) carecen de un plan de trabajo anual (POA), e) presenta mucha acumulación de documentos no necesarios para la investigación o respaldo a los planes de estudio, f) sin espacio ni mobiliario para exhibición de material de nuevo ingreso, lo que va en menoscabo del apoyo al fomento de la lectura, g) cuenta con 10 computadoras al servicio de los usuarios con conexión a internet de manera permanente con solo media hora de uso por estudiante, h) las colecciones no están automatizadas, no tiene catálogo al servicio de los usuarios que le pueda servir de guía al momento de la investigación, i) personal sin formación en el área de la bibliotecología y su número insuficiente para las actividades de la biblioteca, j) falta procesamiento técnico de material bibliográfico, k) carencia de servicios ofimáticos al interior del CID, Carencia de espacio adecuado para las actividades administrativas de la biblioteca. 1.7. Ante la falta de evidencia documental afirmamos que la UTH sigue una lógica de asignación del presupuesto no planificada en la que cada coordinador o director de área en el momento oportuno solicita a la administración de manera unilateral los recursos financieros y materiales necesarios para el funcionamiento de cada unidad en el periodo académico. En consecuencia afirmamos que no se cuenta con un Plan de Presupuesto Institucionalizado por lo tanto no podemos valorar la relación de impacto-costo-beneficio y distribución equitativa del recurso financiero en los elementos tales como Docencia, investigación, extensión y vinculación, formación continua, bienestar estudiantil.

A.2.GESTIÓN PEDAGOGICA 2.1. La UTH ofrece un abanico de oportunidades en diversos campos de la ciencia. No obstante, un análisis comparativo con la clasificación planteada por el sistema CINE en base a 8 grupos amplios, solo abarca 2 grupos, un primer grupo formado por (ciencias sociales (derecho), ciencias comerciales (4 carreras) y administrativas. El segundo grupo está conformado por las ingenierías (industrial y construcción faltando la carrera de arquitectura para poder completar su primer grupo en base a la clasificación CINE. Este situación se ha agudiza con la generalización de la oferta educativa en todos los centros regionales sin tomar en consideración las características del contexto socioeconómico de la región. 2.2. Los Docentes de la UTH únicamente realizan como herramienta de planificación jornalizaciones de contenidos, descuidando la planificación diaria, en consecuencia no se cumplen con las practicas básicas pedagógicas de planificación, como es; el planteamiento de las fases de inicio, fase de desarrollo y conclusión. Estas fases no se observaron en desarrollo de las clases en las aulas de la UTH, evidenciando que hay mayor énfasis en el desarrollo de contenidos y no en la formación integral del estudiante. 2.3.La incorporación de la estrategia educativa **Estudio de casos**, en algunas carreras y asignaturas de la UTH, ha generado un rompimiento al esquema expositivo, lo que posibilita una dinámica más participativa, crítica y reflexiva en torno a

casos concretos, una modalidad propia en los esquemas constructivistas de la educación. Tal apertura posibilita la decisión de la Dirección Académica de promover e instaurar, la capacitación de su personal hacia estrategias didácticas desde la perspectiva de la concepción pedagógica constructivista, que sería oportuno por la potencialidad y excelencia que puede alcanzar en esta universidad, lo anterior significaría un cambio en la práctica y paradigma de la evaluación de los aprendizajes, una sustitución de la evaluación sumativa tradicional por la formativa. 2.4. Considerando que la UTH tiene docentes calificados con aptitud de cambio y diversificar las estrategias didácticas. Este cambio puede generarse por medio de orientación y capacitación y se potenciará con el desarrollo de las competencias de comunicación y de pensamiento crítico en los estudiantes, superando los esquemas rígidos de los estudiantes en filas y el profesor o los estudiantes exponiendo al frente, esta última es una práctica de sustitución temporal de los docentes por el alumnos, alumnos que se ven limitados en la elaboración de la presentación de los contenidos porque denotan que no han sido formado didácticamente, científicamente para tal fin. 2.5. En la UTH hace falta reforzar cada una de las modalidades ofrecidas, en su planificación, desarrollo metodológico y tipos de evaluación: La planificación realizada debe asegurar que indistintamente de las modalidades la intensidad de las asignaturas / carreras y sus propósitos se cumplan por igual. No así en lo metodológico, donde cada modalidad debe sujetarse a sus propios parámetros, sopesando la mayor utilización de sus ventajas y mediatizando las desventajas. Considerar tres factores que no debe obviarlos ninguna modalidad o metodología: los procesos de investigación, teoría y práctica, y trabajo en equipo. Refiriéndonos a la evaluación, es necesario insistir y generalizar una evaluación auténtica y de procesos: diagnóstica, formativa, sumativa y participativa. 2.6. La UTH desarrolla su oferta educativa bajo la modalidad presencial de lunes a viernes, sin embargo desarrollan asignaturas que ellos identifican como modalidad presencial de fin de semana con características de modalidad de educación a distancia. En el proceso de supervisión se identifico que las asignaturas que se sirven en la modalidad de fin de semana no cumplen con la rigurosidad académica en cuanto a profundidad en el desarrollo de los contenidos y tiempo de desarrollo de los mismos. 2.7. Se desarrolla educación bajo la Modalidad ON – LINE: Las estrategias de enseñanza-aprendizaje se desarrollan con el apoyo tecnológico (computadora, conexión a internet), mediante foros de discusión, trabajos en línea y tutorías en línea. El contacto Docente-Alumno es únicamente por vía plataforma virtual (Blackboard), el estudio del alumno es independiente, sus exámenes son presenciales, las asignaturas son servidas en líneas. Los estudiantes encuestados manifestaron que hay poca confiabilidad en la metodología On Line para su aprendizaje, por encima que significa un pago adicional. Lo más preocupante es no poder seleccionar sus cursos en la modalidad que crean conveniente, y por lo contrario verse obligados a matricularse en On Line que es lo que más está promoviendo la universidad. Los estudiantes también opinan que algunos cursos impartidos vía On Line no aplican para esta modalidad y sería más apropiado impartirlos de manera presencial. **A.3.GESTIÓN INVESTIGACIÓN:** 3.1.En materia de investigación la Universidad Tecnológica de Honduras posee un avance significativo en el sentido de que ya existen procesos perfectibles de investigación elemental fases primarias de la investigación científica y tecnológica, con las siguientes características: investigaciones bibliográficas, de campo, tipo exploratoria y descriptiva, con bajo nivel de fundamentación teórica y poca rigurosidad científica y metodológica. 3.2.La Universidad Tecnológica de Honduras necesita orientar las investigaciones elementales hacia la investigación científica mediante la planificación y ejecución de un proceso de capacitación del personal docente o responsable de la investigación y asignación de investigadores en el centro educativo, que conlleven a lograr y orientar los procesos de esta actividad, hacia mejores indicadores de logro y al cumplimiento

de la visión institucional y de su estatuto, que enfatizan en la realización de investigaciones científicas. **A.4.GESTIÓN VINCULACIÓN:** 4.1. En materia de Vinculación Universidad Sociedad, la Universidad Tecnológica de Honduras funcionalmente carece de un Director de Extensión, a pesar de que existe la figura dentro de la estructura organizacional. 4.2. Existen en la UTH, acciones de vinculación universidad-sociedad, con impacto social, cuya responsabilidad planificación, dirección y control se dispersa entre distintas unidades académicas, administrativas como prácticas no institucionalizadas. 4.3. La UTH, debe organizar la labor de extensión o vinculación universidad sociedad y de investigación, generando un plan operativo anual que impacte en la labor docente y en el contexto donde se ubican los distintos campos de la UTH estableciendo redes sociales. **B.- RECOMENDACIONES** Considerando que en la Universidad Tecnológica de Honduras a partir del proceso de supervisión institucional manifiesta fortalezas y debilidades respecto a la calidad en la ejecución de los procesos de gestión, institucional, gestión pedagógica, gestión de investigación, gestión de vinculación y extensión. Considerando que la Universidad Tecnológica de Honduras a incumplido algunos aspectos de la normativa de educación superior. La Dirección de Educación Superior a partir de la supervisión institucional practicada a la Universidad Tecnológica de Honduras recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: **1.- Que la Universidad Tecnológica de Honduras en un término de 2 meses a partir de la fecha debe presentar ante la Dirección de Educación Superior un Plan de mejoramiento de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones que se plantean en el informe de supervisión institucional que se sintetizan a continuación:**

<i>N</i>	<i>DIMENSIÓN</i>	<i>RECOMENDACIÓN PARA UTH</i>
<i>1</i>	<i>Gestión Institucional</i>	<p>1.1. <i>Cancelar los procesos de matrícula actual que tiene la UTH en los centros de Siguatepeque e islas de la Bahía dado que estos no están autorizados por el Consejo de Educación Superior para su funcionamiento.</i></p> <p>1.2. <i>Construir y adecuar los espacios e infraestructura física necesaria para el desarrollo del proceso administrativo, pedagógico curricular, investigación, vinculación y extensión de la educación universitaria, especialmente en los centros ubicados en Santa Bárbara y Puerto Cortés.</i></p> <p>1.3. <i>Crear y fortalecer las estructuras y subestructuras fundamentales para la gestión institucional (administración, docencia, investigación y extensión) y que la ejecución de estos procesos tengan estándares de calidad equivalentes en todos los centros regionales de la UTH, especialmente en Santa Bárbara y Puerto Cortés.</i></p> <p>1.4. <i>Elaborar un Plan de fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de los procesos inherentes a la educación universitaria, a través de la dotación de los recursos, humanos, materiales y funcionales en igualdad de condiciones para todos los centros UTH y mediante procesos descentralizados y</i></p>

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

		<p>autonomía académica.</p> <p>1.5. <i>Actualizar la planificación institucional fortaleciendo los aspectos inherentes a la gestión pedagógica-curricular, investigación y extensión mediante mecanismos de participación de todos los actores y socialización pertinente de la misma.</i></p> <p>1.6. <i>Iniciar un proceso de proyección positiva de la imagen institucional, a través de la divulgación y socialización de las buenas prácticas que desarrollan todos los actores de la UTH.</i></p> <p>1.7. <i>Que la UTH inicie un proceso de reforma a los planes de estudio de las carreras de Postgrado (Maestría) con el objetivo de corregir el problema del amplio tronco común que tienen estas maestrías (11 asignaturas) que tienen como consecuencia que se esté brindando equivalencias a nivel de postgrado, se gradúen en menos tiempo al reglamentado y distorsiones en el mercado laboral y finanzas públicas.</i></p> <p>1.8. <i>Crear los centros de información y documentación en (Santa Bárbara, Puerto Cortes, El Progreso, Ceiba y fortalecer los CID de San Pedro Sula y Tegucigalpa M.D.C. acorde a los estándares establecidos para tal fin y las tendencias internacionales en materia de CID.</i></p> <p>1.9. <i>Elaboración de Plan de Presupuesto institucional en donde se especifique las asignaciones presupuestarias en detalle por centro asociados y el financiamiento inherente a los procesos de docencia, investigación, vinculación y a otros aspectos del que hacer universitario</i></p>
2.	Gestión Pedagógica	<p>1.10. <i>En el proceso de reforma de las carreras de pregrado se tome a consideración la inclusión de carreras en diversos campos de la ciencia, dado que actualmente solo se tiene carreras en dos campos, este proceso tiene que estar articulado a los diagnósticos que se elaboren y las demandas de la sociedad hondureña reflejada en los mismos.</i></p> <p>1.11. <i>Implementar un proceso de capacitación a docentes en Didáctica de la ciencia y estandarizar la planificación docente diaria, por asignatura, como un criterio para el seguimiento a las prácticas pedagógicas y conducción en la transmisión y generación del conocimiento.</i></p> <p>1.12. <i>Institucionalizar en la UTH la utilización de la</i></p>

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

		<p>metodología “Estudio de Casos” los cuales debe contextualizarse acorde a nuestra realidad o ser creados por equipos de docentes y alumnos y articularlos al modelo pedagógico de la institución.</p> <p>1.13. No abusar del uso de la técnica de aprendizaje de pedir a los alumnos que realicen el rol del docente en el desarrollado de contenidos de asignaturas, dado que en el 100% de estas prácticas observadas en la UTH los alumnos en rol de docente manifestaron su falta de competencias en la conducción del proceso en lo inherente a la presentación, manejo científico de la temática y falta de didáctica de la ciencia.</p> <p>1.14. La UTH debe reforzar la modalidad de educación presencial en lo inherente a su planificación, desarrollo metodológico y tipos de evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa) desde perspectivas participativas.</p> <p>1.15. Debe revisarse inmediatamente las lógicas con las que se están desarrollando las practicas pedagógicas para las asignaturas que se brindan los fines de semanas estas se están ejecutando con características de educación a distancia, modalidad que no está aprobada para la UTH, en la observación realizada se detecto también que estas no se están brindando con las misma rigurosidad con la que se desarrollan las asignaturas que se desarrollan de lunes a viernes en cuanto a tiempo presencial, desarrollo de contenidos etc.</p> <p>1.16. Cancelar inmediatamente la matricula para asignaturas ON LINE en la UTH dado que esta modalidad no está aprobada por el CES.</p> <p>1.17. Diseñar e implementar un plan de capacitación para docentes y administrativos en Gestión administrativa, pedagógica, investigativa, vinculación y extensión con la participación de otros actores como alumnos, padres etc.</p>
3.	Gestión de Investigación	<p>1.18. Fortalecer los procesos de Investigación que se realizan actualmente como prácticas terminales en las carreras de pregrado y postgrado, dotando de las estructuras organizativas necesarias, recursos humanos y financieros a cada uno de los centros de la UTH y la dirección de investigación.</p> <p>1.19. Elaborar una propuesta de articulación entre prácticas pedagógicas de aula e investigación por carrera mediante el aprovechamiento de los recursos que se poseen para su ejecución.</p>

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

		<p>1.20. <i>Crear la cátedra de investigación como un espacio de capacitación, reflexión, análisis, concientización y socialización sobre aspectos inherentes a la investigación científica.</i></p> <p>1.21. <i>Divulgar a nivel institucional y a la sociedad las investigaciones que realiza la UTH.</i></p> <p>1.22. <i>Institucionalizar los equipos de asesores de tesis y ternas evaluadoras de investigaciones que se realizan como procesos terminales en las carreras de pregrado y Postgrado.</i></p> <p>1.23. <i>Definir líneas de investigación científica a nivel institucional.</i></p>
4.	Gestión de Vinculación y Extensión	<p>1.24. <i>Fortalecer los procesos de vinculación y extensión en las carreras de pregrado y postgrado, dotando de las estructuras organizativas necesarias, recursos humanos y financieros a cada uno de los centros de la UTH y la dirección de vinculación y extensión.</i></p> <p>1.25. <i>Elaborar una propuesta de articulación entre vinculación- prácticas pedagógicas e investigación por carrera con recursos disponibles.</i></p> <p>1.26. <i>Divulgar a nivel institucional y a la sociedad los proyectos que en el marco de los procesos de Vinculación-Extensión realiza la UTH.</i></p> <p>1.27. <i>Definir líneas de proyectos de vinculación y extensión que ejecuta la UTH.</i></p>

2.- La Dirección de Educación Superior debe elaborar un plan de seguimiento en base al Plan de mejora que ejecute la Universidad Tecnológica de Honduras de acuerdo a debilidades encontradas y incumplimiento de la Normativa del Nivel. 3.- Que los Pares universitario que participaron en el proceso de supervisión institucional participativa (UNPH, UMH, UNICAH, UCRISH) acompañen en el proceso de seguimiento a la ejecución del Plan de Mejoramiento de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de Junio del 2011. **MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
MSc. Rafael Núñez Lagos COORDINADOR DITE. OJM/RN.”

Los comentarios respecto del informe anterior fueron diversos. El Abog. Luis Discua, Representante de la Universidad Tecnológica de Honduras preguntó sobre el punto 1.16 del informe en el que se le ordena a su representada cancelar la matrícula para asignaturas ON LINE, ¿por qué la UNAH si podía hacerlo?, sobre el período de cinco (5) meses para desarrollar un plan de mejora, sobre contradicciones en el mismo informe, por ejemplo citaron el ítem 1.10 en el que se le recomienda a UTH desarrollar carreras en diversos campos de la ciencia, si se dice también que hacen falta condiciones, sobre la falta de socialización previa del informe con los representantes de la UTH, entre otros.

Después de una amplia discusión sobre el informe presentado, el Pleno del Consejo decidió dejar en suspenso la presentación del informe y que la Dirección de Educación Superior realice una revisión general sobre las recomendaciones dadas y que una vez consensuado con la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; presenten nuevamente el Informe al Consejo. En razón de lo anterior, se emite el siguiente Acuerdo:

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
 Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

ACUERDO No. 2415-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Dirección de Educación Superior presentó el informe de conclusiones y recomendaciones sobre el proceso de supervisión institucional participativa realizada a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en cumplimiento del Acuerdo **No. 2392-250-2011** del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior, (Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Nos. 2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009; 2169-234-2009 de fecha 11 de diciembre de 2009 y 2225-238-2010 de fecha 22 de abril de 2010 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso la aprobación del Informe de conclusiones y recomendaciones sobre el proceso de supervisión institucional participativa realizada a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presentado por la Dirección de Educación Superior, para clasificar los temas y revisar los períodos requeridos para el cumplimiento de observaciones por parte de UTH. **SEGUNDO:** Socializar el próximo informe con la Universidad Tecnológica de Honduras previo a la presentación del mismo ante el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Educación Superior observar los estándares internacionales para el funcionamiento de los Centros de Educación Superior. **NOTIFIQUESE**

DÉCIMO

SEGUNDO:PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL PROCESO DE TRÁMITE DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNAH.

La señora Presidenta cedió la palabra a la Magíster Aleyda Romero, Miembro del Consejo de Educación Superior y de la Comisión integrada para realizar el diagnóstico respectivo, quien procedió a dar lectura al siguiente informe:

“DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL PROCESO DE TRÁMITE DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNAH. FUNDAMENTACIÓN LEGAL: Acuerdo No. 2403-252-2011 del Consejo de Educación Superior de la Sesión Ordinaria No. 252 del Consejo de Educación Superior de fecha 13 de mayo del 2011, en donde nombra Comisión integrada por: los Consejeros: Aleyda Romero, María del Carmen Coello, René Maradiaga Rosales, para analizar problemática de las Incorporaciones y Reconocimientos, definir tipología del problema, para organizar comisiones y proponer respuestas inmediatas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas

Académicas de la Educación Superior constituyen el instrumento que regula el desarrollo de la actividad académica de este Nivel de la educación nacional, bajo una concepción dinámica de los procesos formativos. **CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos específicos de las Normas Académicas es suministrar un marco legal a las acciones de administración académicas de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos académicos de El Nivel de Educación Superior es otorgar los grados, títulos, diplomas y reconocimientos académicos de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que La normativa de Educación Superior contiene en sus Normas, Leyes y Reglamentos la definición y procedimientos que se requieren para el Reconocimiento y la Incorporación de títulos y diplomas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior a través de la División de Asuntos Académicos- Administrativos, tiene la atribución entre otras de llevar los registros referentes a: Reconocimientos e Incorporaciones de títulos y diplomas siguientes: a) Registro de Expedientes, b) Registro de Títulos c) Registro de Diplomas d) Registro de Incorporaciones e) Registro de Reconocimientos. (Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, art. 5). **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: Reconocimiento:** Procedimiento empleado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados, y de los diplomas de o títulos expedidos u otorgados por los centros de educación superior, nacional y extranjero. (Art. 132). **Incorporación:** Es el acto mediante el cual, previo reconocimiento de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, acepta que el poseedor de un grado académico conferido por una institución de la educación superior extranjera corresponde a un nivel de estudios de Educación Superior de Honduras. (Art. 133). De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Educación Superior la UNAH, llevará un registro de títulos y diplomas expedidos por los Centros de El Nivel, que hayan sido reconocidos así como de las incorporaciones aprobadas. Sólo las personas que ostenten títulos válidos podrán ejercer actividades profesionales. **Esta Comisión después de hacer un análisis de las solicitudes presentadas, identifica la siguiente problemática:** *Expedientes de reconocimientos de licenciaturas, maestrías y especialidades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, con irregularidades en las certificaciones de estudios que emiten, en lo que se refiere a la duración de periodos académicos, desarrollados en trimestres y que han sido aprobados por el Consejo de Educación Superior para impartirse en semestres. *Seis expedientes de universidades extranjeras, que cumplen con el número de unidades valorativas establecidas en la Ley, pero no con el periodo de duración establecido. *Nueve expedientes que cumplen con el periodo de duración de la carrera establecido en las Normas, pero no coincide **con el número de unidades valorativas.** *Cinco expedientes que no cumplen ni con el tiempo ni con el número de créditos establecidos en las Normas. *Maestrías virtuales que se reciben en Honduras y títulos acreditados por universidades del extranjero. *Maestrías virtuales que se reciben en el país sin autorización del Consejo de Educación Superior. *Solicitudes de Incorporación de Sub-especialidades Médicas que no están dentro de la normativa. *Cuarenta y dos nuevos expedientes de reconocimientos de títulos de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Que no coinciden en la distribución de periodos académicos aprobados por el Consejo de Educación Superior, también el internado rotatorio que se debía realizar en un año lectivo, según el historial académico se realizó en un sólo periodo. Estas solicitudes ingresaron en marzo del 2011. *Solicitudes de reconocimiento que presentan dos certificaciones de estudios emitidas por la Universidad Católica. * Solicitudes de reconocimientos de carreras que no están aprobadas por el Consejo de Educación Superior. **CONCLUSIONES:** 1. En este momento hay más de 150 solicitudes de Incorporación y Reconocimiento de Títulos y

Diplomas que no han sido resueltas, e ingresaron a esta Dirección en el periodo comprendido del 2010-2011. 2. Más del 80% de estas solicitudes pertenecen a la Universidad Católica. 1. Las maestrías que imparten en Japón, Taiwán y Brasil, cumplen con el tiempo estipulado pero no con los créditos mínimos. 3. Alemania y España, cumplen con el número de créditos pero no con el tiempo que establece la ley. 4. La Universidad Católica incumple con lo que se refiere a la aplicación de los planes estudios que han sido aprobados por el CES. 5. Las maestrías virtuales que son impartidas en el país, pero vienen acreditadas por universidades del extranjero, y no cuentan con el sustento legal para su incorporación. **RECOMENDACIONES: Esta Comisión recomienda al honorable Consejo de Educación Superior:** 1. Integrar 3 comisiones que analicen las diferentes problemáticas en lo que se refiere: Reconocimientos de títulos de la UNICAH. Solicitudes de Incorporación de títulos del exterior que no coinciden con unidades valorativas y tiempo. Estudios virtuales que no están regulados por las Normas Académicas. 2. Definir en un tiempo perentorio propuestas que conduzcan a la solución de esta problemática. 3. Fortalecer el proceso de sistematización de la División de Asuntos Académicos para reducir el tiempo de respuesta, en la emisión de dictámenes de la División de Asuntos Académicos-Administrativos. **Ciudad Universitaria 6 de junio del 2011. Por la Comisión: Aleyda Romero, María del Carmen Coello, René Maradiaga Rosales.”**

Seguidamente de la lectura del Diagnóstico presentado, se resumen tres situaciones:

1. Hay 180 días para resolver, se debe dar respuesta en cualquier sentido.
2. Problemas sobre insuficiencia de créditos o insuficiencia de tiempo en los estudios realizados.
3. Títulos obtenidos en forma virtual, el problema: Definir criterios para reconocerlos. Reglamentar a la brevedad posible.

El Pleno del Consejo discutió sobre la comparabilidad de los sistemas educativos de diferentes países, por lo que decidió nombrar una comisión, para que realice un estudio comparativo de los sistemas educativos para recomendar al Consejo, alternativas justas para la toma de decisiones en los casos correspondientes. La Comisión quedó integrada por los Consejeros: Doctora Norma Martín de Reyes, Doctor Octavio Rubén Sánchez, Doctor Armando Euceda, MSc. Aleyda Romero, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y MSc. Lea Azucena Cruz, Consejera representante de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Consejo de Educación Superior.

Después de conocer y discutir sobre este documento el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2416-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 13 de mayo del 2011 el Consejo de Educación Superior conoció el Informe presentado por el Señor Director de Educación Superior respecto a casos de Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos que están pendientes de resolución por parte de este Consejo de Educación Superior y que se encontraban pendientes de resolución en la División de Asuntos Académico-Administrativo un total 275 expedientes que por diversas situaciones, no cumplen con lo estipulado en la normativa actual. **CONSIDERANDO:** Que en esa oportunidad, el seno de este Consejo consideró que efectivamente la normativa vigente ha quedado obsoleta para regular nuevas propuestas educativas en el mundo, en relación al reconocimiento o incorporación de títulos en el país. **CONSIDERANDO:** Que dada la diversidad de la problemática que se presentó en los casos de Reconocimientos e Incorporaciones de títulos pendientes de resolución por el Consejo de Educación Superior,

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

fue considerada urgente la clasificación o tipificación de la misma, a efecto de que las soluciones fueran tomadas de conformidad con esa clasificación, **CONSIDERANDO:** Que en esta ha conocido el informe de Diagnóstico sobre la problemática en el proceso de trámite de reconocimientos e incorporaciones de títulos y diplomas en la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional autónoma de Honduras, UNAH solicitado mediante el Acuerdo No. 2403-252-2011. **CONSIDERANDO:** Que la comisión nombrada en el Acuerdo antes citado, recomienda: 1. Integrar tres (3) comisiones que analicen las diferentes problemáticas en lo que se refiere: Reconocimientos de títulos de la UNICAH. Solicitudes de Incorporación de títulos del exterior que no coinciden con unidades valorativas y tiempo. Estudios virtuales que no están regulados por las Normas Académicas. 2. Definir en un tiempo perentorio propuestas que conduzcan a la solución de esta problemática. 3. Fortalecer el proceso de sistematización de la División de Asuntos Académicos para reducir el tiempo de respuesta, en la emisión de dictámenes de la División de Asuntos Académicos-Administrativos. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior constituyen el instrumento que regula el desarrollo de la actividad académica de este Nivel de la educación nacional, bajo una concepción dinámica de los procesos formativos. **CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos académicos de El Nivel de Educación Superior es otorgar los grados, títulos, diplomas y reconocimientos académicos de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, dictar las políticas de la Educación Superior, determinar la estructura de grados académicos del nivel superior y fijar los criterios para evaluar la excelencia académica en el nivel, según lo establece el Art. 17, de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, de la Ley de Educación Superior y los aplicables del Reglamento General de la Ley y de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar una Comisión integrada por los Consejeros: Doctora Norma Martín de Reyes, Doctor Octavio Rubén Sánchez, Doctor Armando Euceda, MSc. Aleyda Romero, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y MSc. Lea Azucena Cruz, Consejera representante de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Consejo de Educación Superior, para que realice un estudio comparativo de los sistemas educativos de diferentes países y recomiende al Consejo de Educación Superior alternativas de solución justas, para todos y cada uno de los tipos de problemas identificados, incluyendo la propuesta de nuevas normativas o reformas oportunas a las Normas Académicas de El Nivel Superior. **SEGUNDO:** Que esta comisión deberá presentar su informe y recomendaciones al Consejo de Educación Superior en un período de dos (2) meses a partir de la fecha de la ratificación de este Acuerdo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La señora Presidenta cedió la palabra nuevamente a la Magíster Aleyda Romero para que procediera a presentar el siguiente documento:

“ANTE-PROYECTO REFORMA AL ARTÍCULO 69, 70 Y 71 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. El Consejo de Educación Superior, en su **Sesión Ordinaria Número 247, de fecha 13 de diciembre de 2010,** después de haber

oído el **Dictamen No. 505-216-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-535-12-2010**, de la Dirección de Educación Superior, acuerda: nombrar una Comisión integrada por la Consejera MSc. Aleyda Romero y el Abogado Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para que preparen reforma al Art.71. **CONSIDERANDO:** Que para asegurar que se cumplan los lineamientos académicos en los Estudios de Post-Grado, que tienen como fin generar conocimientos y ofrecer estudios de nivel terciario y cuaternario en áreas de la ciencia, la técnica y el arte, que habilitan para el desempeño profesional especializado y la investigación en el más alto nivel científico. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, hacer que la Educación que se sirve en los centros del nivel se integre en un sistema armónico y coherente debiendo para ello emitir y poner en vigencia las normas legales pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que es urgente en observancia a los preceptos de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, resolver con eficacia las demandas que le formulen los Centros de Estudio del Nivel, según los requerimientos sociales que las necesidades exigen, por medio de procedimientos prácticos, fundamentos doctrinarios y científicos. **CONSIDERANDO:** Que una necesidad imperiosa adecuar las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, que permitan la formación de profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, con las competencias para enfrentar los retos y desafíos que plantea la sociedad, capaces de promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de las que está investido y aplicación de los **artículos 151, 155 y 160 párrafo último, de la Constitución de la República; artículos 1, 3, 6, 7, 17 literal a, b, d, f, 39 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior; artículo 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 35 y en lo pertinente los demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, RESUELVE: Reformar el artículo 69, 70 y 71 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, los que ACTUALMENTE SE LEEN ASÍ: Artículo 69:** Se establecen los siguientes estadios académicos en el nivel de pre-grado: a) Grado Asociado b) Licenciatura: c) Doctorado en Medicina y Cirugía. **Artículo 70:** Se establecen los siguientes estadios académicos en el nivel de Post-grado: a) Especialidad, b) Maestría; y c) Doctorado. **Artículo 71.-** Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla: a) Grado Asociado con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más b) Licenciatura: 160 unidades valorativas o más c) Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo, con una duración de seis-ocho (6-8) años, ch) Especialidad: de 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno o tres (1-3) años, d) Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo, e) Maestría: De 40 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años, f) Doctorado: De 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo, en este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio de asignaturas. **Según el criterio de la Comisión nombrada estos artículos deben leerse de la siguiente manera: Artículo 69.-** Se establecen los siguientes estadios académicos: a) En el nivel de pre-grado: a) Grado Asociado b)En el nivel de grado: a) Licenciatura b) Doctorado en Medicina y Cirugía. **Artículo 70.-** Se establecen los siguientes estadios académicos en el nivel de post-grado: a) Carreras de Especialización. b) Carreras de Sub-Especialización. c) Carreras de Maestría. d) Carreras de Doctorado. e) Cursos Post-Doctorales. **Artículo 71.-** Los estadios académicos de Educación Superior, según el artículo precedente se definen así: a) **Las Especialidades**, son estudios que tienen

como objetivo el perfeccionamiento o actualización de los conocimientos en un tema específico y permite desarrollar habilidades y destrezas en las profesiones, las disciplinas o las artes, estos estudios serán en la misma área del conocimiento; tendrán un peso académico de 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura con una duración de un (1) año como mínimo. **b) Sub-Especialidades,** Es la continuación de la Especialización y constituye estudios de mayor profundización dentro de un campo más específico, para optar a estos estudios debe completarse previamente los estudios de Especialización en la misma área de conocimiento. Con una duración de 1 año como mínimo y de 60-120 unidades valorativas sobre la Especialización. **c) La Maestría:** posgrado estructurado alrededor de un plan curricular que incorpora aspectos teórico-conceptuales, metodológicos, epistemológicos e investigativos. Con una duración de 1 año y medio como mínimo y 40-85 unidades valorativas. **La Maestría tendrá dos modalidades:** * Académica, * Profesional. **La Maestría Académica:** Profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimientos, por lo que ésta se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios es más individualizado por estudiante, no necesariamente ha de estar centrado en cursos fijos y al menos treinta (30) unidades valorativas de la carga académica del estudiante ha de estar dedicado a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis y la tesis de grado como tal. El estudiante defenderá una tesis individual como requisito de graduación. **La Maestría profesional:** postgrado estructurado alrededor de un plan curricular que incorpora cursos y trabajo investigativo de orden pragmático-aplicativo, práctico profesional o creativo. La investigación que se desarrolla es de carácter práctico-aplicada. **a) El Doctorado,** son estudios del más alto nivel académico- profesional, que se fundamenta en la investigación, caracterizados por la realización de un trabajo original e individual, bajo la estricta supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato, habilitando para el ejercicio profesional, la investigación científica y la docencia universitaria al más alto nivel, culminando con la obtención del grado de Doctor, en concordancia con las normas académicas y estándares nacionales e internacionales con 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura o de 25 a 30 unidades valorativas sobre un post-grado, con una duración de dos años como mínimo, **b) Cursos Post-Doctorales.-** En general, Los estudios Postdoctorales suelen poseer la característica común de no conducir a títulos académicos. Ello define de antemano un ilimitado campo de actividades que no están sujetas a las prescripciones normativas de “planes de estudio” o currícula. De este modo, se caracteriza como un trabajo auto-calificado, es decir, sin salida terminada de antemano. Este rasgo particular permite una gran flexibilidad para atender necesidades puntuales de desarrollo académico avanzado, para diseñar modalidades de investigación, seminarios, publicaciones o eventos. Para la operacionalización de estas reformas precedentes, los Centros de El Nivel, emitirán, su respectivo reglamento. También esta Comisión recomienda que los casos que no estén dentro de esta normativa sean estudiados de acuerdo a otros criterios de calidad que ya están definidos en **ranking** internacionales. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 8 de junio del 2011. **Por la Comisión: MSc. Aleyda Romero, Abogado Reydilio Reyes Sorto.”**

Después de conocer y discutir el anteproyecto anterior, el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2417-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **2335-247-2010**, en la resolución cuarta, el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión integrada por la Consejera Msc. Aleyda Romero, y el Abog.

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para que prepararan propuesta de reforma al Art. 71 de las Normas Académicas de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido en esta fecha el informe presentado por la Comisión integrada por la Consejera MSc. Aleyda Romero y el Abogado Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), que contiene la **propuesta de reforma de los artículos 69, 70 y 71 de las Normas Académicas de la Educación Superior, CONSIDERANDO:** Que del análisis realizado se propone reforma no solo del Art. 71, sino que también reformas a los Arts. 69 y 70 respectivamente de las Normas Académicas de El nivel. **CONSIDERANDO:** Que se debe asegurar que se cumplan los lineamientos académicos en los Estudios de Post-Grado, que tienen como fin generar conocimientos y ofrecer estudios de nivel terciario y cuaternario en áreas de la ciencia, la técnica y el arte, que habilitan para el desempeño profesional especializado y la investigación en el más alto nivel científico. **CONSIDERANDO:** Que en esta misma sesión se ha emitido resolución para atender la problemática expuesta respecto de peticiones de reconocimiento e incorporaciones de títulos y diplomas de nivel superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en aplicación del Artículo No. 17, de la Ley de Educación Superior y los aplicables del Reglamento General de la Ley y de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión nombrada en el Acuerdo No. 2416-253-2011 en esta misma sesión y que fue integrada por los Consejeros: Doctora Norma Martín de Reyes, Doctor Octavio Rubén Sánchez, Doctor Armando Euceda, MSc. Aleyda Romero, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y MSc. Lea Azucena Cruz, Consejera representante de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Consejo de Educación Superior, para que incluyan en su análisis el anteproyecto de Reforma a los Arts. 69, 70 y 71 de las Normas Académicas de la Educación Superior, presentado en este punto por la Comisión correspondiente y recomiende al Consejo de Educación Superior la propuesta de nuevas normativas o reformas oportunas a las Normas Académicas de El Nivel Superior. **SEGUNDO:** Ésta Comisión deberá presentar su informe y recomendaciones al Consejo de Educación Superior en un período de dos (2) meses a partir de la fecha de la ratificación de este Acuerdo tal como fue dispuesto en la resolución No. 2416-253-2011. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS FORESTALES (DAE-02) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura siguiente documento:

“SE SOLICITA REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS FORESTALES DAE-02 DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. Honorables miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, GERARDO SALOMÓN TOMÉ ROSALES, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con carnet número 3362 del Colegio de Abogados de Honduras, hondureño y con domicilio en Siguatepeque, actuando en representación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales tal como lo acredito con carta poder que adjunto, con todo respeto comparezco

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

ante el honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar aprobación de la cuarta reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en condición de ejecución inmediata y con base a los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: La Escuela Nacional de Ciencias Forestales siguiendo con el proceso normal de revisión de sus planes de estudio para su actualización a resuelto en Consejo Académico y con conocimiento de su Consejo Directivo las reformas siguientes:

Plan actual		Plan reformado		Cambios realizados
Código	Asignatura	Código	Asignatura	
DAP-011	Introducción a las ciencias forestales (es una pasantía)	DAP-011	Introducción a las ciencias forestales (es una pasantía)	Reordenamiento y cambio de contenidos y objetivos.
DAP-021	Técnicas de prevención y combate de incendios forestales (es una pasantía)	DAP-021	Técnicas de prevención y combate de incendios forestales (es una pasantía)	Se reordenaron los contenidos y se modificaron los objetivos.
DAE-031	Matemáticas I	DAE-031	Matemáticas I	Se mantuvo el objetivo 2 (ver justificación), además se reordenaron contenidos.
DAE-041	Química	DAE-041	Química	Ninguno
DAE-051	Biología	DAE-051	Biología	Ninguno
DAE-061	Uso y control del fuego	DAE-061	Uso y control del fuego	Se reordenaron los contenidos y se replantearon los objetivos.
DAE-071	Dibujo técnico	DAE-071	Dibujo técnico	Ninguna
DAG-081	Español	DAG-081	Español	Se eliminó el objetivo 2 y se mantienen los contenidos de redacción técnica y ortografía (mandato de consejo académico). Se amplió y actualizó bibliografía.
DAP-102	Fisiología vegetal (pasantía)	DAP-102	Fisiología vegetal (pasantía)	Ampliación y actualización de la bibliografía.
DAP-092	Introducción a la computación (pasantía)	DAP-092	Introducción a la computación (pasantía)	Se agregaron contenidos y modificaron objetivos
DAE-112	Matemáticas II	DAE-112	Matemáticas II	Reordenamiento de contenidos, (ver justificación).
DAE-122	Física General	DAE-122	Física General	Ampliación y actualización de la bibliografía.
DAE-132	Dendrología	DAE-132	Dendrología	Ninguno
DAE-142	Plagas y enfermedades forestales	DAE-142	Manejo de plagas y enfermedades forestales	Cambio en el nombre
DAE-152	Topografía	DAE-152	Topografía	Ninguno

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

152				
DAG-162	Filosofía	DAG-162	Filosofía	Se incorporó el contenido de los límites del crecimiento.
DAP-173	Productos Secundarios	DAP-244	Productos del bosque	Cambio en el nombre, pasó al 4 periodo.
DAE-183	Fotogrametría	DAE-183	Sistemas de información geográfica I	Cambio en el nombre y cambio de contenidos.
DAE-193	Dasometría	DAE-193	Dasometría	Se actualizó y mejoró la bibliografía.
DAE-203	Suelos Forestales	DAE-203	Suelos forestales	Ninguno
DAE-213	Viveros forestales	DAE-213	Viveros forestales	Ninguno
DAE-223	Tecnología de la madera	DAE-223	Tecnología de la madera	Ninguno
DAG-233	Ecología Forestal	DAG-233	Ecología forestal	Ninguno
DAP-244	Plantaciones forestales (Pasantía)	DAE-254	Plantaciones forestales	Cambio de pasantía a asignatura, cambio de código
DAE - 254	Computación aplicada	DAP -173	Computación aplicada	Cambio de código y posicionamiento en el programa. Cambio de clase a pasantía y pasa al período 3.
DAE-264	Silvicultura de coníferas	DAE-264	Silvicultura de coníferas	Se mantiene el nombre (ver justificación); se mejoraron las estrategias de enseñanza.
DAE-274	Inventarios Forestales	DAE-274	Inventarios forestales	Se mantiene el nombre (ver justificación).
DAE-284	Caminos Forestales	DAE-284	Caminos forestales	Ninguno (ver justificación de Consejo Académico)
DAG-294	Sociología	DAG-294	Sociología	Cambio y reordenamiento de contenido y ampliación de bibliografía.
AE-304	Agro ecología	DAE-304	Agro ecología	Se introdujeron nuevos contenidos y se amplió la bibliografía.
DAG-314	Historia de Honduras	DAG-314	Historia de Honduras	Se incorporaron y reordenaron contenidos.
DAP-325	Introducción al Secado y Preservado de la Madera (pasantía)	DAP-325	Introducción al secado y preservado de la madera (pasantía)	Ninguno
DAE-335	Aprovechamiento Forestal	DAE-335	Aprovechamiento forestal I	Modificación de nombre de la asignatura
DAE-345	Aserrío	DAE-345	Aserrío	Ninguno.
DAE-355	Silvicultura de Latifoliados	DAE-355	Silvicultura de Latifoliados	Se amplió la bibliografía
DAE-365	Valuación forestal	DAE-365	Valuación forestal	Se mantiene el nombre y se cambian contenidos hacia temática de economía y

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

				matemática financiera.
DAE-375	Agroforestería	DAE-375	Agroforestería comunitaria	Cambio en el nombre
AE-385	Construcciones Rurales	DAE-385	Construcciones rurales	Se incorporaron contenidos, se reformaron los objetivos y se mejoró la bibliografía.

AE-416	Manejo Forestal	DAE-416	Manejo forestal	Reordenamiento del contenido
DAE-426	Administración de Empresas Forestales	DAE-426	Administración de empresas forestales	Se reordenó y agregó contenidos.
DAE-436	Política y Legislación Forestal	DAE-436	Política y legislación forestal	Se incorporó una visión regional en el contenido de la asignatura.
DAE-446	Manejo de Áreas Protegidas	DAE-446	Manejo de áreas protegidas y de Vida Silvestre	Ningún cambio (mandato de Consejo Académico).
DAE-456	Manejo de Cuencas Hidrográficas	DAE-456	Manejo de cuencas hidrográficas	Reordenamiento del contenido bajo un enfoque comunitario y multidisciplinario.
AE-466	Extensión Forestal	DAE-466	Extensión forestal	Cambio en el contenido y estrategias de enseñanza.
DAP-476	Práctica Profesional Integral	DAP-476	Práctica Profesional Integral	Se mantiene el nombre y se agregó área de trabajo.
DAE-528	Sistemas de Información Geográfica	DAE-527	Sistemas de información geográfica II	Cambio de nombre, cambio de código, modificación de contenido y bibliografía.
DAE-538	Planificación Estratégica	DAE-517	Planificación estratégica	Se reorientó el contenido hacia una planificación más amplia; se mantiene en el mismo periodo, se cambió código.
DAG-477	Inglés Técnico	DAG-477	Inglés técnico	Se amplió la bibliografía, se mantiene en el mismo período y se ofrecerá un propedéutico de inglés básico antes de que ingresen a la ingeniería forestal (resolución Consejo Académico).
DAE-487	Métodos Estadísticos y Diseños Experimentales	DAE-487	Métodos estadísticos y diseños experimentales	Se mantiene el nombre de la asignatura (ver justificación); reordenamiento del contenido concentrándose en el diseño experimental, se amplió y actualizó la bibliografía.
DAE-497	Manejo Integrado de los Recursos Naturales	DAE-497	Manejo integrado de los recursos naturales	Ninguno
DAE-	Estudio y Evaluación	DAE-507	Evaluación de	Cambio en el nombre y

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

548	de Impactos Ambientales		impactos ambientales	código.
DAE-517	Forestería Urbana	DAE-538	Forestería urbana	Cambio en código
DAE-507	Mejoramiento Genético	DAE-548	Mejoramiento genético	Cambio en código
DAE-628	Aprovechamiento Forestal Mecanizado	DAE-628	Aprovechamiento forestal II	Cambio en el nombre
DAE-638	Conservación de suelos y aguas	DAE-608	Conservación de suelos y aguas	Cambio en código
DAE-608	Secado y Preservado de la Madera	DAE-638	Secado y preservado de la madera	Cambio en código

Además de estos cambios se hicieron los siguientes: Las asignaturas y pasantías que a continuación se describen se les hizo cambio de nombre, código y posicionamiento en el fluxograma: Productos Secundarios DAP-173 se cambio a Productos del Bosque DAP-244, pasa al período cuarto. Plagas y Enfermedades DAE-142, pasa a llamarse Manejo de Plagas y Enfermedades forestales DAE-142 . Fotogrametría DAE-183, pasa a Sistema de Información Geográfica I DAE-183. Aprovechamiento Forestal DAE-335, pasa como Aprovechamiento Forestal I DAE.-335. Agroforestería DAE-375 por Agroforestería Comunitaria DAE-375. Sistema de Información Geográfica DAE-528 a Sistema de Información Geográfica II DAE-527. Estudio y Evaluación de Impactos Ambientales DAE-548 a Evaluación de Impactos Ambientales DAE-547. Mejoramiento Genético DAE-507 cambia a DAE-548. Forestería Urbana DAE-517 a DAE-538. Aprovechamiento Forestal Mecanizado DAE-628 a Aprovechamiento Forestal II DAE-628. Secado y Preservación de la Madera DAE-608 a Secado y Preservación de la Madera DAE-638. Pasantías que se convirtieron en asignaturas y viceversa: Plantaciones DAP-244 pasa a llamarse Plantaciones Forestales DAE-254; Computación Aplicada DAE-254, cambia a Pasantía DAP- 173. A. Asignaturas a las que se les cambió código: Sistema de Información Geográfica II con código DAE-528 a: Sistema de Información Geográfica II DAE-527. Planificación Estratégica DAE-538 a: Planificación Estratégica DAE-517. Evaluación de Impactos Ambientales DAE-548 a Evaluación de Impactos Ambientales DAE 507. Forestería Urbana DAE-517 a: Forestería Urbana DAE-538. Mejoramiento Genético DAE-507 a: Mejoramiento Genético DAE-548. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se funda la presente solicitud en los artículos 17 inciso CH, 20 inciso C y 24 inciso B de La Ley de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo anteriormente expuesto al Consejo de Educación Superior, pido: admitir esta solicitud con los documentos acompañados, oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver de conformidad. Tegucigalpa, M. D. C. 6 de junio del 2011.”

Después de conocer y discutir sobre este tema el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2418-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de de Ingeniería en Ciencias Forestales DAE-02 de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales DAE-02 de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo de forma inmediata, para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE CUMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO (CEUTEC) EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS, SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), COMO UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS EN EL MISMO.

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura siguiente documento:

“Honorable Consejo de Educación Superior (UNAH):Yo, OSCAR MELARA FACUSSE, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación 08025, con Despacho Legal en Melara & Asociados, sita colonia Alameda, calle Alfonso G. Zelaya, 1236, teléfono 232-1181,de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), tal y como ya consta en los registros de dicha institución; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior(UNAH) a solicitar (i) aprobación para la creación, funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y, (ii) aprobación para poder ofrecer a través del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), las carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para lo cual me baso en los antecedentes y fundamentos de derecho siguientes: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** Desde su fundación 1987 a la fecha, UNITEC, ofrece Educación Presencial que se caracteriza por una educación diaria, auxiliada por herramientas virtuales, como la plataforma virtual, que en un inicio su primera dirección fue <http://www.uv.unitec.edu>, ahora <http://www.moodle.unitec.edu>, adaptada por el personal técnico de la universidad. **SEGUNDO:** En 1994-2055, UNITEC implementó la Educación virtual en maestrías y comenzó con teleeducación y videoconferencias, en convenio con el tecnológico de Monterrey. Luego con el mismo tecnológico de Monterrey se ofrecieron maestrías on line. **TERCERO:** En 1994 UNITEC inició con Educación a Distancia convencional, caracterizada por ser sabatina, tutorial, multimedia y donde el profesor y el estudiante eran los elementos claves en el proceso de enseñanza-aprendizaje. **CUARTO:** en el año 2004, UNITEC decidió ofrecer un programa de educación a distancia, con mayor apoyo presencial y con múltiples horarios, complementando con tutorías virtuales a través de una plataforma en línea y desde una sede que estuviese en un sitio más accesible a los centros de trabajo de los estudiantes con facilidades de transporte público. Así nació el primer Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) de UNITEC, ubicado en la Colonia Palmira de esta ciudad de Tegucigalpa. Originalmente, fue concebido como un programa desconcentrado, dependiente de la sede central. Para lo cual se comunicó a la Dirección de Educación Superior que se estaba abriendo un nuevo local, a manera de edificio anexo, para que fuese visitado y se comprobase in situ que reunía las condiciones necesarias para operar

como recinto universitario, como efectivamente se verificó, iniciando labores en marzo de 2005. La respuesta favorable de los estudiantes por su número consistentemente creciente, provocó una mayor atención por parte de UNITEC, por lo que la dirección de CEUTEC fue transformada en Vicerrectoría en diciembre de 2005. El crecimiento y las nuevas demandas determinaron que para mediados de 2007 debía contarse con un edificio anexo al local de la Colonia Palmira, para aumentar el número de aulas y con una nueva sede en otro sitio de a capital, habiéndose escogido la colonia el Prado. Antes del inicio de operaciones académicas, se notificó la apertura de dicha sede, por lo que se recibieron las visitas del Consejo técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior (inspecciones ya realizadas por el trámite de notificación de los edificios anexos para los centros asociados de UNITEC. **QUINTO:** En el año 2007, UNITEC solicitó a la Dirección de Educación Superior la aprobación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), el cual fue aprobado en septiembre del 2008, mediante acuerdo número 2050-222-2008 del Consejo de Educación superior, autorizándose la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como un “Centro Asociado de la Educación a Distancia” de UNITEC. En consecuencia de lo anterior, el Consejo de Educación Superior emitió la resolución y autorizó la operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en sus sedes de Prado y Palmira, esta última ha sido trasladada a la zona de los próceres. **SEXTO:** en el 2008, UNITEC solicita CEUTEC/Ceiba en el Departamento Atlántida y fue autorizado para operar mediante acuerdo número 2231-238-2010. Actualmente la matrícula de CEUTEC es de 8,030 estudiantes, de los cuales 6,857 son del CEUTEC Tegucigalpa y 1,173 de CEUTEC/Ceiba (Registro, UNITEC-2011). **SOLICITUD.** Con la base de los ANTECEDENTES expuestos, se solicita al Consejo de Educación Superior lo siguiente: **PRIMERO:** La aprobación para la creación, funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** La aprobación para poder ofrecer a través del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) , cuya autorización de funcionamiento se pide, las carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y que son las siguientes:

CARRERAS DE UNITEC PREGRADO APROBADAS			
No.	Código	Carrera	No. de acuerdo
1	T-05	Técnico en Administración	1725-198-06
2	T-03	Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas	994-147-2002
3	T-08	Técnico Universitario en Diseño Gráfico	1996-217-08
4	L-07	Licenciatura en Administración de Empresas	1934-213-2007
5	L-09	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	1694-196-00
6	L-15	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	1871-210-07
7	L-08	Licenciatura en Mercadotecnia y Negocio Internacional	1787-202-07
8	L-12	Licenciatura en Diseño Gráfico	2034-220-08
9	L-10	Licenciatura en Derecho	1693-196-06
10	I-06	Ingeniería en Informática	1431-183-03
10	I-09	Ingeniería en Gestión Logística	1614-191-06

La misma petición se sustenta en los resultados del estudio de mercado, que refleja resultados positivos a lo largo de sus años, así como la aceptación e imagen institucional de

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

UNITEC/CEUTEC, otorgada al ofrecer a la sociedad profesionales de alto nivel académico. **DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:** Se adjunta documento diagnóstico de la propuesta en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **SE DELEGA PODER.** Delego Poder con el que actúo en la joven **GLORIA MARINA SÁNCHEZ BONILLA**, mayor de edad, soltera, abogada, hondureña, de este domicilio, inscrita en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número 13275, con oficinas Legales en Melara & Asociados, Sita en colonia Alameda, calle Alfonso Guillén Zelaya, con teléfono 2232-1181, a quien invisto de las mismas facultades a mi conferidas. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamento, la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40, 42, 45, 47, 48, 50, 51 y 55 del Reglamento General de Ley de Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; y, 56 y 57 de la Ley de Procedimiento administrativo. **PETICIÓN:** Se solicita al Consejo de Educación Superior respetuosamente admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, tener por delegado el Poder con el que actúo en la Licenciada **GLORIA MARINA SÁNCHEZ BONILLA**, y en definitiva proceder de conformidad con lo solicitado, (i) aprobando la creación, funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y (ii) aprobando el poder ofrecer a través del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), cuya aprobación se pide, las carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Tegucigalpa, MDC., 08 de junio de 2011. Oscar Armando Melara Facussé, Abogado. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir sobre este tema el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2419-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación presentada por el Abog. Oscar Armando Melara Facussé, Apoderado Legal, para la creación, funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y, aprobación para ofrecer a través del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), las carreras de pregrado, ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística. **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado al escrito de petición los documentos Copia de testimonio de la Escritura Pública No.188 del Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos, boleta de pago No. 693-2 de la Tesorería General de la UNAH, por la cantidad de Lps. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y el documento diagnóstico de la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que mediante el mismo escrito de petición, se sustituye poder a favor de la Abogada Gloria Marina Sánchez Bonilla, para que de seguimiento al proceso de creación, funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; correspondiente, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación funcionamiento y operación del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y, aprobación para poder ofrecer a través del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), las carreras de pregrado ya autorizadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, así como las Licenciaturas en Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública y Finanzas, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Diseño Gráfico, Derecho e Ingenierías en Informática y Gestión Logística. **SEGUNDO:** Remitir de inmediato esta solicitud con el documento de diagnóstico que se acompaña a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN A EFECTO DE ENMENDAR PARA TODAS LAS CARRERAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE 1994 (ACTUALMENTE EN DESGASTE), EL REQUISITO PARA LA PRÁCTICA DOCENTE.

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN A EFECTO DE ENMENDAR PARA TODAS LAS CARRERAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL AÑO 1994(PLANES EN DESGASTE) EL REQUISITO PARA LA PRACTICA DOCENTE. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite el presente dictamen con base en el artículo 85, de las Normas académicas donde manda que el diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior. II. ANTECEDENTES. Este dictamen tiene como antecedentes la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con fecha 06 de junio y recibida en la dirección el 09 de junio. Acuerdo N° 006- 2011 del 04 de abril del 2011 del Consejo Superior Universitario de la UPNFM en el que se aprobó la unificación de requisitos de matrícula para la práctica docente, el haber cursado el 95% de las asignaturas de la especialidad. En el año 2008 el Consejo Superior Universitario de la UPNFM aprobó plan de desgaste de los planes de estudio de 1994 y la implementación a partir del año 2009 de los nuevos planes de estudio readecuados y

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

aprobados por el Consejo de Educación Superior y debidamente registrados y foliados en la Dirección de Educación Superior. Que en la estrategia implementada por la UPNFM dicho plan de desgaste finalizara en el año 2012, pero a pesar de diferentes estrategias implementadas se encuentra dicha institución con un porcentaje de estudiantes que de acuerdo a la programación académica no podrán culminar sus estudios universitarios finalizando el año 2012. Que de los diecisiete planes de estudio aprobados por el Consejo de Educación Superior, ocho de ellos ya contemplan como requisito cursar la práctica docente con el requisito de un 95% de la formación específica. III. PLANES DE ESTUDIO APROBADOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL REQUISITO DE CURSAR LA PRÁCTICA DOCENTE CON EL 95%. DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA.

N°	NOMBRE DE LA CARRERA	GRADO
1.	Profesorado en Educación Media en Matemáticas Con Orientación O Física O Computación	Licenciatura
2.	Profesorado en Educación Media en Educación Comercial	Licenciatura
3.	Profesorado en Educación Media en Ciencias Naturales	Licenciatura
4.	Profesorado en Educación Media en Ciencias Naturales	Licenciatura
5.	Profesorado en Educación Media en Letras	Licenciatura
6.	Profesorado en Educación Media en Educación Técnica	Licenciatura
7.	Profesorado en Educación Media en Administración Educativa	Licenciatura
8.	Profesorado en Educación Media en Arte	Licenciatura
9.	Profesorado en Educación Media en Turismo Y Hostelería	Licenciatura

IV. PLANES DE ESTUDIO APROBADOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL REQUISITO DE CURSAR LA PRÁCTICA DOCENTE CON EL 100%. DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA.

N°	NOMBRE DE LA CARRERA	GRADO
1.	Profesorado en Educación Media en Ciencias Sociales	Licenciatura
2.	Profesorado en Educación Media en Educación Técnica Industrial	Licenciatura
3.	Profesorado en Educación Media en Educación Física	Licenciatura
4.	Profesorado en Educación Media en Orientación Educativa	Licenciatura
5.	Profesorado en Educación Media en Educación Especial	Licenciatura
6.	Profesorado en Educación Media en Enseñanza del Inglés	Licenciatura
7.	Profesorado en Educación Media en Enseñanza del Francés	Licenciatura
8.	Profesorado en Educación Media en Seguridad Alimentaria y Nutricional	Licenciatura

VI. RECOMENDACIÓN. a. Considerando que el Consejo de Educación Superior aprobó para las carreras de profesorado en educación media en Matemáticas, Educación Comercial, Ciencias Naturales, Letras, Educación Técnicas para el Hogar, Administración Educativa, Arte y Turismo y Hostelería en el año 1994, como requisito de cursar la práctica docente con el promedio del 95% de las clases aprobadas. b. La Dirección de Educación Superior considerando la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de unificar criterios en cuanto a requisitos de administración curricular, es de la opinión que en materia curricular la misma Ley de Educación Superior permite la flexibilidad en cuanto a la agilidad de trámites administrativos según el art. 85 de las Normas Académicas sugiere al honorable Consejo de Educación Superior aprobar la enmienda a los planes de Estudio de las carreras de profesorado en educación media en: Ciencias Sociales, Educación Técnica Industrial, Educación Física, Orientación Educativa, Educación Preescolar, Educación Especial, Enseñanza del Inglés, Enseñanza del Francés, y Seguridad Alimentaria, en cuanto al requisito que tienen de cursar la práctica docente

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

después de cursar el 100% y unificar para las carreras antes mencionadas el requisito del 95% para cursar la práctica docente en los planes de desgaste aprobados en el año 1994 y que finalizaran en el año 2012. Ramón Ulises Salgado Peña, Rafael Núñez Lagos. Director de Educación Superior Coordinador de DITE. AVA/RNL. cc: Archivo.”

Después de conocer y discutir sobre este tema, el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2420-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a efecto de enmendar para todas las carreras de los planes de estudio del año 1994 (planes en desgaste) el requisito para la práctica docente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó para las carreras de Profesorado en Educación Media en Matemáticas, Educación Comercial, Ciencias Naturales, Letras, Educación Técnicas para el Hogar, Administración Educativa, Arte y Turismo y Hostelería en el año 1994, como requisito de cursar la práctica docente con el promedio del 95% de las clases aprobadas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha considerado que la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de unificar criterios en cuanto a requisitos de administración curricular, es de la opinión que en materia curricular la misma Ley de Educación Superior permite la flexibilidad en cuanto a la agilidad de trámites administrativos según el art. 85 de las Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación superior sugiere al honorable Consejo de Educación Superior aprobar la enmienda a los planes de Estudio de las carreras de profesorado en educación media en: Ciencias Sociales, Educación Técnica Industrial, Educación Física, Orientación Educativa, Educación Preescolar, Educación Especial, Enseñanza del Inglés, Enseñanza del Francés, y Seguridad Alimentaria, en cuanto al requisito que tienen de cursar la práctica docente después de cursar el 100% y unificar para las carreras antes mencionadas el requisito del 95% para cursar la práctica docente en los planes de desgaste aprobados en el año 1994 y que finalizarán en el año 2012. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a efecto de enmendar para todas las carreras de los planes de estudio del año 1994 (planes en desgaste) el requisito para la práctica docente. **SEGUNDO:** Aprobar la enmienda a los planes de Estudio de las carreras de profesorado en educación media en: Ciencias Sociales, Educación Técnica Industrial, Educación Física, Orientación Educativa, Educación Preescolar, Educación Especial, Enseñanza del Inglés, Enseñanza del Francés, y Seguridad Alimentaria, el requisito del 95% para cursar la práctica docente en los planes de desgaste aprobados en el año 1994 y que finalizarán en el año 2012. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la División de Asuntos Académico-Administrativos de la Dirección de Educación Superior para el Registro de este Acuerdo en los Planes correspondientes, y a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

DÉCIMO

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 554-240-2011 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-555-06-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura a los documentos siguientes:

“DICTAMEN No 554-240-2010.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 17 literal ch, 18, 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, 43 literal c) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y el acuerdo No. **2365-248-2011** adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria de fecha 11 de febrero del 2011 procediendo a dictaminar sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Nutrición en el Grado de Licenciatura presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en los siguientes términos: **OBSERVACIONES. UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** “ En atención a la solicitud de observaciones sobre el plan de estudios de la carrera de Nutrición en el grado de licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). La Universidad Nacional de agricultura mediante una comisión académica conformada para tal efecto se permite hacer las siguientes observaciones. 1. Consideramos oportuno que en a asignatura de nutrición básica o en la de tecnología de alimentos se deberá incluir el desarrollo de una temática orientada a adquirir conocimientos sobre “Toxicología de los alimentos” y riesgos beneficios de nuevas sustancias durante el procesamiento de alimentos. 2. Es necesario incluir prácticas de campo en los primeros años, ejemplo en Antropometría.3. Si es posible desarrollar temas orientados a poseer conocimientos sobre genética. Bajo este contexto, la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Agricultura, considera **“Favorable el dictamen sobre el Plan de Estudios de la carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura”** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).” **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS.-** “RECOMENDACIONES AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA CARRERA EN NUTRICION - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. Una vez abordado el Estudio de Factibilidad de la carrera en Nutrición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se presentan las siguientes recomendaciones de forma y fondo: Aplicar letra mayúscula a nombres de Instituciones, programas y otros organismos ejemplo: Colegio de Nutricionistas y otros. Se utilizan datos del año 2001, 2003 y 2004 se recomienda actualizar los datos. El orden de las referencias ejemplo: 1, 2 y luego el 7 si se refiere a la bibliografía ésta debe ir en orden ascendente o hacer referencia a pie de página. Página 9 párrafo 4 refiere a 10 universidades en el ámbito nacional y son 16. Actualizar. Página 11 último párrafo, revisar redacción. Página 13 a que se refiere al indicar estudiantes del 6to y 10 año. Revisar acentos, ejemplo médico, nutrición y otros. Página 16 refiere a los Estados Financieros y no muestra resultados para respaldar sus apreciaciones respecto a los mismos. Página 16 hace referencia al cuadro No. 3 y no está en el documento. Página 16. Refiere a TIR, VAN y Punto de Equilibrio y no muestra cálculos al respecto. Página 18 párrafo 4 refiere a otros insumos, cuáles? Refiere a Fuentes de Financiamiento y no las detalla aún así indica que es autofinanciable pero no detalla un Estado Financiero que apoye dicha aseveración (Flujo de Caja Proyectado). Se encuentra una contradicción en las Conclusiones el inciso l) indica que es autofinanciable y el m) indica que requiere la asignación de recursos financieros para las actividades. Si se adjuntara el Estado Financiero respectivo se comprendería mejor esta posición.” **“VICE-RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.- Análisis del Diagnóstico presentados por el Consejo de Educación Superior. Objetivo:** Con este cuestionario se busca estandarizar los criterios para efectuar una revisión a la información enviada por el consejo de Educación Superior en cuanto a diagnósticos y planes de estudio de las carreras de universidades hondureñas que se rigen por esta asociación. **Revisión del:** LICENCIATURA DE NUTRICIÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

actor	Criterio	N	Preguntas	Evaluación
-------	----------	---	-----------	------------

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

	°		0%	25%	50%	75%	100%	
DIAGNÓSTICO	PERTINENCIA	1	Conocimiento de los antecedentes del estudio y requerimientos de la sociedad.				X	
		2	Conocimiento de la misión del diagnóstico.	X				
		3	Conocimiento de la visión del diagnóstico.	X				
		4	Se presenta una explicación del proceso investigativo.	X				
		5	Conocimiento del perfil de egreso de los participantes.	X				
		6	El diagnóstico responde a la realidad política, económica, social, educativa y laboral del país.			X		
	COHERENCIA	7	Correspondencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación.		X			
		9	El diagnóstico responde a intereses y necesidades de la comunidad.			X		
		12	El diagnóstico registra a las necesidades actuales del contexto.					X
	IMPACTO	13	Se fundamenta teóricamente el estudio.			X		
		15	El diagnóstico aporta cambios para mejorar el contexto general.		X			
		16	El diagnóstico responde a las demandas del mercado laboral.		X			
	UNIVERSALIDAD	17	Los resultados de la investigación son actualizados y acorde al desarrollo de las disciplinas investigados.	X				
	EFICACIA	18	El diagnóstico permite mostrar una efectiva fundamentación para la creación del plan de estudio.		X			
		19	El diagnóstico contempla los espacios pedagógicos necesarios para propiciar el mejoramiento de la carrera.	X				
		20	Los contenidos y preguntas ayudan a reconocer el perfil de egresado esperado.	X				
		21	Las actividades investigativas son significativas, pertinentes y relevantes.		X			

Análisis del Plan de Estudio presentados por el Consejo de Educación Superior. **Objetivo:** Con este cuestionario se busca estandarizar los criterios para efectuar una revisión a la información enviada por el consejo de Educación Superior en cuanto al plan de estudio de las universidades hondureñas que se rigen por esta asociación.

Factor	Criterio	N°	Preguntas	Evaluación				
				0%	25%	50%	75%	100%
PLAN DE ESTUDIO	PERTINENCIA	1	Correspondencia entre objetivos del plan y requerimientos de la sociedad.					X
		2	Conocimiento de la misión del plan de estudio.	X				
		3	Conocimiento de la visión del plan de estudio.	X				
		4	Conocimiento de los objetivos del plan de estudio.					X

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

CRITERIO	PREGUNTAS	EVALUACIÓN
----------	-----------	------------

		5	Conocimiento del perfil de egreso de los participantes.					X
		6	El plan responde a la realidad política, económica, social, educativa y laboral del país.					X
		7	El plan de estudio permite desarrollar en los estudiantes valores, actitudes y destrezas necesarias para un buen desempeño.					X
	COHERENCIA	8	Correspondencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación.				X	
		9	El plan responde a intereses y necesidades de la comunidad.					X
		10	El plan de estudio responde al perfil del egreso.					X
		11	El perfil de los docentes es idóneo para lograr el perfil del egresado.		X			
		12	El plan de estudio responde a las necesidades actuales del contexto.					X
	IMPACTO	13	Se evidencia cambios de actitud, interés por el trabajo y relaciones interpersonales.				X	
		14	El plan de estudio fomenta el trabajo en equipo y refuerza el sentido de responsabilidad.			X		
		15	El plan aporta cambios para mejorar el contexto general.					X
		16	El currículo responde a las demandas del mercado laboral.					
	UNIVERSIDAD	17	Los contenidos del plan de estudios son actualizados, acorde al desarrollo de las disciplinas.				X	
	EFICACIA	18	El plan de estudio le permite alcanzar una efectiva formación profesional.				X	
		19	El plan de estudio contempla los espacios pedagógicos necesarios para propiciar la culminación del trabajo de investigación o tesis.				X	
		20	Los contenidos y actividades ayudan a lograr el perfil de egreso esperado.				X	
		21	Las actividades académicas son significativas, pertinentes, relevantes y formativas.				X	
	INTEGRIDAD	22	El programa permite promover valores y ética profesional.				X	

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

			0%	25%	50%	75%	100%
DOCENTES	PERTINENCIA	23	La metodología utilizada en el desarrollo del plan de estudios permite tratar temas del contexto real.				X
		24	La metodología utilizada permite a los alumnos reflexionar y opinar sobre asuntos del plan de estudio.	X			
		25	La metodología propuesta por el docente permite a los alumnos desarrollar un juicio crítico y actitud propositiva.			X	
	COHERENCIA	26	La metodología propuesta en el plan de estudios facilita el logro de los objetivos.			X	
		27	Existe relación entre la planificación didáctica y la ejecución de la misma.			X	
		28	En las estrategias didácticas empleadas por el docente se integran la teoría y la práctica.				X
		29	Se utiliza variedad de metodología en el desarrollo de las asignaturas..				X
		30	Existe coherencia entre las metodologías utilizadas y las temáticas desarrolladas en las asignaturas.				X
	EFICIENCIA	32	Es coherente la metodología y contenidos en relación a la evaluación.				X
		33	El tiempo dedicado por los alumnos en actividades extra aula es suficiente.				X
		34	La carrera cuenta con personal docente capacitado en el campo de especialización en análisis.		X		
		35	Existe una interacción dinámica entre docentes y alumnos.			X	
	EQUIDAD	36	Los alumnos tienen oportunidad de participar en decisiones relacionadas con la planificación y desarrollo de las materias.	X			
37		El tiempo es suficiente para atender actividades de investigación y extensión.				X	
INVESTIGACIÓN	PERTINENCIA	38	Las acciones de investigación ayudan a desarrollar el perfil de egreso.			X	
RECURSOS HUMANOS		39	El programa de licenciatura cuenta con el personal de atención y apoyo logístico eficiente.			X	
RECURSOS MATERIALES		40	La licenciatura cuenta con los materiales y el equipo suficiente para desarrollar las actividades del programa.			X	
		41	Los estudiantes tienen acceso al uso de los materiales y equipo de la Dirección.			X	
		42	Las aulas son adecuadas en lo concerniente a espacio, mobiliario, iluminación y ventilación.			X	
		43	Existen servicios básicos (agua, sanitarios) disponibles y eficientes.			X	
		44	La limpieza e iluminación por las noches del las áreas son adecuadas.			X	
		45	El estacionamiento disponible es suficiente.			X	
		46	El servicio de biblioteca es adecuado para el nivel académico de los estudiantes.			X	
		47	La biblioteca es adecuada en espacio, mobiliario, iluminación, ventilación y atención.			X	

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

Aspectos del plan que se deben conservar		¿Por qué?
La carrera contempla casi todos los aspectos médicos, dejando a un lado los pedagógicos.		Le da a la carrera un énfasis diferente a la carrera de nutrición de la Universidad Pedagógica

Aspectos del plan que se deben eliminar		¿Por qué?
Antropología alimentaria I		No aparece la II ni subsiguientes
Socio-economía alimentaria I		Ídem
Nutrición en el ciclo de la vida I		Ídem

Aspectos que se deben modificar		¿Por qué?

Aspectos que se deben incorporar		¿Por qué?
No aparece el aspecto psicológico.		Influye también en la nutrición.

Otras observaciones:

Fecha: 07 de Marzo del 2011

ANÁLISIS DEL FLUJOGRAMA. 1. Cada periodo está bien cargado contemplando no solo la cantidad de asignaturas sino las unidades valorativas de cada clase. 2. En el tercer periodo la distribución académica es grande con asignaturas como nutrición bioética, bioquímica y bioestadística. 3. El séptimo periodo se llevaran 7 clases?" UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFM).“Después de haber realizado la revisión del documento entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), damos a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones fueron realizadas siguiendo los Requerimientos Fundamentales para el Análisis de Solicitudes de requerimientos a Planes de Estudio, elaborada por la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 1. De la fundamentación: Toda ella está acorde y da respuesta a las necesidades del país. 2. Nutriólogos: es un término reciente, sin embargo la denominación que ha sido utilizada en Honduras ha sido el de “nutricionista”. En el documento debe unificarse el término al referirse a los profesionales de la nutrición, los cuales deben ser llamados de “**nutricionistas**”, ya que el término “**nutriólogo**” es un especialidad de la medicina bastante reciente y es también la denominación que ahora legalmente tienen los nutricionistas en México. 3. Página 10, párrafo 5: Plantea que por escasos de profesionales de la nutrición estos son reemplazados por profesionales de otras especialidades; lo que se evidencia al hacer la distribución de las cinco plazas que mencionan, las cuales nuevamente en su mayoría son ocupadas por otros profesionales no nutricionistas, lo cual debe ser corregido en el documento y en la conformación del cuerpo docente o cumplirse lo que dice el documento.....” Para iniciar la carrera, pero que a medida que avance serán atendidos por especialistas”, cuyo requisito sea el ser nutricionista y al momento de conformar el Departamento de Nutrición se esté haciendo lo mismo, lo que por cuestiones económicas y para iniciar, pero que a medida que avanza la carrera sea ampliado y contratado un cuerpo docente. La formación específica es el fuerte de las carreras desde el punto de vista curricular, por lo cual deben ser atendidas por especialistas

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

del área; el resto de las asignaturas son apoyadas por otras facultades afines a la carrera ya que son soporte la naturaleza de la misma. 4. En la página 12, párrafo 3, que se refiere a la dependencia orgánica de la carrera, se recomienda algunos profesionales con formación en nutrición, los cuales deben comprobar legalmente su formación en ese campo, para posteriormente considerarlos como docentes para la formación específica, para estar a tono con la propuesta curricular. 5. Con referencia al flujo grama carrera de Nutrición: a. Según la revisión del flujograma y las descripciones mínimas se sugiere lo siguiente: b. Con respecto a Química Médica I, se sugiere quitarle MÉDICA y que se llame Química General, y ampliarlo esto dado su abordaje limitado. C. La química Médica II, se sugiere además de quitarle el término “Médica”, que se llame Química Orgánica, dado que este es su abordaje, el cual también debe ser revisado y ampliado. D. Biología Médica se sugiere además de quitarle el término “Médica”, el cual debe llamarse Biología General Y debe además ser revisado y ampliado. E. Es requisito obligatorio incorporar al plan de estudios de la carrera, asignaturas como Anatomía y Fisiología con un abordaje completo, que le brinde al estudiante las competencias necesarias para cursar, manejar y comprender asignaturas tales como Morfofisiología, fisiopatología y dieta terapia y otras asignaturas de la formación específica. Revisar la descripción de Tecnología de Alimentos: Por plantear puntos que no están claros. Sustituir la palabra **presentación** por **PRESERVACIÓN**, la cual es pertinente a la temática tratada. Incluir en la temática en cuestión de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos en la que se incluya entre otras el Codex Alimentarius y el Acuerdo de Medidas Sanitarias Y Fitosanitarias (MSF). 1. En ninguna parte del documento se encuentran los recursos humanos disponibles con nombre y formación académica en la actualidad para atender el desarrollo de la carrera, el cual es un requisito que exige Educación Superior. Con base en el dictamen de la Comisión Técnica nombrada por esta Vice Rectoría Académica recomienda al Consejo Técnico Consultivo, aprobar “**EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, y que se hagan las reformas correspondientes.”

UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS.

OBSERVACIONES ACERCA DEL DIAGNÓSTICO. El diagnostico de la carrera el cual lleva el título de: “**Diagnóstico de la Situación Nutricional en Honduras**” fue elaborado por la Lic. Eva Margarita Cervantes Suazo. Al diagnostico hace falta las recomendaciones de los resultados. La información presentada referente al diagnostico esta completa y llena los requisitos según instrumento de la dirección de educación superior. **OBSERVACIONES AL PLAN .- DATOS GENERALES DE LA CARRERA**

ASPECTOS	OBSERVACIONES
Carrera:	Nutrición
Grado:	de licenciatura
Unidades Valorativas:	181
Número de Asignaturas:	48
Duración : años	4
Fecha de Creación de la Carrera y Aprobación	Octubre del 2010

1. INTRODUCCIÓN , JUSTIFICACIÓN Y MARCO TEÓRICO

Introducción	De acuerdo
Justificación	De acuerdo
Marco Teórico	Se repite letra (a) en la página 6, tercera fila. De acuerdo

2. PERFIL PROFESIONAL

Perfil de Ingreso	No aparece en el plan
-------------------	-----------------------

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Perfil de Egreso	De acuerdo
Conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores	De acuerdo

3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivos Generales	De acuerdo
Objetivos Específicos	De acuerdo
Listado de asignatura	De acuerdo
Tablas de equivalencias	De acuerdo
Flujograma	De acuerdo

4. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS

Nombre	De acuerdo
Código	De acuerdo
Unidades Valorativas o créditos	De acuerdo
Requisitos	De acuerdo
Horas totales	De acuerdo
Objetivos, descripción de la asignatura, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.	Pag. 42, antropología alimentaria, hacer 1 referencia más en la bibliografía ya que no está bien soportada la asignatura. Todo lo demás, De acuerdo

5. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Administrativos	De acuerdo
Académicos	De acuerdo
Trabajo de investigación o Trabajo de Tesis o investigación	De acuerdo

6. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Humanos	De acuerdo
Materiales	De acuerdo
Aulas	De acuerdo
Laboratorios	De acuerdo
Biblioteca	De acuerdo

CONCLUSIÓN Vistas, leídas y analizadas él, **Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura** la UDH concluye lo siguiente: **El Plan de Estudios de la Nutrición en el Grado de Licenciatura en el Grado Académico de Licenciatura**, presentado por la Universidad autónoma de Honduras, evidencia el interés que las Autoridades Académicas de la Universidad muestran para mantener actualizados los conocimientos impartidos a los estudiantes, así mismo muestran la importancia de incursionar en un área la cual posee demanda y no esta explotada en su totalidad en su forma más específica, como lo será la carrera de Nutrición en el grado de licenciatura. **RECOMENDACIÓN** La Universidad de Defensa de Honduras respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Técnico Consultivo lo siguiente: Dictaminar favorablemente en lo referente al, **Plan de Estudios de la de carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura** previo incorporación de las observaciones correspondientes.” **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.** “1. **ASPECTOS DE PRESENTACIÓN** El Plan se encuentra convenientemente presentado, **Según Art. No.82 - 88 de las Normas Académicas de Educación Superior, Recomendando lo Siguiete: 2. MARCO TEÓRICO** No se toma como base y no se menciona en ningún apartado conclusiones del Diagnóstico realizado. **3. PERFIL PROFESIONAL** No se presenta **Perfil de Ingreso. 4. ESTRUCTURA DEL PLAN** Se encuentra convenientemente presentado, **según Art. No. 82 – 88 de las Normas de Educación Superior, Recomendando lo Siguiete: DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.** En el marco del modelo constructivista como estrategias y actividades se debe fortalecer la experimentación, el razonamiento, la interacción, la colaboración social, la reflexión el diálogo, el error, el trabajo colaborativo y cooperativo, debe expresarse una didáctica que vincule los postulados constructivistas, en otras palabras, centrar en el estudiante el rol principal de los trabajos emanados en la producción de procesos de aprendizajes: Conocimientos, habilidades y actitudes. Según el Plan de Estudios se

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

propone este Modelo el cual debe explicarse y describirse en toda su dimensión, articulando todos los elementos que conforman las Descripciones Mínimas. **Se sugiere que los contenidos se presenten de manera más sistémica e interrelacionada en tres dimensiones: Contenidos conceptuales ó declarativos, procedimentales y actitudinales (actitudes, valores, normas).** Acrecentar conocimientos en estos planos del saber: “el saber, el saber hacer, y el saber ser”. **El plan se enmarca en el constructivismo utilizar en Metodología de Enseñanza y evaluación lo que el modelo puntualiza.** **7. FLUJOGRAMA** Se recomienda presentar las U.V. por asignatura, por periodo y U.V. totales del Plan. Las flechas correspondientes deben de seguir orden lógico hacia abajo no hacia arriba a (requisitos de asignaturas). **8. Requisitos de Graduación** Convenientemente presentados. **Observaciones de Fondo al Documento de Diagnóstico:**

N°	Apartado del Diagnóstico	Observaciones al Diagnóstico
1	<p>Generalidades:</p> <p>Se presentan dos documentos: diagnóstico y estudio de factibilidad</p>	<p>1.1 Se presentan dos documentos por separado y refleja los trabajos de dos consultores que lo elaboraron.</p> <p>1.2 Ninguno de los dos documentos sigue los apartados establecidos por la Guía de la DES para su presentación.</p> <p>1.3 El documento de diagnóstico en su portada narra: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION NUTRICIONAL EN HONDURAS <u>Un análisis a partir de la documentación existente a octubre de 2010.</u> Esto indica que no tiene el estudio de oferta y demanda, que es el apartado N° 6 de la Guía. Es un estudio solamente documental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El segundo documento, es un estudio de factibilidad, sin embargo, solo menciona la consulta a los actores, pero carece del plan de investigación y los instrumentos utilizados con aspirantes a la carrera, instituciones relacionadas con las carreras y empleadores. <p>1.4 En consecuencia de lo anterior, carecen del soporte técnico- científico para asegurar el éxito de la carrera, en cuanto a empleabilidad y capacidades demandadas en el mercado ocupacional conforme a las tendencias de la globalidad.</p>
2	<p>Portada del documento</p>	<p>2.1 Falta el apartado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la carrera: no se describe • Código de la carrera. • Unidad responsable del diagnóstico <p>2.2 Eliminar: Elaborado por Lic. Eva Margarita Cervantes Suazo Elaborado por: Rigoberto Moncada Cerrato</p>
3.	<p>Conclusiones</p>	<p>3.1 No hay evidencia empírica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar puestos de trabajo • Definir el perfil profesional de la carrera. • Justificar las áreas de estudio del plan y por ende de la carrera. • Para la organización interna de las asignaturas y sus respectivos contenidos. • Evidencias graficas del proceso investigativo <p>3.2 Evidencias graficas del proceso investigativo 3.3 Evidencia gráficas de capacidades físicas instaladas 3.4 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos</p>
4.	<p>Sugerencias:</p>	<p>4.1 Que la unidad responsable de la carrera siga la guía de la DES, para la organización y completación de cada uno de los apartados requeridos en este tipo</p>

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
 Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

		de documentos. 4.2 Actualización de estadísticas en los apartados que mencionan datos del INE y otros (de los que haya fuentes), ya que algunas de las citas son de 2003, 2005.
--	--	--

Observaciones de Fondo al Documento de Plan de Estudios:

N°	Apartado del plan de Estudios	Observaciones al Diagnóstico
	Generalidades	Se hacen las observaciones en el entendido de que no se cuenta con un diagnóstico que incluya el estudio de oferta y demanda (estudio empírico), para verificar si la orientación académica que plantea este plan, garantiza: lo que los estudiantes desearían y que los empleadores demandarían.
1	Introducción	1.1 No evidencia el apartado de viabilidad para la implementación del plan, sin embargo en el marco teórico se aborda (cambiarlo de lugar). 1.2 No evidencia: limitantes para la implementación del plan.
2	Marco teórico	2.1 No se fundamenta con datos de procedencia teórica las disciplinas de estudio. 2.2 No hay citas de autores que fundamenten lo narrado. 2.3 No está organizada por apartados la justificación social, económica, política-educativa (se narra en algunos párrafos de otros apartados). 2.4 El apartado de contexto general, corresponde más a los antecedentes que deben ser narrados en la introducción (sintetizados). 2.5 el inciso "C" corresponde más al inciso 3, de la introducción (adaptándolo). 2.6 El inciso "D", corresponde al inciso 4 de la introducción. 2.7 Los fundamentos filosóficos no son narrados en el lenguaje de la filosofía de la educación, a fin de responder "el cómo se hace la docencia desde las ciencias que apoyan el estudio de la Nutrición: lo ontológico, epistemológico, axiológico, teleológico. Las disciplinas de la carrera y su objeto formal (teorías) y material (método de la disciplina), relacionado con su enseñabilidad (filosofía de la ciencia). Separar la misión y visión, esto corresponde a un inciso que narre la posición estratégica de la carrera, con relación a la institución que la oferta. 2.8 El inciso "F. Fundamentación Pedagógica", no se evidencia una narración que parta de los principios y fines del modelo educativo de la institución, sus enfoques adoptados por el cuerpo docente, debe darse una declaración del cómo se aprende en la carrera: por ejemplo en un currículo contextualizado su metodología sería aprendizaje basado en problemas, aprendizaje mediante proyectos, estudios de casos (dentro de un enfoque constructivista, sistémico o... , cualquiera que se defina).
3	Perfil profesional	1.1 Carece de un perfil de ingreso, así como los requisitos de ingreso. 1.2 No hay definición ocupacional (posiblemente se deba a la ausencia del estudio empírico en el documento de diagnóstico, ya que sólo fue documental).

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

		1.3 Si el perfil del plan declara “competencias” debe pasarlas a los programas sintéticos de las asignaturas, de lo contrario, puede dividirse este apartado en conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes.
4.	Flujograma	4.1 No queda claro en el flujograma la declaración de 12 periodos académicos distribuidos en cinco años. 4.2 El cuarto año solo acredita un periodo académico y luego pasa al V año de prácticas. 4.3 En la introducción declara que son 4.5 años sin embargo, el flujo evidencia 11 periodos, distribuidos en cinco años. 4.4 Colocar los códigos y las UV, así como la suma por períodos y en la totalidad. Las flechas correspondientes deben de seguir orden lógico hacia abajo, no hacia arriba a (requisitos de asignaturas).
5	Estructura del plan de estudios	5.1 Los planes sintéticos carecen de objetivos específicos. 5.2 No queda claro el por qué hay códigos distintos entre las asignaturas a impartir dentro de la carrera: NUT-012 Morfo Fisiología Aplicada a la Nutrición (está ubicada en el nivel del segundo año: 200). 5.3 Debido a que en la narración de la fundamentación pedagógica, no se evidencia un modelo para el aprendizaje y para la enseñanza, no se revisan su metodología y la evaluación. 5.4 Debido a que no hay un apartado de organización curricular del plan de estudios y una definición ocupacional puntual, asimismo no hay en los sintéticos: indicadores de logro con relación a los puestos ocupacionales, no se puede revisar su contenido conforme a los ejes declarados en la pág. 25. 5.5 Si el modelo educativo de la UNAH lo permite, se sugiere que los contenidos se presenten de manera más sistémica e interrelacionada en tres dimensiones: contenidos conceptuales ó declarativos, procedimentales y actitudinales (actitudes, valores, normas). Hay que acrecentar conocimientos en estos planos del saber: “el saber, el saber hacer, y el saber ser”.
6	Bibliografía	6.1 La estructura de la escritura de la bibliografía debe ser uniforme en todos los sintéticos y conforme a las normas APA u otra nomenclatura reconocida. 6.2 Incluir en cada sintético por lo menos tres bibliografías principales y tres complementarias.
7	Sugerencias	Completar conforme a la Guía de la DES y ubicar algunos apartados en el sitio que la guía lo declara.

En nuestra opinión se sugiere que al cumplir con lo anterior citado se apruebe la creación y funcionamiento de dicha carrera.” Dadas las observaciones anteriores, el pleno del Consejo Técnico Consultivo concluyó que procede la aprobación de la creación y funcionamiento de la Carrera de Nutrición en el Grado de Licenciatura previo el cumplimiento de las observaciones incluidas en este Dictamen. **RECOMENDACIÓN.-** Después de haber discutido sobre la solicitud de **aprobación de la creación y el**

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. El Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la solicitud de **creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** previo el cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C., 29 de marzo de 2011. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ING. FERNANDO PEÑA CABÚS RESIDENTE.”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. OR-DES-555-06-2011. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; se revisó y analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios y Hojas de Vida del Personal Docente y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes: 1. Solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura, presentada el 11 de febrero del 2011. 2. Dictamen VRA-No.046-2010 de fecha 14 de diciembre del 2010, de la Vicerrectoría de la UNAH, dictamina que se apruebe la carrera de Nutrición de manera inmediata. 3. Oficio D.L.No.697-10 de fecha 9 de diciembre del 2010, de la oficina del Abogado General, recomienda se apertura la carrera de Nutrición, previo al visto bueno de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para la provisión de los fondos. 4. Oficio No.DD-304 de fecha 14 de diciembre del 2010, emitido por la Dirección de Docencia, recomienda se apruebe la creación de la carrera de Nutrición, previo a los dictámenes del Abogado General y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH. 5. Oficio SEAF-739 de fecha 15 de junio del 2010, enviado por el Secretario Ejecutivo de Administración Finanzas y Presupuesto, remite copia de los oficios No.DFYP-214 y 554-2010 emitidos por el Departamento de Finanzas y Presupuesto. 6. Oficio No.DFYP-554 de fecha 26 de noviembre del 2009, enviado por el Jefe de Departamento de Finanzas y Presupuesto. 7. **Acuerdo No.CU-E-104-012-2010 de fecha 15 de diciembre del 2010, del Consejo Universitario de la UNAH, en donde resuelve aprobar la creación de la Carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.** 8. Nota enviada a la Rectoría por el Señor Miguel Barreto, Representante del Programa Mundial de Alimentos, de fecha 10 de diciembre del 2010. 9. Nota enviada al Decano de la Facultad de Medicina de la UNAH, por la Dra. Carolina Siu Bermúdez en su condición de Directora del INCAP, de fecha 13 de diciembre del 2010. 10. Dictamen No. 554-240-2011 del Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria del 11 de febrero del 2011, recomienda que se apruebe la Licenciatura en Nutrición de la UNAH, previo a la verificación del cumplimiento de observaciones emitidas por los Centros. 11. Oficio No.231-2011-DITE-DES de fecha 7 de abril del 2011, en el cual

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

se remite a la Vicerrectoría Académica de la UNAH, las observaciones emitidas por los Centros con respecto a la carrera de Nutrición. 12. Oficio No.DFCM-337-2011 de fecha 3 de mayo del 2011, remitido por el Decano de la Facultad de Medicina al Director de Educación Superior enviando respuesta a las observaciones emitidas por los Centros.13. Nota dirigida a la Dra. Argentina Alas de Chávez de fecha 9 de mayo del 2011, con algunas Observaciones emitidas por la DES. 14. Comentarios y respuestas a las Observaciones de fecha 10 de mayo del 2011, remitidas por la Facultad de Medicina.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera:	Nutrición
Grado Académico:	Licenciatura
Código:	159
Duración de la Carrera:	4.5 años
Número de asignatura:	48
Número de Unidades Valorativas:	181 U.V.
Modalidad de Estudio:	Presencial.

IV. JUSTIFICACION SOCIAL, SALUD, PEDAGÓGICA, FILOSÓFICA SOCIAL:

El Informe de Desarrollo Humano del 2003 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ubica a Honduras en la posición 115 entre el concierto de naciones, en vista que su índice de Desarrollo Humano (IDH) ascendió a 0.667, el cual es considerado como un indicador medio/bajo y el cual relaciona los indicadores claves: de esperanza de vida al nacer, el nivel de alfabetismo, la tasa de matriculación y el ingreso per cápita. **El IDH categoriza a la nación hondureña como un país tercermundista**, que se encuentra inmerso en el subdesarrollo, caracterizado por diversos fenómenos económicos, sociales, políticos y socio- culturales, etc. los que reflejan altas limitaciones en las condiciones de vida de la población, vinculadas con grandes necesidades en aspectos básicos de subsistencia tales como: alimentación, salud, educación, empleo y distribución del ingresos, etc. matizados en su conjunto por una plataforma multifacética de causas y efectos que presentan a Honduras como un país en donde más de las 2/3 partes se encuentran en condición de pobreza (ERP-2003). Según las proyecciones nacionales del INE se estima que la población de Honduras, ascendió a 8,000,011; de los cuales (49%) son hombres (51%) son mujeres; siendo el 63.6% hogares pobres; pero esta cifra no refleja del todo la realidad en términos de población, ya que dadas las condiciones de hacinamiento, en los hogares pobres vive el 70.5% de la población hondureña; de los cuales 44% se encuentra en extrema pobreza, la pobreza es peor en el área rural en donde el 70.2% de los hogares vive en pobreza y el 58.4% en extrema pobreza. Una de las graves manifestaciones de la pobreza lo constituyen los niveles de desnutrición y sub-alimentación, condiciones que afectan a la población vulnerable y marginal, particularmente a la población infantil, que en sus primeros años de vida, requiere un intenso cuidado en materia de alimentación, salud y educación de parte de sus padres y la eficiente atención y cobertura estatal. **SALUD:** La desnutrición, se determina mediante el uso de los indicadores antropométricos peso/talla, edad/peso, edad/talla; que miden el crecimiento de un niño o niña de acuerdo a su edad en una población dada y a través de censos realizados, lo compara con una población normal de referencia internacional.- El indicador talla/edad determinado en los niños de primer

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

grado en las edades de 6 a 9 años, refleja los efectos de las condiciones nutricionales y de salud y enfermedad desde su concepción hasta la edad preescolar.- Todos los niños que durante el embarazo de la madre y su etapa preescolar fueron bien alimentados y tuvieron las condiciones sanitarias adecuadas mostrarán una estatura adecuada para su edad y por consiguiente un crecimiento normal.- Sin embargo, aquellos niños que durante su etapa de gestación y preescolar no recibieron las cantidades de nutrientes y calorías necesarias, y además fueron afectados por un ambiente insalubre observarán un estado nutricional deficitario calificado ya sea de moderado o severo. La problemática global de la atención en el campo de la alimentación y nutrición, plantea retos colosales, puesto que se extiende a la atención preventiva y curativa de la población con requerimientos de salud.- Según proyecciones para el período 2006-2015, establecidas en el Estudio de Factibilidad de la Carrera de Nutrición (2005), la población de Honduras, con peligro de mortalidad y de enfermedades vinculadas con la prevalencia del riesgo alimentario-nutricional, comprenderá los siguientes parámetros: La atención requerida, refleja que el rango de demandantes por año, oscilará entre un mínimo de 1.0 a un máximo de 1.6 millones de personas; cuyo estado de salud, se verá afectado por causas relevantes tales como: desnutrición infantil, en una proporción que fluctúa anualmente entre 244 a 351 mil infantes durante la década (con base a las tasas del Censo).- En el orden de prioridades, aplicamos el indicador de prevalencia de la Diabetes Mellitas II entre la población, cuya representatividad en términos absolutos es altamente significativo, la cual se manifiesta en una participación de 794 mil a casi 1.2 millones de habitantes, en el período considerado; además se visualizan otras enfermedades sobresalientes, que exigen el aporte profesional de los nutriólogos en coordinación con otros profesionales de la salud. Es conveniente agregar, que en términos generales, el promedio anual de egresos de pacientes de los hospitales para la década, se estima en 235 mil egresos mínimos hasta 347 mil como egresos máximos; esto significa alrededor de una tasa del 3.6% anual de la población total. La nutrición es un campo de aplicación universal, fundamental para que el ser humano pueda llevar una vida sana y activa, proyectándose tanto a colectividades sanas y enfermas, y aplicándose en una amplia gama de actividades socio-productivas tales como: en la fijación de políticas, estrategias y regulaciones estatales y/o municipales en materia de seguridad alimentaria-nutricional.; además en las esferas de la producción, disponibilidad, inocuidad y consumo alimentario, también es relevante en el ámbito de la educación alimentario-nutricional, apoyada mediante campañas de sensibilización y formación con el concurso institucional y de los medios de comunicación masivos, de otro lado, destacan los servicios de alimentación diversos, principalmente los de tipo hospitalarios y la nutrición clínica, etc. haciéndose énfasis en la observancia de enfoques de tipo preventivo y curativo. Las tres variables principales que influyen sobre el estado de nutrición y por lo tanto en la salud y bienestar de un individuo o un grupo, son la disponibilidad de alimentos, el consumo de alimentos y su utilización biológica. La interrelación de estas variables con los varios factores que inciden sobre ellas siguiendo un modelo construido para explicarlas, permiten identificar las áreas de posible intervención. Los nutricionistas son profesionales especializados en trabajar en estas áreas hacia la meta de alcanzar la salud, a través de un mejoramiento del estado de nutrición. Si no están disponibles los alimentos no se pueden consumir, si no se consumen, no puede utilizarlos el cuerpo, si se consumen pero no se utilizan por el cuerpo no llevan el bienestar nutricional; identificándose la disponibilidad de alimentos en diferentes niveles: individual, comunitario, institucional, el país, la región y el mundo. La formación de nutricionistas permitirá la incorporación de estos profesionales en la administración de servicios de alimentación, asegurando la disponibilidad de alimentos, de nutrientes en los hospitales y otras instituciones, aseguran la calidad nutricional de la

comida, además podrán laborar a nivel de planificación en Ministerios de Agricultura, Comercio, Salud y Educación, en la industria alimentaria, con su formación pueden contribuir a tomar decisiones prioritarias en proyectos y programas. Este papel del nutricionista es aun más importante en regiones donde la disponibilidad es el factor limitante del consumo. **PEDAGÓGICA:** Para ser coherentes con lo planteado en el modelo pedagógico de la UNAH que enfatiza la concepción del ser humano, como un ser integral, sujeto de derechos y deberes, con potencialidades, relación sujeto-sujeto y con base en una comunicación dialógica, la doctrina pedagógica que se implementará en esta carrera, estará orientada a utilizar metodologías activas – participativas donde el estudiante se convierta en el protagonista y constructor de su aprendizaje y los profesores en **mediadores pedagógicos**, haciendo énfasis en el aprender a aprender, en el aprender haciendo, en el aprender a ser un ciudadano pleno capaz de comunicarse y convivir con otros, mediante el fomento de valores éticos, morales, sociales y respeto a la diversidad cultural en el desarrollo de las funciones profesionales. Con este modelo innovador se promoverá que el proceso formativo desarrolle en el estudiante capacidades de investigación y de aplicación práctica de los conocimientos construidos en el aula, mediante la utilización de medios tecnológicos adecuados y pertinentes, de tal forma que les permita fomentar en ellos un espíritu crítico, creativo, de servicio y vocación social, para que participen desde muy temprano de su formación en la transformación del entorno personal, familiar y comunitario, actuando como agentes de cambio, proponiendo alternativas de solución a problemas propios de su campo. El proceso educativo estará orientado a la formación integral del profesional de la nutrición, preparándolo para que además de manejar los aspectos teórico-prácticos del campo, interactúe con profesionales de otras disciplinas afines, desarrollando capacidades que lo habiliten en la gestión administrativa y comunitaria. Contribuirán también a la formación integral del estudiante de la carrera de Nutrición: la investigación, la educación continua y la vinculación Universidad- Sociedad. **FILOSÓFICO:** La dimensión filosófica que orienta el Plan de estudios de la Carrera de Nutrición se sustenta en *la visión de país definida por la UNAH*, la cual expresa que vislumbra a Honduras como “*una nación moderna y una sociedad con identidad nacional integrada con una organización social participativa e incluyente. Una sociedad y una economía equitativa, integrada en lo interno y vinculada externamente de una forma cooperativa con la economía mundial y las sociedades globales*”. Por mandato **constitucional** la UNAH es responsable de la organización, dirección y desarrollo de la Educación Superior y profesional *de Honduras. Uno de sus principales objetivos es la formación de profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético que requiere el desarrollo del país y la transformación de la sociedad hondureña, mediante el cumplimiento de las funciones universitarias: La Investigación Científica y Tecnológica, La Docencia, la Vinculación Universidad-Sociedad y la Gestión del conocimiento.* Ante el déficit de talento humano que aborde los problemas alimentarios nutricionales que afectan a la población hondureña, asociados a comportamientos socioculturales, pobreza, deficiente nivel educativo, a la calidad y cobertura de los servicios de salud, oportunidades de trabajo y estilos de vida que influyen negativamente en el estado de salud y nutrición de la población en general; se presenta una nueva oferta educativa en el campo de la Nutrición, por considerarlo un campo de aplicación universal, fundamental para que el ser humano pueda llevar una vida sana y activa, proyectándose tanto a colectividades sanas y enfermas y aplicándose en una amplia gama de actividades socio-productivas tales como la fijación de políticas, estrategias y regulaciones estatales y/o municipales en materia de seguridad alimentaria-nutricional; en las esferas de la producción, disponibilidad, inocuidad y consumo alimentario y en el ámbito de la educación alimentario-nutricional. La educación

es una actividad que responde a planteamientos filosóficos que interpretan la realidad del país. Los anteriores postulados filosóficos son fundamento y principios orientadores del presente plan de estudio; y se reflejan en su concepción, estructura, propósitos, favoreciendo el desarrollo de un pensamiento y una práctica educativa influyente en la sociedad hondureña. No puede haber formación auténtica sin la apropiación de valores humanos como lo es el principio de respeto a la vida humana e integridad de la persona, la sensibilidad social, compromiso y participación activa en la solución de los problemas nacionales, propósito legítimo al que se aspira con la presente propuesta educativa. En esta perspectiva el ideal del profesional que se aspira a formar con esta propuesta curricular es aquel que tenga la capacidad de: aprender de manera permanente y autónoma, de analizar y sintetizar, de aplicar los conocimientos en la práctica y de generar conocimiento a partir de reflexionar sobre la práctica, adaptarse a nuevas situaciones, trabajar con ética, calidad y pertinencia, de gestionar el conocimiento, la información y las tecnologías, trabajar en colectivo, de organizar y planificar, resolver problemas complejos y mantener una comunicación pertinente y cálida. **JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** La respuesta a las crecientes e incesantes necesidades, en materia de nutrición, consiste en proveer a través de las fuerzas de la oferta, la formación y profesionalización de recursos humanos, en las cantidades y calidades requeridas, mediante la prestación de servicios encaminados, a contribuir en la transformación social del pueblo hondureño. Este quehacer será posible, si la UNAH, en su carácter de institución líder en el ramo **de la educación superior, con trayectoria, capacidades y potenciales** competitivos, en la especialización y diversificación de su oferta académica, se apropia de la responsabilidad de la formación de este profesional, para ubicarlo en un mercado cada vez más complejo y competitivo. Al efectuar un análisis de la oferta académica en el campo de la Nutrición y Tecnología de Alimentos, observamos que la única carrera que se desarrolla a nivel de Licenciatura es la Carrera de Profesorado en Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN), en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), de la cual hasta el momento no ha habido ningún profesional graduado. En la UNAH existe una carrera corta de Técnico en Tecnología de Alimentos con sede en Comayagua, su membrecía es baja y por tanto su impacto es relativamente reducido, tal formación casi es desconocida. En las Universidades privadas específicamente en la Universidad Católica destaca únicamente el diplomados de Nutrición. En la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), La Universidad Nacional de Agricultura (UNA) y en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); existen instalaciones y talleres en el ramo de tecnología de alimentos (que incluyen áreas como: procesamiento de lácteos, cárnicos y conservación de frutas y verduras); campos vinculados con la formación de estudiantes para optar al grado de ingenieros agrónomos desde el punto de vista de educación formal y profesionalización de técnicos y mano de obra en cursos del sistema educación no formal. Honduras únicamente dispone de 24 nutricionistas activos, casi todos residentes en Tegucigalpa, de los cuales 2 trabajan en la red pública de salud; 3/4 partes de los profesionales son mujeres y todos cuentan con un promedio de edad de 50 años; con un ejercicio profesional, mínimo de 16 años y máximo de 35. De no ser renovada esta planta de profesionales en los próximos 10 años, el país no contará con recursos humanos y además quedará a la zaga en la región Centroamericana y con dificultades para cumplir sus metas nutricionales inmediatas o futuras.- Vale resaltar, que Honduras muestra un retraso considerable en la formación de recursos humanos en nutrición y es el único país que no posee una escuela de nutrición en Centroamérica. El reducido inventario de profesionales de la nutrición, su poca organización gremial y el poco reconocimiento en el contexto profesional de la sociedad hondureña, los torna un grupo débil constantemente

desplazado por otros profesionales que no cuentan con la formación especializada para atender las necesidades nutricionales que el país demanda. Al comparar la situación del país frente a la región centroamericana, se observa que la capacidad de cobertura de la región es ampliamente superior, ya que un nutricionista cubre cerca de 30,833 habitantes.- Según la Rednutca, la matrícula de estudiantes para el 2003, ascendió a 1,617 estudiantes en 11 universidades estatales y privadas, las que han venido funcionando con el apoyo del INCAP y cuyo egreso total ha significado cerca de 1,200 profesionales desde hace 39 años, con una media anual de salida de 31 egresados, y una matrícula anual promedio de 135 estudiantes en cada universidad. Finalmente, podemos concluir que Honduras respecto a Centroamérica, confronta un déficit neto de 200 nutricionistas, para equipararse a los actuales niveles de cobertura que refleja la región. **V. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA. RECURSO HUMANO:** Se cuenta con profesionales especializados en el área específica y afines para la formación de los Licenciados en Nutrición. Estos especialistas han tenido una destacada formación académica, en países como: Guatemala, Chile y Brasil, además tienen una amplia experiencia docente y profesional. **DOCENTES DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNAH.**

Nombre del Docente	Nombre del Postgrado	Nombre de la Universidad de donde egresó
<i>Argentina Alas de Chávez</i>	- Dra. En Medicina y Cirugía - Especialista en Pediatría Diplomado en Nutrición y Alimentación Infantil.	UNAH. UNAH Universidad de Chile
Moisés Sánchez Hernández	Licenciado en Ciencias Jurídicas Licenciado en Nutrición Magíster en Planificación en Alimentación y Nutrición	UNAH Universidad de San Carlos de Guatemala Universidad de Chile
Dina Elisabet Eguigure	Licenciada en Nutrición	Universidad de Pernambuco, Brasil.
Dionisia Mancel	Licenciada en Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Universidad Pedagógica Nacional. Honduras.

También se contará con el apoyo de los docentes e instructores de los diferentes departamentos de la Facultad de Ciencias Médicas, específicamente de los departamentos de Fisiología, Medicina Interna, Pediatría y Salud Pública, así como de otros departamentos afines de la UNAH: Química y Farmacia, Departamento de Ciencias y Estudios Generales. ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO: Planta Física en proceso de construcción, Edificio de Ciencias de la Salud, ubicado en la ciudad universitaria, el cual consta de 4 pisos, el cuarto piso estará destinado para el departamento de Nutrición, en el que se desarrollará la carrera y constará de área administrativa, cubículos para docentes e investigadores, aulas de clases, biblioteca médica, laboratorios virtuales y Laboratorio en preparación de alimentos entre otros. Laboratorios de Física, Química y otros con los que ya cuenta la institución. También apoyo técnico por parte de la Oficina Panamericana de la Salud (OPS/OMS/INCAP, Fondo de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO) que están establecidos en los convenios suscritos con estas instituciones. Asimismo se tiene el apoyo de Instituciones gubernamentales y no gubernamentales: Secretaría de Salud, Instituto Hondureño de Seguridad Social y otras Instituciones Nacionales e Internacionales dedicadas al campo de la salud y la nutrición. De acuerdo con los compromisos adquiridos en el Convenio de integración docente-asistencial suscritos con estas instituciones. **RECURSOS BIBLIOTECARIOS.** Biblioteca Virtual

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

de la OPS acceso libre, cuenta con la gran mayoría de las Revistas Médicas y del área de la nutrición. También la Biblioteca Médica Nacional cuenta con una lista de Revistas Electrónicas en el área de Nutrición y una cantidad suficiente de títulos que se refieren al tema de la nutrición. **PERFIL PROFESIONAL:** La Carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura está inmersa en las Ciencias de la Salud, su campo de acción corresponde fundamentalmente a la alimentación y nutrición, pero trasciende a las áreas de educación, agricultura, economía, y otras ciencias sociales. Por el carácter multi e interdisciplinario de la ciencia de la nutrición, el profesional egresado de esta carrera contribuirá y orientará a las personas a la búsqueda del bienestar integral personal, familiar y comunitario, mediante la promoción y protección de un óptimo estado nutricional de la población, así como en el tratamiento dietético y la rehabilitación nutricional del individuo. El egresado universitario con grado de Licenciatura en Nutrición, estará capacitado para integrarse a equipos de trabajo con el propósito de planificar, ejecutar, asesorar, supervisar, evaluar y tomar decisiones en actividades de asistencia, administración, educación e investigación en programas de alimentación y nutrición dirigidos a comunidades, instituciones e individuos. El Modelo Educativo de la UNAH se basa en la teoría constructivista con enfoque crítico y humanista, por lo tanto se espera que el egresado la carrera de nutrición tenga las siguientes competencias. **Competencias generales:** 1. Capacidad de aprender de manera permanente y autónoma. 2. Capacidad de análisis y síntesis 3. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica y de generar conocimiento a partir de reflexionar sobre la práctica. 4. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones. 5. Trabajo con ética, calidad y pertinencia. 6. Habilidad de gestión del conocimiento, la información y las tecnologías para contribuir a la solución de problemas y atención de necesidades de diferentes niveles de complejidad. 7. Trabajo en colectivo 8. Capacidad para organizar y planificar 9. Resolución de problemas complejos y manejo de conflictos. **A. Competencias Específicas:** 1. Analiza integralmente los aspectos económicos, sociales, culturales y políticos del país o región, que determinan la seguridad alimentaria- nutricional a nivel familiar, comunitario y nacional con el propósito de colaborar en el diseño de acciones pertinentes encaminadas a protegerla y fortalecerla. 2. Evalúa en las personas a nivel individual o colectivo los procesos bioquímicos y fisiológicos relacionados con la alimentación y nutrición, utilizando los indicadores necesarios para formular un diagnóstico integral del estado nutricional individual, familiar o comunitario. 3. Aplica metodologías científicas para el registro, la identificación y análisis de información relevante, utilizando las tecnologías más adecuadas para conocer e intervenir los problemas del campo nutricional que le permitan planificar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos. 4. Participa proactivamente en acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, cumpliendo con calidad, responsabilidad y compromiso social las tareas asignadas. 5. Administra con ética y calidad servicios de alimentación a nivel colectivo asegurando en éstos altos estándares de calidad higiénica, sensorial y nutricional, optimizando los recursos asignados para satisfacer las necesidades nutricionales de los usuarios y el desarrollo de las instituciones. 6. Promueve, dirige y participa en acciones de educación y comunicación en el campo nutricional, respetando la diversidad y de producción, brindando asesoría técnica o involucrándose en la gestión de programas y proyectos. 7. Diseña y gestiona sistemas de vigilancia alimentaria nutricional a nivel local, regional o nacional. **VIII. CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** Los documentos analizados fueron los siguientes: **A. Diagnóstico de la Carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura. B. Propuesta Personal Docente. C. Plan de estudios Carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura.** Los Centros que

presentaron Observaciones fueron: *Universidad Tecnológica Centroamericana. (UNITEC). *Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). * Universidad Nacional de Agricultura * Universidad Nacional de Policía (UNPH) * Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Las observaciones emitidas se refieren a: Formación de los profesionales en nutrición y la comprobación de sus credenciales académicas. Eliminación de la palabra “Médica” a algunas asignaturas. Incorporación de algunas asignaturas y temas como “Toxicología de alimentos.” Incluir más prácticas en los primeros años, por ejemplo en antropometría. Fuentes de financiamiento. Distribución de períodos académicos. Revisión de la ortografía en el Plan de Estudios. **Las respuestas a las observaciones de los Centros fueron incorporadas en un 80% y las restantes que no fueron incluidas, están justificadas por los proponentes de la Facultad de Medicina de la UNAH, en el documento: “Comentarios y respuestas a las Observaciones de los Centros.”** 1. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Las Observaciones de la DES, se resumen en las siguientes áreas: Recurso Humano, Espacios físicos, Espacios Educativos, Fuentes de Financiamiento. Todas estas observaciones fueron respondidas satisfactoriamente con la documentación soporte que se solicitó. IX. CONCLUSIONES:** 1. La oferta educativa en el campo de la Nutrición es un campo de aplicación universal fundamental para que el ser humano pueda llevar una vida sana y activa, proyectándose tanto a colectividades sanas y enfermas. 2. El estudio de la Nutrición es aplicable en una amplia gama de actividades socio-productivas tales como la fijación de políticas, estrategias y regulaciones estatales y/o municipales en materia seguridad alimentaria-nutricional; en las esferas de la producción, disponibilidad, inocuidad y consumo alimentario y en el ámbito de la educación alimentario-nutricional. 3. La problemática global de la atención en el campo de la alimentación y nutrición plantea grandes retos, puesto que se extiende a la atención preventiva y curativa de la población. 4. Existe una exigua oferta académica en el país en las áreas de Nutrición y Tecnología de Alimentos. 5. Honduras únicamente dispone de 24 nutricionistas activos, casi todos residentes en Tegucigalpa. 6. La UNAH, fundamentada en su trayectoria; atribuciones y capacidades humanas, materiales y educativas, constituye un ente idóneo para organizar y desarrollar la carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura. 7. La Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, por sus facilidades de infraestructura: aulas, laboratorios, convenios para prácticas de servicios hospitalarios, equipamiento, etc. Debe ser la dependencia orgánica de la carrera de Nutrición. 8. La carrera de Nutrición debe tener como sede la Ciudad Universitaria en Tegucigalpa, ya que es aquí donde se tiene la capacidad instalada, que garantizará la formación de calidad de los futuros profesionales de la nutrición. 9. Las respuestas a las observaciones emitidas por los Centros y la Dirección de Educación Superior fueron respondidas satisfactoriamente con la documentación soporte que se solicitó. **X. RECOMENDACIÓN:** Visto el Dictamen favorable del Consejo Universitario, de fecha 15 de diciembre del año dos mil diez, en Acta Número CU-E-010-012-2010 y Acuerdo Número CU-E-104-012-2010, que en su parte resolutive dice: “Aprobar la creación de la Carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas”, esta Dirección de Educación Superior, recomienda al honorable Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento en la ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” de la carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA. DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR. RN/AR/AVA.”**

Después de conocer y discutir sobre este tema el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

ACUERDO No. 2421-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2365-248-2011, de fecha 11 de febrero de 2011, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **554-240-2010** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-555-06-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el **Dictamen No. 554-240-2010** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-555-06-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; **TERCERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras desarrollará la carrera en sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **CUARTO:** Los datos generales de la carrera serán los siguientes: Nombre: Nutrición en el grado de Licenciatura, Código: 159, Duración de la carrera: 4.5 años, Número de Asignaturas: 48 asignaturas, Número de Unidades Valorativas: 181 U.V., Modalidad de Estudio: Presencial, Acreditación: Licenciado(a) en Nutrición, Grado Académico: Licenciatura. **QUINTO:** Presentar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios aprobado de la carrera de Nutrición, en el Grado de Licenciatura, para que realice el registro correspondiente, verificando fielmente que el contenido del Plan a registrar sea exactamente lo aprobado en este proceso. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO:PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 539-236-2010 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-558-06-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA, EN EL GRADO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura a los documentos siguientes:

“DICTAMEN No. 539-236-2010.- El Consejo Técnico en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2292-243-2010 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 243 de fecha 8 de octubre de 2010 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Operaciones y Logística (M-25) en el grado de Maestría de la

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) y los documentos acompañados, dictamina en base a las observaciones siguientes: **OBSERVACIONES. A. UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS: a. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:** 1. En general el documento está completo y las observaciones que se realizaron son de forma, las cuales a continuación se enmarcaron en el siguiente recuadro:

<i>Observación</i>	<i>Página</i>
No especifica de qué año ni de dónde sustrajo la información que se está mostrando en el documento, referente a las Universidades.	23
El Instituto Superior de Educación Policial, ya cambió de estatus, ahora es Universidad de la Policía Nacional.	24
Realizar glosario de abreviaturas de nombre de instituciones (ejemplo: qué es ODM, ERP, FMI, PRGF, SLI, FHIS, ENEE, CAFTA, ABP).	67, 68, 72, 73, 91
Dar especificaciones de la creación del Plan de Nación (fecha de creación y número de Decreto de Aprobación)	68
En términos de evaluación de la Maestría, el porcentaje es de 80, ya que están haciendo alusión al Diagnóstico de Post Grado.	95
Observación con respecto a los gráficos de los resultados del estudio realizado. Los gráficos deben de llevar los nombres de los ejes X y los ejes Y.	105

2.A continuación se realizan algunas observaciones generales, las cuales ayudarán a enriquecer el documento: Deberían de explicar la metodología de investigación que utilizó la Empresa FORUM para determinar los resultados de las tablas expuestas en el documento, esto como un breve resumen introductorio antes de presentar los resultados. Datos como ser: a quién se entrevistó?, Cuál es el número de muestras que utilizaron? Dónde se realizaron las encuestas? El margen de error utilizado? El porcentaje de efectividad?

b. OBSERVACIONES AL PLAN:

i. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Carrera:	Gestión de Operación y Logística
Grado:	Maestría
Unidades Valorativas:	54
Número de Asignaturas:	19
Duración: Año	2
Fecha de Creación de la Carrera y Aprobación:	2010

ii. MARCO TEÓRICO

<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Resultados del Diagnóstico:	De acuerdo
Doctrina Pedagógica Modelo Pedagógico	De acuerdo

iii. PERFIL PROFESIONAL

<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Conocimientos	De acuerdo.

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

	<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
	Habilidades y destrezas	De acuerdo.
	Actitudes y valores	De acuerdo.
	Perfil del profesional	De acuerdo.
iv.	ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS	
	<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
	Objetivos Generales	Claros
	Objetivos Específicos	De acuerdo
	Listado de asignaturas	De acuerdo
	Flujograma	De acuerdo
v.	DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS	
	<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
	Nombre	Correcto
	Código	Correcto
	Unidades Valorativas o Créditos:	Correcto
	Requisitos	Correcto
	Horas totales	Correcto
vi.	REQUISITOS DE GRADUACIÓN	
	<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
	Administrativos	De acuerdo
	Académicos	De acuerdo
	Trabajo de investigación o Trabajo de Tesis o investigación	De acuerdo
vii.	TABLA DE EQUIVALENCIA	
	<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
	Equivalencias	De acuerdo
	Exámenes de Suficiencia	De acuerdo
viii.	RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN	
	<i>ASPECTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
	Humanos	De acuerdo
	Materiales	De acuerdo
	Aulas	De acuerdo
	Laboratorios	De acuerdo
	Biblioteca	Excelente Metodología

UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO 1. El plan de estudios está formulado conforme a la Guía para la elaboración de Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. 2. En cuanto al número de unidades valorativas tiene 53 por tanto solamente se pasa en 1 unidad valorativa a lo dispuesto en el Artículo 71 reformado de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y su duración de 2 años es conforme a lo que se dispone en ese mismo artículo. 3. En cuanto a lo que se dispone en el Artículo 61 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, está correctamente calculada la relación Unidades Valorativas y horas; cuando en algunas asignaturas se establece 1 hora de práctica es porque sólo se han considerado Unidades Valorativas Teóricas.- Debido a que el período académico es de 11 semanas, es correcta la duración de la hora académica de 80 minutos, con el propósito de hacerlo equivalente con un período de 15 semanas. 4. Están descritos todos los programas de las asignaturas y el modelo pedagógico se ve reflejado en la metodología de enseñanza-aprendizaje y en la metodología de evaluación que se describe en esos programas. 5. En requisitos de admisión, literal a), no se especifica la ingeniería en la que debe estar formado el aspirante a estudiar la Maestría, por tanto esto puede dar lugar a confusión, lo

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

recomendable es que se escriba como aparece en el Perfil de Ingreso, literal a). 6. En la introducción se hace mención de “Tecnológico de Monterrey”, como es un documento técnico debe escribirse el nombre completo, así: Instituto Superior Tecnológico de Monterrey”. 7. En la Estructura del Plan se lee: “La estructura curricular ha sido desarrollada en consideración de las necesidades actuales de distintas organizaciones que requieren gestión de operaciones y logística”. 8. La estructura curricular debe ser desarrollada a partir del Perfil Profesional, de los objetivos y en el caso particular de esta universidad, también de los saberes sellos de UNITEC.- Es el perfil profesional y los objetivos los que deben formularse en consideración de las necesidades actuales y futuras de las distintas organizaciones que necesitan gestión de operaciones y logística. Por lo anterior, se recomienda que se escriba: “La estructura curricular está fundamentada en los objetivos del plan de estudios, el perfil profesional a formar y en los saberes sellos de la UNITEC”. 9. En cuanto que algunas asignaturas se pueden cursar en períodos intensivos, se considera que no debería de hacerse, debido a que en los estudios de postgrado debe invertirse 1 hora clase teórica por cada unidad valorativa, 3 horas de estudio individual por cada hora clase y 4 horas en trabajo académico dirigido, por semana. Si el período se acorta debe de aumentarse la hora clase a más de 80 minutos, y los alumnos son personas que además de estudiar trabajan y tienen una familia que atender, un período intensivo iría en detrimento de la calidad de la formación y la salud de los maestrantes. 10. Hay palabras que les falta colocarles el tilde y escribir con letra minúscula algunas palabras que están escritas con letras mayúsculas. 11. En la Descripción de asignaturas por períodos académicos, al séptimo período le escribieron VI y debe ser VII. **B. UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** 1. El plan de estudios presenta las justificaciones sociales, económicas, políticas y educativas que apoyan la creación de la maestría. 2. Cuentan con los Recursos Humanos, materiales y experiencia con Maestrías afines. 3. La demanda de la carrera está fundamentada en la información de Educación Superior 2008. Tiene perfil ocupacional bastante amplio. El plan de estudios está estructurado en una manera lógica y secuencial con utilización de Metodología de Aprendizajes bastante amplios, evaluación sumativa que permite mejor aprendizaje, suficiente bibliografía por asignaturas y de varios editores reconocidos. **C. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO, PROPUESTA DE PERSONAL DOCENTE Y EL PLAN DE ESTUDIOS:** 1. El documento diagnóstico contiene aspectos de la situación socioeconómica del país tomando en cuenta índices de competitividad, estabilidad macroeconómica, mercados financieros, aspectos de seguridad social, comercio, aspectos demográficos y otros, considerando además el plan de país y los objetivos del milenio. Se plasma la misión y visión institucional y se han tomado en cuenta los ejes distintivos de UNITEC para el desarrollo profesional y se incluyen los resultados de investigación, realizados por una empresa externa, donde se demuestra la factibilidad, evaluada por diversos aspectos, de crear la Maestría en Gestión de Operaciones y Logística. 2. El documento de propuesta de docentes, incluye personal calificado y formado en las áreas de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Comunicación, con el Grado de Maestría el 90% de los docentes propuestos, todos ellos con experiencia docente en el nivel de Educación Superior. 3. El Plan de Estudios contempla una duración de la Maestría de 7 períodos académicos de 11 semanas cada uno, con una distribución de 4 períodos por año, lo que equivale a una duración total de 1 año y 9 meses. Se establece como modalidad de estudio la modalidad presencial. El número total de unidades valorativas totales del plan son 54, acordes con las Normas de Educación Superior. Se

establece como requisito de graduación, sustentar una Tesis, se incluye una descripción mínima de cada asignatura y la metodología está acorde al modelo constructivista, modelo pedagógico en el cual se basa el plan de estudios de esta Maestría. El plan de estudios incluye las asignaturas pertinentes de acuerdo al perfil del graduado que pretende formar la Maestría en Gestión de Operaciones y Logística. D. **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. 1.** Sería importante revisar la formación actitudinal en las siguientes asignaturas, a efecto de fomentar valores: a. Estadísticas para las organizaciones, b. Dirección de la tecnología y operaciones, c. Ingeniería económica, d. Control estadístico de operaciones seis sigma, e. Tópicos avanzados en operaciones. 2. En el cuadro de recurso humano docente que se presenta aparece un profesional con nivel de licenciatura, siendo que el nivel mínimo debe ser maestría, sería bueno considerarlo. 3. En los requisitos de admisión sería oportuno reconsiderar cuando no se tiene la formación de ingeniería, el hecho de aumentar la experiencia laboral a un mínimo de 5 años, dada la naturaleza técnica de la carrera. **RECOMENDACIONES.** Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Operaciones y Logística (M-25) en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) y sobre los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Operaciones y Logística (M-25) en el grado de Maestría a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), con sujeción al cumplimiento de las observaciones presentadas y contenidas en el presente dictamen. Tegucigalpa, F.M., 10 de diciembre de 2010. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. MSc. JUANA ROSARIO DUARTE DE FORTIN, PRESIDENTA POR LEY.**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC. OR-DES-558-06-2011. I.INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de la creación y funcionamiento del plan de estudios del carrera de Gestión de Operaciones y Logística en el grado de maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **II. ANTECEDENTES.** La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, basado en el estudio diagnóstico realizado en el contexto empresarial, identificó la necesidad de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría, llegando a la conclusión de que la carrera en cuestión, posee en el diagnóstico suficientes indicadores que viabilizan la elaboración del respectivo plan con el expediente de vida de los docentes que facilitarán las asignaturas, debido a lo anterior, las autoridades de UNITEC, a través de su personal técnico docente logran elaborar el plan de estudios y el expediente de vida de la planta docente. El 13 de septiembre de 2010, UNITEC, presenta petición de solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión en Operaciones y Logística en el grado de maestría. El 8 de octubre de 2010, el Consejo de Educación Superior aprobó la solicitud creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Operaciones y Logística en el

grado de Maestría, y delega al Consejo Técnico Consultivo la emisión de dictamen correspondiente y a la Dirección de Educación Superior emitir la opinión razonada. El 10 de diciembre del 2010, El Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria recibió y dio lectura al dictamen de la comisión delegada para valorar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de postgrado en Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría de UNITEC, en el que sobresalen un conjunto de observaciones de mejora, y la recomendación para que el Consejo de Educación Superior apruebe la solicitud, siempre y cuando la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de la observaciones planteadas por la comisión responsable del dictamen. En el mes de marzo de 2010 se solicitó el apoyo al departamento de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para realizar el análisis correspondiente, en este departamento se delegó a los siguientes profesionales: Abel Bladimiro Estrada Gonzales: Ingeniero Industrial con Maestría en Finanzas, Profesor Titular II de la UNAH, quien ha desarrollado como docente el tema operaciones y logística. También integró la comisión Rosalina Alvarenga Flores: Profesora Titular II de la UNAH, Licenciada en Administración de Empresas con Maestría en Finanzas, con experiencia en operaciones y logística en empresas nacionales. Esta comisión planteó sugerencias de mejora al plan de estudios. La Dirección de Educación Superior habiendo conocido de las recomendaciones planteadas en el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, y por la unidad académica de Administración de Empresas de la UNAH; así como las observaciones de mejora solicitadas por la Dirección de Educación Superior, procedió a solicitar a la unidad correspondiente de UNITEC la incorporación de las mejoras. El 7 de junio de 2010, la Dirección de Educación Superior, recibió de parte de UNITEC, la versión final del plan de estudios ajustado de acuerdo a las sugerencias y observaciones de mejora incorporadas tanto del Consejo Técnico Consultivo, la unidad Académica de la UNAH y de la Dirección de Educación Superior. Con fecha 8 de junio de 2010, La Dirección de Educación Superior habiendo comprobado la incorporación de las observaciones de mejora hechas por las distintas instancias (Consejo Técnico Consultivo, Departamento de la Administración de Empresas de la UNAH y de la propia D.E.S. emite su opinión razonada. **III FUNDAMENTOS EN LA QUE SE SUSTENTA ESTA OPINIÓN RAZONADA.** 1. El diagnóstico elaborado contempla los elementos básicos para darle consistencia a la información obtenida, misma que proviene de varias fuentes de información y procedimientos metodológicos, lo que le permite basarse en las necesidades del entorno empresarial, en este sentido la carrera se plantea en función de necesidades del mercado laboral y de la demanda real y potencial. 2. Los expedientes de hojas de vida de los docentes cumplen con los requisitos de ley. 3. El plan de estudios contempla los aspectos solicitados en la guía de elaboración de planes de estudio y presentación de este instrumento exigido en la Dirección de Educación Superior. 4. Aspectos de forma señalados en el dictamen del Consejo Consultivo fueron incorporados en la última versión del plan de estudios. 5. Se pudo constatar que se fortaleció la fundamentación teórica de la carrera con un marco conceptual debidamente sustentado cumpliéndose en una de las más importantes sugerencias de la Dirección de Educación Superior. 6. Se constató que se incorporó una asignatura sugerida tanto por el departamento de administración de empresas de la UNAH, como por parte de la DES, en este caso “Introducción a la Gestión de Operaciones y Logística en el núcleo propedéutico, una necesidad para ubicar a los maestrantes en el campo de competencia de la gestión al inicio de la maestría. 7. También se incluyó algunos contenidos de administración de personal sugeridos en informe de la unidad académica de la UNAH (depto. de

Administración de Empresas.). 8. En el resto de contenidos incluidos en el plan de estudio satisfacen la claridad, coherencia y definición de los puntos incluidos en la guía de elaboración de planes de estudio. 9. Se contó mayoritariamente con valoraciones positivas sobre la documentación presentada por UNITEC, tanto en el dictamen del Consejo Técnico Consultivo como de la Unidad de Administración de Empresas de la UNAH. **IV CARACTERIZACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA CARRERA EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA.**

NOMBRE DEL PROGRAMA:	Maestría en Gestión de Operaciones y Logística
CÓDIGO:	M-25
MODALIDAD:	Presencial
DURACIÓN DE LA CARRERA:	7 Períodos Académicos
DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO:	11 Semanas
NÚMERO DE PERÍODOS AL AÑO:	4
UNIDADES VALORATIVAS:	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS:	19
GRADO ACADÉMICO:	Maestría
ACREDITACIÓN:	Máster en Gestión de Operaciones y Logística
FECHA DE CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO:	2011

V. *Objetivos del Plan. **Objetivo General.** Formar profesionales con capacidad para diseñar, mejorar y dirigir las actividades relacionadas con la producción y el flujo de bienes y servicios, a través de la integración de los conocimientos en las áreas de gestión de operaciones y logística en las empresas. **Objetivos Específicos.** Comprender los elementos que componen una cadena de abastecimiento y las variables que determinan su comportamiento. Identificar, formular y modelar problemas cuya solución permita mejorar el desempeño de la empresa. Aplicar las herramientas y métodos de solución de problemas que apoyan los procesos de toma de decisiones en la gestión de operaciones y logística. Integrar y valorar los conocimientos adquiridos en las áreas de gestión, operaciones y logística en beneficio de su empresa. Listado de Asignaturas Núcleo Propedéutico. Este núcleo comprende tres asignaturas, necesarias para que los participantes tengan un mismo perfil de ingreso en disciplinas fundamentales para el estudio del Postgrado. Por estas asignaturas no se acreditan unidades valorativas.*

Código	Asignatura	U.V.	Requisito	Horas Teóricas	Horas de Trabajo Individual	Horas Prácticas
NP-002	Estadística en las Organizaciones	0	NINGUNO	3	9	1
NP-006	Métodos Cuantitativos	0	NINGUNO	3	9	1
NP-007	Introducción a la Gestión de Operaciones y Logística	0	NINGUNO	3	9	1
	Total de Unidades Valorativas	0		9	27	3

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Núcleo de Postgrado

Código	Asignatura	U.V	Requisito	Horas Teóricas	Horas de Trabajo Individual	Horas Prácticas
DE-215	Dirección de la Tecnología y Operaciones	4	Núcleo propedéutico	4	12	1
GOL-052	Optimización y Programación de Operaciones	3	Núcleo propedéutico	3	9	1
GOL-112	Mercadeo y Negociación en Operaciones Logística Internacionales	3	Núcleo propedéutico	3	9	1
GOL-113	Ingeniería Económica	3	NP-006 Métodos Cuantitativos	3	9	1
GOL-114	Modelación de Operaciones y Procesos Logísticos	4	GOL-052 Optimización y Programación de Operaciones	4	12	1
GOL-115	Gestión de Transporte y Distribución	3	GOL-112 Mercadeo y Negociación en Operaciones Logística Internacionales	3	9	1
RH-104	Gestión Organizacional	4	GOL-113 Ingeniería Económica	4	12	1
GOL-116	Seguridad en las Operaciones	3	GOL-114 Modelación de Operaciones y Procesos Logísticos	3	9	1
GOL-117	Gestión de Inventario y Almacenes	3	GOL-115 Gestión de Transporte y Distribución	3	9	1
DE-216	Estrategia Empresarial	3	RH-104 Gestión Organizacional	3	9	1
GOL-201	Control Estadístico de Operaciones Seis Sigma	4	GOL-114 Modelación de Operaciones y Procesos Logísticos. GOL-116 Seguridad en las operaciones	4	12	1
DE-113	Sistemas de Gestión de Información	3	GOL-114 Modelación de Operaciones y Procesos Logísticos. GOL-117 Gestión de Inventario y Almacenes	3	9	1
GOL-202	Tópicos Avanzados en Operaciones	3	GOL-201 Control Estadístico de Operaciones Seis Sigma	2	6	4
GOLT-001	Taller de Tesis	4	45 U.V. APROBADAS	2	6	8
GOL-203	Tópicos Avanzados en Logística	3	DE-113 Sistemas de Gestión de Información	2	6	4
GOLS-001	Seminario de Tesis	4	GOLT-001 Taller de Tesis	0	0	16
	Total Unidades Valorativas	54		6	138	44

VI. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN. Es destacable señalar que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, cuenta con los recursos necesarios en sus distintas dimensiones para la ejecución del plan, planta física, multimedios, recursos humanos y financieros, entre los que se pueden exponer tenemos: **Instalaciones de UNITEC** Aulas espaciosas, bien iluminadas y dotadas con televisores, un computador con acceso a Internet, fax, teléfonos y tableros interactivos, centro de información y documentación: CRAI, hemeroteca, audiovisuales, laboratorio de computación, laboratorio de simulaciones, laboratorio de Audiovisuales, auditorio, centro del estudiante y cafetería, tienda estudiantil, enfermería, oficina y salas de sesiones, polideportivo, áreas verdes y estacionamiento.

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Material y Equipo de UNITEC. **a. Libros de texto y de referencia. b. Vídeos y Software especializados. c. Fotocopiadoras. d. Equipo Computacional para profesores y alumnos con acceso a INTERNET. e. Equipo para Estudio de Televisión y Radio. f. Televisores. g. Videograbadoras. h. Pizarra electrónica. i. Data Show. j. Plataforma virtual.** Recursos Humanos. El recurso humano disponible para el desarrollo de los contenidos de las diferentes asignaturas de la carrera, poseen la cualificación académica y experiencia, todos presentan títulos a nivel de postgrado debidamente reconocidos e incorporados en la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los docentes se les ha brindado formación pedagógica y actúan en consonancia con el modelo educativo definido en esta institución educativa. Personal Docente de la Universidad Tecnológica Centroamericana para el núcleo propedéutico y asistencia en el nivel de postgrado para la Maestría en Gestión de Operaciones Logística.

No.	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
					Recon	Incorp		
1	Guillermo Coindet	Ingeniero Eléctrico	Transporte Marítimo	X	X	X	X	X
2	Jaime Pérez	Ingeniero Industrial y de Sistemas	Ingeniería Industrial y de Sistemas	X	X	X	X	X
3	Jared Ocampo	Ingeniero Mecánico	Maestría en Mecánica	X	X	X	X	X
4	Javier Fiallos	Ingeniero Industrial	Ingeniería Industrial y de Sistemas	X	X	X	X	X
5	Mario Velez	Ingeniero Industrial	Ingeniería Industrial y de Sistemas	X	X	X	X	X
6	Mendel Nelson	Ingeniero Industrial y de Sistemas	Administración de Empresas	X	X	X	X	X
7	Omar Riera	Ingeniero Industrial y de Sistemas	Administración de Empresas	X	X	X	X	X
8	Felipe Quintanilla	Ingeniero Industrial y de Sistemas	Ingeniería Industrial y de Sistemas	X	X	X	X	X
9	Rogger Vásquez	Ingeniería en Sistemas	Administración de Empresas	X	X	X	X	X
10	Fredes Vásquez	Licenciatura en Ciencias de la Comunicació	Administración Turística Doctoranda en Educación	X	X	X	X	X

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

		n						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

FACULTAD DE POSTGRADO. 1. Decano: Marlon Brevé, 2. Jefe de Postgrado SPS: Abel Salazar, 3. Jefe de Postgrado TGU: Jessy Ayestas. **FACULTAD DE INGENIERÍA.** 1. Decana: **Diana Cárcamo**, 2. Directora Académica SPS: **Thelma de Villeda**, 3. Directora Académica Ceiba: **Noemi Discua**, 4. Jefe Académico Ingeniería Industrial: **Jaime Pérez**. **VII. CONCLUSIONES.** 1. Dadas las características observadas en el diagnóstico y en el plan de estudios de la carrera de Gestión en Operaciones y Logística en el grado de Maestría, de UNITEC, así como el expediente de vida de los docentes que ejecutarán el proceso educativo en las distintas asignaturas, se puede afirmar que los documentos remitidos a la Dirección de Educación Superior en su última versión, cumplen con los requisitos de ley establecidos. 2. Observados los documentos presentados por los técnicos docentes de UNITEC, se puede decir que el trabajo de investigación y de organización del diagnóstico, así como la elaboración de los planes de estudios ha mejorado visiblemente en esta institución educativa. 3. Se puede percibir que el apoyo técnico y coordinado del personal de la Dirección de Educación Superior, mediante reuniones de discusión sobre los aspectos subsanables en la documentación presentada, fue atendida en forma y tiempo aceptable. 4. Respecto a los ámbitos de ejecución de la maestría, por la dimensión de la muestra de la población de informantes que cubre empresas de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, así como la homogeneidad de la población informante y de las necesidades de éstas, además de ser una oferta educativa única en el país asociado al tema de operaciones y logística, y por la capacidad instalada en UNITEC en las distintas regiones del país antes citadas, de aprobarse la creación y funcionamiento de esta carrera, podrá abrirse en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. 5. La Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta los recursos financieros, materiales y equipo para la ejecución del plan de estudio en mención. **VIII RECOMENDACIONES.** 1. La Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría de UNITEC, por haberse observado y analizado el diagnóstico, el plan de estudios ajustado y el expediente de vida de los docentes, los cuales cumplen con los requisitos que establece la normativa de El Nivel de Educación Superior. 2. Aprobar la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría, para ser desarrollada en las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba bajo la modalidad presencial. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 10 de junio de 2011. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR.MEV/RN/AVA.**”

En este punto se generaron comentarios respecto al nombre de la carrera: “operaciones y logística”, argumentaron que más les parecía el nombre para una especialidad que para una maestría, sugirieron finalmente, revisar la clasificación de los campos del conocimiento definidos por UNESCO, para orientarse mejor en la decisión del nombre de las carreras que se proponen por parte de las Instituciones de Educación Superior.

Después de conocer y discutir sobre este tema, el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

ACUERDO No. 2422-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2292-243-2010, de fecha 8 de octubre de 2010, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **539-236-2010** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-558-06-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de **Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el **Dictamen No. 539-236-2010** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-558-06-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de **Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **TERCERO:** La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; desarrollará la carrera en los Centros Regionales legalmente aprobados, bajo la modalidad presencial y con la dotación de los recursos indispensables para su óptimo funcionamiento. **CUARTO:** Los datos generales de la carrera serán los siguientes: Nombre del Programa: Gestión de Operaciones y logística en el grado de Maestría, Código: M-25, Modalidad presencial, Duración de la carrera: 7 períodos académicos, Duración del período académico: 11 semanas, Número de períodos al año: 4, Unidades Valorativas 54, Número de asignaturas 19, Grado académico: Maestría, Acreditación: Máster en Gestión de Operaciones y Logística, Fecha de creación y funcionamiento: Año 2011. **QUINTO:** Presentar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios aprobado de la carrera de **Gestión de Operaciones y Logística en el grado de Maestría**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente, verificando fielmente que el contenido del Plan a registrar sea exactamente lo aprobado en este proceso. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 546-239-2011 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA OR-A-DES-559-06-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE CARRERAS TÉCNICAS Y LICENCIATURAS QUE SE OFRECERÁN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO, CEUTEC DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.

El Señor Secretario dio lectura a los siguientes documentos:

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

“DICTAMEN No. 546-239-2011.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2248-239-2010 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 239 de fecha 14 de mayo de 2010 y teniendo a la vista la solicitud para autorizar el funcionamiento en el Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Atlántida de las siguientes carreras previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior a esa institución: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática, Derecho, Administración de Empresas Turísticas y Diseño Gráfico y los documentos acompañados, dictamina en base a las observaciones siguientes: **OBSERVACIONES. POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE POLICÍA, UNPH.** Corregir la ortografía de la palabra **“Contraria”** en lugar de **“contrataría”** que aparece en varias páginas del documento. **POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH, ISTJN.** Observaciones al diagnóstico: 1. En la página No. 10 reza textualmente: “CEUTEC es un centro universitario de educación a distancia, asociado a UNITEC, con la misma filosofía y cultura institucional y este se define...” pero en la siguiente página, el cuadro 1. Reporte estadístico por matrícula, año 2011, I semestre, período I académico de pregrado, menciona los “totales de matriculados en la modalidad presencial”, por lo que no hay coherencia entre la definición de CEUTEC como centro de educación a distancia y los estudiantes matriculados en modalidad presencial. 2. El algunas partes del texto, se menciona a CEUTEC, y en otros sólo a UNITEC, por lo que se debe unificar criterios, pues la solicitud está realizada para CEUTEC, que aunque es dependencia directa de UNITEC, en la portada se hace referencia a CEUTEC, la Ceiba. 3. El marco conceptual se hace íntegramente en referencia a UNITEC, pero no se menciona a CEUTEC. 4. Algunos datos estadísticos utilizados se reflejan datos relevantes de los años 2007 y 2008, por lo que sería recomendable utilizar datos más actualizados, para que el documento sea aún más veraz en la información que describe. **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** 1. Que son carreras que ya funcionan en CEUTEC-Ceiba y que actualmente son carreras cuyos planes de estudios ya están aprobados por el Consejo de Educación Superior, para el sistema de educación a distancia que ofrece CEUTEC. 2. Que el proceso de autorización para el centro y funcionamiento de las carreras posee antecedentes del 2008, año en el cual fue presentada la solicitud ante el Consejo de Educación Superior. 3. Que CEUTEC es un centro universitario de educación a distancia, asociado a UNITEC con la misma filosofía y cultura institucional. 4. Que UNITEC, concibe la multidiversidad de la Educación superior bajo el objetivo 1 del Plan de Nación referida “Eficiencia y calidad educativa”, concentrada en los componentes de fortalecimiento de la cobertura con calidad. 5. Que al observar los resultados del estudio de mercado el cual se hizo con carácter exploratorio (no se contó el primer diagnóstico para la aprobación de las carreras), sin embargo, al evaluar la demanda potencial de educación superior en CEUTEC se estimó que un 53% desea estudiar en el centro, esto lo avala como institución de educación superior. 6. Que al evaluar la preferencia en la contratación en los egresados de CEUTEC, se observó que predomina la contratación de los egresados de este centro frente a las tres universidades que existen en la Ceiba. 7. Que al observar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento del centro en cuanto a: recursos educativos, recursos humanos, capacitación docente, recursos físicos, bibliografía, virtuales, laboratorios, aéreas deportivas, desarrollo estudiantil, entre otros, se encontró que se han llevado a cabo esfuerzos que permiten desarrollar el proceso enseñanza aprendizaje de manera eficiente.

Bajo este contexto, la comisión Académica de la Universidad Nacional de Agricultura, considera Favorable la “Actualización del Diagnóstico para la oferta de 10 carreras” ofrecidas por CEUTEC-UNITEC en la ciudad de la Ceiba. 8. La apertura de CEUTEC en la Ceiba representa una gran oportunidad tanto para la comunidad como para zonas cercanas, que tendrán acceso a Educación superior, sin tener que desplazarse largas distancias para obtener este servicio, además de que existiendo otros centros universitarios en la zona, permitirá tener diferentes opciones para el estudiante. 9. El diagnóstico presentado genera algún tipo de duda, pues a pesar de que CEUTEC pertenece a UNITEC, es el primero el que hace la solicitud como centro asociado, por lo que se deberían eliminar la dualidad de nombres o el poner únicamente como sucede en el marco conceptual a UNITEC. 10. Igualmente queda la duda del tipo de modalidad que utilizará CEUTEC, pues en la descripción, pág. 10 menciona que es un “centro universitario de educación a distancia”, pero en el cuadro de matrícula pág. 11, menciona cantidad de estudiantes matriculados en “educación presencial”. **CONCLUSIONES.** Vistas, leídas y analizadas las observaciones presentadas sobre la solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que se autorice el funcionamiento de las carreras de Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico, en el Centro Universitario Regional de esa Universidad en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida, el Consejo Técnico Consultivo concluye lo siguiente: 1. A la Universidad Tecnológica de Honduras, fue aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras desde 1986 y ratificada posteriormente por el Consejo de Educación Superior. 2. Que el Consejo de Educación Superior ha aprobado la creación y apertura del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, mediante Acuerdo No. 2341-247-2010, de fecha 13 de diciembre de 2010. 3. Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico CEUTEC a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida. 4. Las carreras de Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico, son carreras aprobadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), sin embargo, tal como se ha ordenado por el Consejo de Educación Superior se presenta un Diagnóstico General que documenta la necesidad y pertinencia de ofrecer las carreras de forma presencial en la zona. 5. Ha sido evidente y comprobado que la Universidad Tecnológica Centroamericana, cuenta con el personal docente capacitado para el desarrollo de las carreras solicitadas, y tiene los recursos necesarios en instalaciones, en su mobiliario, en sus equipos de laboratorio para las carreras que desarrolla y personal idóneo para el desarrollo de las carreras. 6. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth y la Universidad Nacional de Agricultura, han analizado el documento de diagnóstico presentado para fundamentar la pertinencia y la necesidad de ofrecer estas carreras en el Centro Regional Universitario de UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Atlántida del cual consideran, que demuestra la necesidad y la factibilidad de ofrecer tales carreras en esa zona, además de estar debidamente estructurado y recomiendan aprobar las solicitudes presentadas. 7. Que la petición presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, ha sido admitida en el Seno del Consejo de Educación Superior en carácter de ejecución inmediata, y en ese carácter se han enviado a los órganos de consulta. 8. Es del consenso del pleno del Consejo Técnico Consultivo que la solicitud presentada ameritan un trámite expedito, pues

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

se trata de carreras que han sido aprobadas en su forma original y han sido reformados en algunos casos, sus planes de estudio de conformidad con nuevos enfoques pedagógicos, es comprobada la experiencia por parte de la institución gestora en el desarrollo de las carreras en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia, cuenta con los docentes con la experiencia académica desarrollada durante el tiempo en que se han ofrecido estas carreras, además de las inversiones realizadas en instalaciones, mobiliarios y equipos de laboratorio en las que son obligatorios, por lo que se considera que las peticiones deben ser resueltas en forma excepcional. **RECOMENDACIONES.** Después de haber discutido sobre la solicitud para autorizar el funcionamiento en el Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida de las carrera previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguiente: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática, Derecho, Administración de Empresas Turísticas y Diseño Gráfico y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la autorización para el funcionamiento en el Centro Asociado de Educación a Distancia denominado Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC y en el Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC),¹ ambos en la ciudad de La Ceiba, Atlántida de las carreras previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior siguientes: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática, Derecho, Administración de Empresas Turísticas y Diseño Gráfico con sujeción al cumplimiento de las observaciones y conclusiones contenidas en el presente dictamen. Tegucigalpa, F.M., 22 de febrero de 2011. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ING. FERNANDO PEÑA CABÚS. PRESIDENTE.**

“OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE DIAGNÓSTICO REGIONAL DE LAS CARRERAS DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS Y LICENCIATURAS PARA SER OFERTADAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (CEUTEC- UNITEC) LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. OR-A-DES- 559 -06-2011. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y en relación a las responsabilidades que le competen llevó a cabo la revisión del documento presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para obtener la aprobación de la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia, localizado en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Para formular esta Opinión Razonada se constato documento presentado denominado diagnóstico de carreras CEUTEC/UNITEC, a fin de verificar lo planteado en el mismo, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta opinión razonada tiene como antecedente el

Acuerdo No. 2248-239- 2010 emitido por el Consejo de Educación Superior el 14 de mayo del 2010, donde pide a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, realizar estudio sobre la oferta de demanda de las carreras que se impartirán en el Centro Asociado de Educación a Distancia, localizado en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. La base del estudio de mercado fue las carreras ya aprobadas por el Consejo de Educación Superior para la sede central de UNITEC ubicada en la ciudad de Tegucigalpa. Los resultados del estudio realizado en la ciudad de La Ceiba por las autoridades de UNITEC fueron desarrollados en el mes de enero del año 2011. **III. MARCO METODOLÒGICO DEL ESTUDIO DE MERCADO.** El estudio de mercado fue realizado en el departamento de Atlántida, con mayor énfasis en La Ceiba, por dos grupos de investigadores: la firma Fórum (enero de 2010) y la Dirección de Mercadeo de UNITEC (julio de 2010). La primera tuvo dos propósitos: verificar la aceptación de la población, de un nuevo Centro Asociado; asimismo, conocer de las preferencias que tienen los potenciales aspirantes a estudiar distintas carreras y de los empresarios, que opinaron sobre la posible contratación de los egresados de CEUTEC/UNITEC. El segundo, se enfocó sólo a verificar la preferencia por las carreras que debería ofertar CEUTEC/UNITEC, siempre con dos muestras mencionadas (empleadores y aspirantes a estudiar). **3.1 Objetivos del Estudio**

3.1.1 Objetivo general. Establecer la aceptación que tiene CEUTEC/UNITEC en contraste con las instituciones de Educación Superior que funcionan en la región, a partir de la opinión de la muestra. Determinar la aceptación de la imagen y la calidad de CEUTEC/UNITEC como Centro Universitario de Educación Superior, a partir de la opinión de la muestra consultada. Valorar la demanda potencial de carreras profesionales en la ciudad de La Ceiba, en relación a posibles ofertas de distintos grados académicos en ingenierías, técnicos y licenciaturas, a través de un estudio cuantitativo dirigido a jóvenes y a la industria. **3.1.2 Objetivos específicos.** Evaluar la percepción de imagen que tienen los jóvenes, profesionales y la industria, del nivel académico del área de pregrado en CEUTEC/ UNITEC. Analizar los factores que más inciden en la decisión de los jóvenes y profesionales en la escogencia de una universidad para estudios de pregrado. Determinar cuál es el grado académico del recurso humano que solicitan las empresas pequeñas, medianas y grandes de la industria, sobre las carreras en los distintos grados académicos que puede ofertar CEUTEC/ UNITEC. **4.2 Muestra.** El estudio tuvo dos muestras: La primera permitió un sondeo a estudiantes de último año de colegios y se encuestaron a 739 estudiantes de último año de colegios monolingües y a 143 estudiantes de colegios bilingües. La segunda, permitió el sondeo de mercado a empresas empleadoras de los potenciales egresados de CEUTEC/UNITEC. En total se entrevistaron a 26 empresas de los siguientes rubros: Bancos 2, Empresas de Agua 2, Hospital 1, Hoteles 2, Medios de Comunicación 2, Restaurantes 2, Supermercado 1, Tiendas por Departamento 2, Otras Empresas Privadas 10, Empresas Públicas 2. **Nivel de Confianza:** 95% de confianza. **Error Muestral Estimado:** más/menos 3.3%. **IV. JUSTIFICACION SOCIAL, ECONÒMICA, POLÌTICA Y EDUCATIVA DE LA APERTURA DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACION A DISTANCIA EN LA CEIBA.** En respuesta a las necesidades del país, en materia de diversidad social-académica, étnica, política, económica y cultural, que es esencial para el desarrollo pleno de Honduras, UNITEC ha decidido ser parte de los procesos de oferta académica en la región del Litoral Atlántico-Ceiba. UNITEC, concibe en la multidiversidad de la Educación Superior, el escenario del Plan de Nación: objetivo 1, plan Estratégico Sectorial de Educación, que establece el área Programática I, referida a la “eficiencia y calidad educativa” concentrada en los componentes de fortalecimiento de la cobertura con calidad, ciencia y tecnología en la educación. Así mismo, indica contribuir

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011



con el desarrollo del talento humano para el fortalecimiento institucional, para mejorar en forma permanente procesos innovadores con elementos humanistas, vinculando los servicios educativos a las necesidades de los sectores productivos y sociales del país, considerando las exigencias de la globalización y la competitividad. La variedad de ofertas académicas en Educación Superior, de las que puede disponer la población de la Ceiba, son parte de la competitividad académica, dentro del marco de la interculturalidad y la diversidad, lo que lleva a la **multidiversidad** a UNITEC, para proponer como institución, una educación libre de credos y abierta a todas las formas de pensamiento, sentir y ser. Además del eje profesional de la **globalidad**, UNITEC, promueve en su oferta académica el **emprendedurismo**, este es un compromiso establecido en la misión institucional de UNITEC para formar profesionales: **emprendedores capaces** de trascender por sus competencias y valores, en un ámbito humano y tecnológico, para que contribuya al desarrollo sostenible y transformación de la sociedad. UNITEC se compromete a ofrecer profesionales que contribuyan a fortalecer el sector productivo para mejorar la economía del país; que en la actualidad muestra señales de desaceleración a nivel mundial y nacional, por ejemplo, para el 2008, se estima una tasa de crecimiento económico mundial en el orden de 3.7%, después de haber crecido 4.9% en el 2007. La economía de Estados Unidos, principal mercado para las exportaciones hondureñas, creció en el primer trimestre de 2008 en 0.6% y un crecimiento alrededor del 1% a finales del 2008. El debilitamiento de la economía mundial en general y de la economía de Estados Unidos en particular, se debe a varios factores, entre los que cabe destacar la explosión de la burbuja del sector inmobiliario, la crisis crediticia que ha impactado y creado incertidumbre en los mercados financieros más importantes del mundo. El fin de UNITEC, es contribuir con el Estado de Honduras en la ampliación de la cobertura de Educación Superior, con calidad para dar mayores oportunidades de desarrollo profesional a la población joven de Honduras, ya que sólo el 4% de la población cuenta con Educación Superior (Plan Estratégico Sectorial de Educación período 2005-2015). Es importante indicar que el 29% de la población urbana tiene educación secundaria. La Secretaría de Educación Pública (2007), reportó: en Atlántida 14,838 jóvenes con estudios de Secundaria en diversificado, específicamente 8,391 en Ceiba. Es explicable este número de jóvenes, considerando que Honduras tiene una base piramidal ancha en el rango de la población joven, de forma contraria a los países desarrollados. **V RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.** Para la verificación de los recursos humanos, infraestructura física y tecnológica con que cuenta el centro, se realizó una visita de observación, el 29 de mayo del 2009, cuyo informe sintetizado se describe a continuación: **Fecha de informe:** 10 de agosto del 2009. **Ubicación:** Edificio CEUTEC, Plaza Premier, carretera Ceiba-Atlántida **Institución responsable:** Universidad Tecnológica Centroamericana. **Base Legal de la visita:** Acuerdo No. 2086 -226-2008 del Consejo del Educación Superior en su sesión del 9 de diciembre del 2008 donde se solicita apertura del centro. **Fecha de la visita realizada:** 29 de mayo del 2009. **Personal que Atendió a la Comisión de la Dirección de Educación Superior:** Msc. Rosalpina Rodríguez, Vicerrectora del Sistema a Distancia-CEUTEC, Lic. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular: Dr. Francisco Mondino, Director Académico-CEUTEC; Msc. Noemí Discua, Directora Sede Centro Asociado CEUTEC-La Ceiba. **Nombre del Personal de la Dirección de Educación Superior que realizó la visita:** Abogado Víctor Isaías Molina

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Sánchez, Director, Lic. Sonia Martínez y Lic. Elizabeth Posadas Cruz. **Objetivo o propósito de la visita:** Verificar IN SITU los componentes físicos - administrativos y personal docente del Centro Asociado denominado Centro Universitario Tecnológico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, en La Ceiba, Departamento de Atlántida. **Objetivos de apertura para UNITEC:** Ampliar la cobertura de educación superior con calidad en la región nor-atlántica del país, con sede en La Ceiba para contribuir con el desarrollo socioeconómico, cultural y tecnológico de Honduras en general. **Resultados esperados:** Verificación que el centro cuenta con infraestructura, equipo, tecnología, materiales, recursos humanos y otros aspectos de orden administrativo para el óptimo funcionamiento del centro asociado. **Descripción de la situación encontrada:** **Componente Administrativo:** El centro se encuentra funcionando sin la debida aprobación del Consejo de Educación Superior desde el 2 de octubre del 2008. El personal académico y administrativo, labora de lunes a sábado en un horario de 7:00 a.m. a 8:30 p.m, habiendo dos turnos diarios. El centro cuenta con el apoyo de servicios generales como: vigilancia y aseo. **Componente físico:** El centro funciona en un edificio de 3 pisos, nuevo, alquilado, construido con los requerimientos que la UNITEC solicitó al encargado del proyecto de construcción. El edificio está totalmente climatizado, con equipo, materiales y tecnología nueva, con pisos de cerámica. En las instalaciones de este centro, se observó lo siguiente: El centro está localizado en una zona segura, libre de contaminación, de fácil acceso, es de fácil evacuación, hay extintores colocado en los tres pisos, cuenta con un servicio de seguridad que posee alta tecnología para controlar la entrada, permanencia y salida del personal autorizado del centro. El centro tiene diferentes oficinas como: El área de Registro provista de una alta seguridad. Área de Admisiones para asesorías a alumnos de primer ingreso y otras actividades. Área de Dirección Académica. Coordinación Académica. Área de Servicios Generales. Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) que custodian, textos, libros de consulta, hacen entrega de textos a los alumnos en calidad de préstamo. Área de Mantenimiento, Sala de Profesores Todos provistos de escritorios, computadoras, impresoras, memorias U.S.B., escáneres, fotocopiadoras, teléfonos fijos y móviles, archivos metálicos, estantes, oasis para agua, sillas ejecutivas y de visitas, todo este inventario es completamente nuevo. Todas estas oficinas están situadas en la primera planta del edificio. En la segunda planta se observa un área de estudio para los estudiantes con 9 mesas redondas con 3 sillas cada una. El centro aún no cuenta con aéreas verdes, pero se mostró un área destinada, la que será remodelada y acondicionada para tal efecto. Además el centro tiene televisores, video caseteras, Dvd, grabadora, proyector de video, conexión inalámbrica a internet para todo el edificio. El centro cuenta con libros de textos para todos los alumnos, a quienes se les presta durante el período académico los devuelven al finalizar el mismo. Hay acceso a las Bibliotecas Virtuales como e-libro, Pro-Quest, e-brary, se tienen diccionarios y enciclopedias.



Aulas Hay disponibilidad de 27 aulas y están en uso 21 con diferentes capacidades desde 15 a 40 alumnos. Las aulas cuentan con confort térmico, auditivo y visual, están limpias, provistas de pupitres en buen estado, televisores, data show, pizarras acrílicas, escritorio para el profesor.

Todas las aulas cumplen con el criterio técnico de 1.20 m² por alumno, según el documento de Indicadores y Estándares para la creación de Centros del Nivel Superior. Se cuenta en el tercer piso con un aula magna de 700 metros cuadrados de construcción, con capacidad para 300 personas,

lo que cumple con los criterios y estándares para la apertura de centros del nivel superior. **Laboratorios.** El Centro Universitario Tecnológico en La Ceiba, cuenta con 2 laboratorios de ofimática equipados, los de ofimática tienen 20 computadoras, 10 mesas con 4 sillas cada una, escritorios con su computadora para el docente, pizarrón de formica, lockers hasta para 36 alumnos. Hay un laboratorio para diseño gráfico, equipado con 12 mesas de dibujo y sus caballetes.



Otros aspectos. El edificio está rodeado de cafeterías, restaurantes, tiendas y fotocopiadoras de fácil acceso. El centro cuenta con espacio propio para estacionamiento de vehículos situado en el sótano, con capacidad para 120 automóviles, el que está por concluirse. Se cuenta con botiquín para primeros auxilios. Hay computadoras en la planta baja, para uso de los estudiantes con acceso único a la plataforma tecnológica del centro.



Se observó en el recorrido una limpieza adecuada en pasillos y aulas. En todos los pisos del edificio hay extintores para amortiguar incendios. También el centro tiene servicios sanitarios en excelentes condiciones, limpios, separados por sexo, y con diseño para personas con necesidades especiales, están distribuidos en todos los pisos.



IV. RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO. El sondeo de mercado que realizó UNITEC, tuvo como propósito: determinar la demanda potencial

de aspirantes en cada una de las carreras consultadas, a fin de validar la oferta de las 10 carreras que ya se ofertan: Ingeniería en Informática, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Derecho, Técnico en Administración de Empresas, Técnico en Mercadotecnia y Ventas, Técnico en Diseño Gráfico. **5.1 Resultados Generales del Estudio**

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

de Mercado para Todas las Carreras. A continuación se presentan los resultados de la investigación de cada una de las carreras descritas: primero se muestran los datos obtenidos sobre las preferencias de estudio en Educación Superior, por parte de los aspirantes. La segunda parte, corresponde a los resultados obtenidos con las empresas empleadoras; tercero muestra la preferencia de los aspirantes por la selección de la Universidad donde quieren cursar una carrera; asimismo, qué carreras les gustaría. **5.1.1. La Educación Superior en La Ceiba.** El gráfico 3, muestra la percepción que tienen los ciudadanos de La Ceiba, sobre la Educación Superior que ofrecen las universidades de esa zona. Un 43.6% de ellos, les parece excelente, es decir, tienen confianza en ella, para que les facilite su formación profesional y humana, un 26% la tipificaron como muy buena, un 23.3% buena y sólo un 3.6% la encontraron regular (véase el gráfico 3). Entre las categorías de “excelente y muy buena” se concluye que más de la mitad de la población consultada, tiene una percepción positiva de las universidades, incluyendo a CEUTEC/UNITEC. **Docentes.** La Directora Noemí Discua se reúne con los profesores por lo menos dos veces en cada período, uno al comienzo y otro al final para intercambiar información sobre la planificación académica y otros aspectos que sean necesarios. Se informó que se da capacitación propia de la modalidad a distancia para los docentes y a los estudiantes se les brinda inducción. Varios profesores proceden de San Pedro Sula y Tegucigalpa. A la comisión de observación se le hizo entrega de la planificación académica de todo el período académico que los profesores tienen de las asignaturas que imparten. Se informó que existe una comunicación bastante fluida entre el centro asociado y la sede central en Tegucigalpa. Se tiene contratados 37 profesores para 91 secciones, de cuyos expedientes se obtuvieron los resultados que se anexan a este informe, y según análisis final se puede señalar lo siguiente: De los 31 expedientes analizados se concluye lo siguiente: 19 Docentes que obtuvieron su Licenciatura en la UNAH, tienen la fotocopia del título de Licenciatura con su No. de registro de la Secretaría General. De los 31 Docentes, 12 tienen reconocimiento de la UNAH. De los 31 docentes, 11 tienen incorporación de título. De los 31 docentes, 27 cuentan con carnet de afiliación, del Colegio Profesional. Los 31 docentes cuentan con disciplinas afines a las Carreras que se imparten en CEUTEC. **Alumnos:** El centro cuenta actualmente con 400 estudiantes matriculados para licenciaturas y 100 para postgrados. El Centro Universitario proporciona un sistema de financiamiento de corto plazo para pago de matrícula a los estudiantes. Se da asesoría a los estudiantes de primer ingreso a través de la dirección de admisión y apoyo en el proceso de matrícula, servicio de locker, préstamo de libros de texto, los que deben devolverse al finalizar cada periodo. **VI. CONCLUSIONES FINALES.** 1. El Centro Asociado de Educación a Distancia CEUTEC/UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, inició su funcionamiento oficial desde el 14 de mayo del 2010, bajo el acuerdo 2285- 243- 2010 del Consejo de Educación Superior. 2. Se inició ofreciendo 7 licenciaturas y 3 técnicos universitarios que están aprobados para el sistema presencial, por lo que el Consejo de Educación Superior manda a la Universidad Tecnológica Centroamericana a realizar un estudio de mercado en el departamento de Atlántida para verificar si las ofertas presentadas están acordes a la necesidad de la región. 1. El resultado de la investigación de mercado demuestra la necesidad favorable, sobre la oferta académica de 10 carreras por parte de CEUTEC/Ceiba. 3. Tanto los empleadores como los potenciales aspirantes a estudiar en CEUTEC, manifestaron tener una excelente y muy buena percepción de la calidad de CEUTEC/UNITEC, como institución de formación superior. 4. Según los resultados del estudio de mercado las personas consultadas, esperan un Centro Universitario que les ofrezcan precios y horarios accesibles, alto nivel académico, carreras competitivas y actualizadas. 5. El edificio exclusivo donde funciona el centro es nuevo y está

construido de acuerdo a los requerimientos especificados en los Indicadores y Estándares para la apertura de Centros de Educación Superior, acondicionado con espacios excepcionales con equipamiento y tecnologías completamente nuevas para el desarrollo de la academia. 6. El Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) La Ceiba, ofrece a los estudiantes servicios estudiantiles como asesorías personales, servicios bibliotecarios especializados físicos y digitales, becas y premios estudiantiles que incentivan el estudio y aprendizaje autónomo. **VII. RECOMENDACIONES FINALES.** En vista de todo lo anteriormente descrito, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Autorizar el funcionamiento de las siguientes carreras: Ingeniería en Informática. Licenciaturas: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Administración de Empresas Turísticas, Derecho, Mercadotecnia y Diseño Gráfico y Técnicos Universitarios en: Mercadotecnia, Ventas y Diseño Gráfico. 2. Realizar visita de seguimiento dentro de un año a través de las Divisiones de Tecnología Educativa y División de Supervisión, con el fin de constatar el avance y fortalecimiento del Sistema de Educación a Distancia. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 10 de junio del 2010. **MSc. Ramón Ulises Salgado Peña**, Director Dirección de Educación Superior. RN/AVA.”

Habiéndose presentado los documentos anteriores, los miembros discutieron respecto a la pertinencia de ofrecer la Ingeniería en Informática en la modalidad virtual, así como inexcusable responsabilidad de UNITEC de capacitar a sus docentes en el uso de plataformas tecnológicas para la educación a distancia. Se realizaron también correcciones a la primera recomendación de la Opinión Razonada, mismas que ya fueron incluidas en el presente texto.

En relación a la carrera de Ingeniería en Informática y a su oferta a través de la modalidad a distancia, se recordó al Consejo de Educación Superior que anteriormente se ha denegado a UNITEC el desarrollo de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información a distancia, denegatoria que ha sido apelada por UNITEC ante el Consejo Universitario de la UNAH, como órgano de alzada de las resoluciones este Consejo, caso que no ha sido resuelto en aquel órgano, por lo cual este Consejo decidió dejar en suspenso la autorización para que se ofrezca esa carrera en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en La Ceiba, Atlántida.

Después de haber escuchado la lectura de la documentación anterior, el consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2423-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2248-239-2010, de fecha 14 de mayo de 2010, este Consejo conoció la solicitud de funcionamiento de las siguientes carreras: de Ingeniería en Informática, Licenciaturas: Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Derecho, Contaduría Pública, Mercadotecnia y Diseño Gráfico y Técnicos Universitarios: en Mercadotecnia, Ventas y Diseño Gráfico; para ser ofrecidas en CEUTEC, La Ceiba, Departamento de Atlántida, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. **546-239-2011** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-A-559-06-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de funcionamiento de las siguientes carreras: de Ingeniería en Informática, Licenciaturas: Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Derecho, Contaduría Pública, Mercadotecnia y Diseño Gráfico y Técnicos Universitarios: en Mercadotecnia, Ventas y Diseño Gráfico; para ser ofrecidas en CEUTEC, La Ceiba, Departamento de Atlántida, de la Universidad

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el **Dictamen No. 546-239-2011** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-A-559-06-2011** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de funcionamiento de las siguientes carreras: de Ingeniería en Informática, Licenciaturas: Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Derecho, Contaduría Pública, Mercadotecnia y Diseño Gráfico y Técnicos Universitarios: en Mercadotecnia, Ventas y Diseño Gráfico para ser ofrecidas en CEUTEC, La Ceiba, Departamento de Atlántida, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar el funcionamiento en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, de las siguientes carreras de Licenciaturas: Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Derecho, Contaduría Pública, Mercadotecnia y Diseño Gráfico y los Técnicos Universitarios: en Mercadotecnia, Ventas y Diseño Gráfico; a excepción de la carrera de Ingeniería Informática, la que se deja en suspenso para que UNITEC en la próxima sesión realice una presentación acerca de cómo desarrolla estas carreras bajo la modalidad a distancia / virtual. **TERCERO:** La resolución final sobre la carrera de Ingeniería en Informática, deberá ser tomada por el Consejo de Educación Superior una vez conocida la resolución del Consejo Universitario en relación a la apelación presentada por UNITEC en contra del Acuerdo **2193-235-2009**, emitido por este Consejo en relación a la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la División de Asuntos Académico-Administrativos de la Dirección de Educación Superior para el Registro de este Acuerdo en el Plan correspondiente, y a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES GLOBAL-MBA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría de El Nivel hizo entrega del plan de estudios reformado y registrado de la carrera de Negocios Internacionales Global-MBA, en el grado de Maestría de la universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; a la Licenciada Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular y Acreditación.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2424-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la segunda reforma al plan de estudios de la carrera de **Negocios Internacionales Global-MBA en el grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** mediante Acuerdo No. 2336-247-2010 de fecha 13 de diciembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con segunda reforma, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@2-21-05-11, folios 439-542, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el plan de estudios Reformado de la carrera de **Negocios Internacionales Global-MBA en el grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO:ENTREGA DEL PLAN DE ARBITRIOS DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC; DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría de El Nivel hizo entrega del plan de Arbitrios reformado y registrado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; a la Doctora Norma Martín de Reyes.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2425-253-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de Registro de Reforma del Plan de Arbitrios del Centro de Diseño, Arquitectura y construcción, CEDAC; mediante Acuerdo No. 2351-247-2010 de fecha 13 de diciembre de 2010.**CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación y registro de los Planes de Arbitrios de los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior consideró que el Plan de Arbitrios del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; es acorde a la normativa de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios respectivo con el No. **RC@-09-05-11, folios 1 al 20, POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar y registrar definitivamente el Plan de Arbitrios reformado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.- **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro de Diseño, Arquitectura y construcción, CEDAC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO:ENTREGA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH); DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría de El Nivel hizo entrega del Estatuto reformado y registrado de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; al Abogado Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la Institución.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2426-253-2011.-El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2178-234-2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, aprobó el Cambio de Categoría Institucional Al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; pasando a ser UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, (UNPH); **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de reforma del Estatuto que convierte al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), conforme lo dispone la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró la Reforma al Estatuto sobre transformación de la estructura académica y administrativa del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; bajo el No. **RC@-10-05-11, folios 21 al 133. POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar el Estatuto reformado, debidamente registrado a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras. UNPH. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras. UNPH y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: VARIOS

No se conoció ningún punto en este apartado.

VIGÉSIMO

CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Sra. Presidenta Magíster Julieta Castellanos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 253 del Consejo de Educación Superior del día viernes 10 de junio del año dos mil once, siendo la una con veinte minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Magíster Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo de Educación Superior y el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

MSc. JULIETA CASTELLANOS RUIZ MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA

Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~

Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011

**PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 ~
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*